



III LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México D. F., a 8 de diciembre de 2005.

No. 27

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM	Pag. 5
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA	Pag. 5
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA MARTES SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.	Pag. 7
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	Pag. 12
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA	Pag. 12
COMUNICADO DEL LICENCIADO FRANCISCO GALLARDO DE LA PEÑA, OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL	Pag. 13
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 224 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	Pag. 14

Continúa en la pag. 2

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 9, 10, 24, 25, 65, 69, 75 Y SE ADICIONA EL ARTICULO 78 BIS; DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULOS 187, 188, 189 Y 190 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA QUE SE CLAUSURE EL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL QUE CONTRATE PERSONAL EXTRANJERO QUE REALICE BAILES EROTICOS O REALICE SERVICIOS SEXUALES, QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Pag. 17
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 904 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚSU AGUILAR MARMOLEJO, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	Pag. 24
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GERARDO DÍAZ ORDAZ CASTAÑÓN, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	Pag. 27
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN, REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ	Pag. 33
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GERARDO DÍAZ ORDAZ CASTAÑÓN, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	Pag. 39
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GERARDO DÍAZ ORDAZ CASTAÑÓN	Pag. 41
INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 314 DEL CODIGO FINANCIERO, PARA PROMOVER LA TRANSPARENCIA EN REDUCCIONES IMPOSITIVAS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA RIVERA CABELLO, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	Pag. 52
INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 161 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	Pag. 54
INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	Pag. 57

Continúa en la pag. 3

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Pag. 59

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, REALICE INSPECCIÓN A VIVIENDAS EN DIVERSAS DELEGACIONES DE LA CIUDAD POR DAÑOS GENERADOS POR LLUVIAS.

Pag. 62

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUMENTAN DIVERSAS ACCIONES EN BENEFICIO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS INSTANCIAS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Pag. 66

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, EXHORTE A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y A LA CAMPAÑA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, A NO INCREMENTAR LAS TARIFAS ELÉCTRICAS ASÍ COMO REVISAR LOS ALTOS COBROS EXCESIVOS EN LA FACTURACIÓN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Pag. 68

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN CONTRA DE LA INICIATIVA NEOLIBERAL DE LEY DE VIVIENDA QUE PRETENDE APROBAR LA CAMARA DE DIPUTADOS Y POR MAYORES MONTOS DE PRESUPUESTO A LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y POPULAR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE JIMÉNEZ MAGAÑA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Pag. 70

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS (PIME), QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Pag. 74

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA DRA. ASA CRISTINA LAURELL, SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITA UN INFORME RELATIVO A LA OPERACIÓN Y EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DESIGNADO AL PROGRAMA DE SERVICIOS MEDICOS Y MEDICAMENTOS GRATUITOS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Pag. 76

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO-LEGISLATIVO A QUE ASIGNE, EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, UNA

Continúa en la pag. 4

PARTIDA PRESUPUESTAL AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL MANTENIMIENTO, REMOZAMIENTO Y RESCATE DEL CANAL NACIONAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Pag. 80

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ASIGNE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL EXCLUSIVA PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Pag. 81

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN A LA PROLIFERACIÓN Y DAÑO AMBIENTAL OCASIONADO POR LOS CAMPOS DE JUEGO DE ALTO IMPACTO DENOMINADOS “GOTCHA”, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Pag. 83

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA SE OTORQUE UNA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PLANTEL EN LA DELEGACIÓN DE GUSTAVO A. MADERO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Pag. 86

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DESTINE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA EL ABASTO DE AGUA EN DIVERSAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Pag. 88

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2006, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Pag. 90

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN LIC. ELISEO MOYAO MORALES REMITA UN INFORME DETALLADO A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, SOBRE EL PROYECTO DEL MERCADO QUE SE CONSTRUYE EN LA UNIDAD TERRITORIAL VILLA LÁZARO CÁRDENAS, ANTE LA INCONFORMIDAD DE LOS VECINOS Y LOS LOCATARIOS DEL MERCADO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO, JORGE ALBERTO LARA RIVERA, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Pag. 92

A las 11:35 horas

LA C. PRESIDENTA MARIA GABRIELA GONZALEZ MARTINEZ- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Diputada Presidenta, hay una asistencia de 41 diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Secretar. Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria 08 de diciembre de 2005.

1 Lista de asistencia.

2. Lectura del orden del día.

3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

4. Uno de la Comisión de Seguridad Pública.

5. Uno de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

6. Uno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Iniciativas

7. Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

8. Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, que presenta el

diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

9. Iniciativa de reformas al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que presenta la diputada Silvia Oliva Fragoso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

10. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 9, 10, 24, 25, 65, 69, 75 y adiciona el artículo 78 bis de la ley para el funcionamiento de establecimientos mercantiles del Distrito Federal y artículos 187, 188, 189 y 190 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para que se clausure el establecimiento mercantil que contrate personal extranjero que realice bailes eróticos o realice servicios sexuales, que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

11. Iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 243 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que presenta la diputada Gabriela Cuevas Barron, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

12. Iniciativa de decreto por el que se reforma el Código Financiero del Distrito Federal, sobre la tenencia vehicular, que presenta la diputada Gabriela Cuevas Barron, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

13. Iniciativa de decreto que adiciona un artículo 126 bis al Código Civil para el Distrito Federal, que presenta el diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

14. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 904 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que presenta la diputada María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

15. Iniciativa de reformas y adiciones al Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el diputado Héctor Mauricio López Velázquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

16. Iniciativa con proyecto de decreto de Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

17. Iniciativa de decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal, que remite el Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

18. Iniciativa de Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos, que presenta la diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

19. Iniciativa de reformas y adiciones al Código Civil para el Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

20. Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

21. Iniciativa que adiciona el artículo 314 del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el diputado José María Rivera Cabello, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

22. Iniciativa de reformas y adiciones al Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el diputado José Espina Von Roehrich, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

23. Iniciativa de reformas al artículo 161 del Código Civil del Distrito Federal, que presenta el diputado José de Jesús López Sandoval, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

24. Iniciativa de reformas al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

25. Iniciativa de reformas al Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el diputado Obdulio Ávila Mayo del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

26. Iniciativa de Ley de Espectáculos Deportivos, que presenta el diputado Víctor Gabriel Varela López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Dictámenes

27. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para emitir un respetuoso exhorto a la Comisión de Cultura Física y Deporte, a fin de que se solicite a la Federación Mexicana de Fútbol informe las causas que motivaron la separación de la selección mexicana de los jugadores Aarón Galindo y Salvador Carmona, que presenta la Comisión de Deporte.

28. Discusión y en su caso aprobación del dictamen respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 26 y 32 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Cultura.

29. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, que en coordinación con la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, realice inspecciones a viviendas en diversas delegaciones de la Ciudad por los daños generados por las lluvias, que presenta la Comisión de Protección Civil.

Propuestas

30. Con punto de acuerdo sobre la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y el Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

31. Con punto de acuerdo para agilizar la entrega de escrituras de diversos lotes en la colonia Jalalpa, delegación Álvaro Obregón, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

32. Con punto de acuerdo sobre tarifas eléctricas, que presenta el diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

33. Con punto de acuerdo para que esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicite información referente a las acciones realizadas por la Secretaría de Salud del Distrito Federal, así como la implementación de una campaña informativa a través de los medios de comunicación respecto al consumo de alimentos transgénicos, así como de las consecuencias que éstos generan, que presenta el diputado José Guadalupe Jiménez Magaña, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

34. Con punto de acuerdo entorno al eje 5 poniente, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

35. Con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, considere un incremento al presupuesto del instituto de vivienda del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2006, que presenta el diputado José Guadalupe Jiménez Magaña, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

36. Con punto de acuerdo sobre impuestos retenidos a trabajadores, que presenta el diputado José María Rivera Cabello, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

37. Con punto de acuerdo sobre el programa integral de mantenimiento de escuelas, que presenta la diputada María Gabriela González Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

38. Con punto de acuerdo sobre las delegaciones Álvaro Obregón y Coyoacán, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

39. Con punto de acuerdo para solicitar a la Doctora Asa Cristina Laurell, Secretaria de Salud del Distrito Federal, remita un informe relativo al ejercicio del presupuesto

designado al programa de servicios médicos y medicamentos gratuitos, que presenta la diputada Sofía Figueroa Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

40. Con punto de acuerdo sobre la delegación Xochimilco, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

41. Con punto de acuerdo sobre el Gran Canal, que presenta el diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

42. Con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal asigne en el presupuesto de egresos 20 millones al corredor Mazarik en la delegación Miguel Hidalgo, que presenta el diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

43. Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal asigne una partida presupuestal exclusiva para la realización de campañas de esterilización canina y felina en el Distrito Federal, que presenta el diputado Rafael Hernández Nava, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

44. Con punto de acuerdo sobre áreas verdes, que presenta el diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

45. Con punto de acuerdo sobre la Ley de Residuos Sólidos, que presenta el diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

46. Con punto de acuerdo sobre la colonia Tarango, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

47. Con punto de acuerdo por el que se solicita a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de este Órgano Legislativo se otorgue una ampliación al presupuesto de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, para la construcción de un nuevo plantel en la delegación Gustavo A. Madero, que presenta el diputado Alberto Trejo Villafuerte, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

48. Con punto de acuerdo sobre homicidios de adultos mayores, que presenta la diputada Gabriela Cuevas Barron, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

49. Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, destine recursos económicos suficientes para abastecer de agua a diversas colonias de la delegación Tlalpan, que presenta el diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

50. Con punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, incluya en la Ley de Egresos del Distrito Federal, los recursos necesarios para la integración y funcionamiento del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, que presenta el diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

51. Con punto de acuerdo para que se solicite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III legislatura, destine una partida especial para la construcción de un puente peatonal en el eje 5 poniente, frente al parque ecológico Las Águilas, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

52. Con punto de acuerdo con relación a la proliferación y daño ambiental ocasionado por los campos de juego denominados gotcha, que presenta el diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

53. Con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional en Tlalpan envíe un informe detallado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sobre el mercado que se construye en la unidad territorial Villa Lázaro Cárdenas, ante la inconformidad de vecinos y locatarios del mercado, que presenta el diputado Jorge Alberto Lara Rivera de grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LAC. PRESIDENTA. - Gracias. Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

LAC. SECRETARIA. - Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

LAC. PRESIDENTA. - Adelante, diputada Secretaria.

LAC. SECRETARIA. - Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputada Presidenta.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA MARTES SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día martes seis de diciembre del año dos mil cinco, con una asistencia de 49 diputados, la Presidencia declaró abierta la sesión. En votación económica se dispensó la lectura del orden del día. En votación económica se aprobó el acta de la sesión anterior.

Como siguiente punto del orden del día y de conformidad con lo establecido en los artículos 42 fracción XVIII, 67 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 147 del Reglamento para su Gobierno Interior y el acuerdo emitido por la Comisión de Gobierno, aprobado por el Pleno el 22 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo la comparecencia del Licenciado Arturo Herrera Gutiérrez, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; acto seguido la Presidencia solicitó a la Secretaría dar lectura al acuerdo antes mencionado.

Para acompañar al interior del Recinto al Licenciado Arturo Herrera Gutiérrez, se designó en Comisión de Cortesía a los siguientes diputados: Diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, Diputado Héctor Mauricio López Velázquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Diputado José de Jesús López Sandoval, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, Diputado Rafael Hernández Nava y Diputado Juan Manuel González Maltos, ambos del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Posteriormente en términos de lo dispuesto por el punto tres del acuerdo que rigió la comparecencia, hicieron uso de la palabra para fijar la posición de sus Grupos Parlamentarios hasta por quince minutos los siguientes diputados: Diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Héctor Mauricio López Velázquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y Diputado Pablo Trejo Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. A continuación se concedió el uso de la palabra hasta por veinte minutos al Licenciado Arturo Herrera Gutiérrez, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

La Presidencia ordenó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios distribuyera copia del mensaje emitido por el funcionario, conforme al acuerdo se pasó a la etapa de preguntas y respuestas; el Diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, realizó preguntas al funcionario hasta por cinco minutos, el funcionario respondió las preguntas, posterior a estas, el Diputado

Gerardo Díaz Ordaz Castañón, realizó la réplica correspondiente hasta por tres minutos; el Diputado Héctor Mauricio López Velázquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, realizó las preguntas correspondientes al funcionario hasta por cinco minutos, el Diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó a la Presidencia realizara un llamado al orden; continuando con el procedimiento establecido el funcionario proporcionó las respuestas; la Presidencia, en términos del artículo 112 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, solicitó a los asistentes guardar las normas de orden, respeto, silencio, compostura y no tomar parte en los debates con ninguna clase de demostración, asimismo solicitó al personal de Resguardo desalojar a los asistentes que estaban perturbando los trabajos y orden de la sesión; continuando con el orden establecido, para uso de réplica se concedió la palabra hasta por tres minutos al Diputado Héctor Mauricio López Velázquez; el siguiente turno fue para el Diputado José María Rivera Cabello, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, quien formuló sus preguntas al funcionario, el funcionario proporcionó las respuestas, posteriormente el Diputado José María Rivera Cabello, hizo uso de la réplica hasta por tres minutos; continuando con el orden establecido, se concedió la palabra a la Diputada Silvia Oliva Fragoso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para realizar sus preguntas al funcionario hasta por cinco minutos, el funcionario respondió a las preguntas realizadas, luego la diputada hizo uso de la réplica hasta por tres minutos. La Presidencia concedió la palabra hasta por diez minutos al Licenciado Arturo Herrera Gutiérrez, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, quien emitió un mensaje final. La Presidencia agradeció la asistencia a la sesión y las respuestas a las preguntas formuladas al Licenciado Arturo Herrera Gutiérrez, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, se solicitó a la comisión designada acompañar al funcionario a su salida del Recinto cuando así deseara hacerlo.

Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibieron tres comunicados de la Comisión de Administración Pública Local, mediante los cuales solicitó prórrogas para analizar y dictaminar diversos asuntos, en votación económica se aprobaron la solicitudes y se ordenó hacerlo del conocimiento del titular de la comisión señalada.

La Secretaría dio cuenta a la Asamblea que se recibió un comunicado del Ciudadano Dionisio A. Meade y García de León, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, a través del cual remitió oficio suscrito el 22 del actual por el Ciudadano Doctor Gabriel García Pérez, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de

Salud, así como los anexos que en el mismo se mencionan, mediante los cuales se dio respuesta al punto de acuerdo relativo a la problemática del virus de influenza H2N2, se ordenó hacerlo del conocimiento del Diputado Efraín Morales Sánchez.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibieron siete comunicados del Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, toda vez que cinco comunicados a los que se hizo referencia contenían respuestas relativas a puntos de acuerdo aprobados por este órgano Colegiado, por economía procesal parlamentaria se ordenó tomara nota la Secretaría, hacerlo del conocimiento de los diputados promoventes, e insertarlos en el Diario de los Debates. El sexto comunicado del Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, remitió observaciones al decreto por el que se reforma y adiciona el Artículo 252 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; el séptimo, remitió oficio de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el 3 de noviembre del presente, en el que se expone el acuerdo de dicho Congreso referente al voto de los mexicanos en el extranjero; se ordenó hacerlo del conocimiento de la Comisión de Asuntos Político - Electorales.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibieron dos comunicados de la Licenciada Martha Patricia Ruiz Anchondo, Jefa Delegacional en Gustavo A. Madero; el primero dio respuesta a la propuesta con punto de acuerdo sobre el Panteón del Tepeyac; se ordenó hacerlo del conocimiento del Diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa; el segundo, proporcionó información respecto a la fuga de gasolina registrada en la Colonia Vasco de Quiroga, se ordenó hacerlo del conocimiento de la Diputada Sofía Figueroa Torres.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 33, 36, 37, 41, 42, 44, 45, 47, 49, 53, 57, 58 y 59 del orden del día fueron retirados.

A continuación, para presentar una iniciativa de reformas y adiciones al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a Diputado Gerardo Díaz Ordaz Castañón, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

Se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 22 y 24 del orden del día fueron retirados.

Posteriormente fue presentado para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con proyecto de decreto sobre la ratificación de la Licenciada Laura Minerva Duarte González como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión dictaminadora se concedió el uso de la palabra al Diputado Alfredo Hernández Raigosa. Para razonar su voto se concedió el uso de la palabra a la Diputada Irma Islas León, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por diez minutos; en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó y se ordenó citar a la licenciada que fue ratificada para que rindiera la protesta señalada en el artículo 104 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con proyecto de decreto sobre la ratificación del Licenciado Roberto Martín López como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión dictaminadora se concedió el uso de la palabra al Diputado Alfredo Hernández Raigosa; en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó y se ordenó citar al Licenciado que fue ratificado para que rindiera la protesta señalada en el artículo 104 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen con proyecto de decreto que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia sobre la ratificación del Licenciado Julio César Meza Martínez como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura, para fundamentar el dictamen se concedió la palabra al Diputado Héctor Guijosa Mora, a nombre de la comisión dictaminadora. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen y se ordenó citar al Licenciado que fue ratificado para que rindiera la protesta señalada en el artículo 104 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

A continuación fue presentado para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de la Comisión de

Administración y Procuración de Justicia, con proyecto de decreto sobre la ratificación de la Licenciada Rebeca Florentina Pujol Rosas como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión dictaminadora se concedió el uso de la palabra al Diputado José de Jesús López Sandoval; en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó y se ordenó citar a la licenciada que fue ratificada para que rindiera la protesta señalada en el artículo 104 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Posteriormente se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen con proyecto de decreto que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia sobre la ratificación del Licenciado Marco Antonio Ramírez Cardoso, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión dictaminadora se concedió el uso de la palabra al Diputado Andrés Lozano Lozano; en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó y se ordenó citar al Licenciado que fue ratificado para que rindiera la protesta señalada en el artículo 104 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen con proyecto de decreto que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia sobre la ratificación de la Licenciada Rosalinda Sánchez Campos como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión dictaminadora se concedió el uso de la palabra al Diputado Julio César Moreno Rivera; en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 42 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó y se ordenó citar a la licenciada que fue ratificada para que rindiera la protesta señalada en el artículo 104 de la ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen con proyecto de decreto que presento la Comisión de Administración y Procuración de Justicia sobre la ratificación del Doctor Lázaro Tenorio Godínez como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión dictaminadora se concedió el uso de la palabra a la Diputada María Claudia Esqueda Llanes; en votación nominal en lo

general y en lo particular en un solo acto con 41 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó y se ordenó citar al Doctor que fue ratificado para que rindiera la protesta señalada en el artículo 104 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por último en el apartado de dictámenes, se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia sobre la ratificación del Licenciado Diego Heriberto Zavala Pérez como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión dictaminadora se concedió el uso de la palabra a la Diputada Irma Islas León; en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 41 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó y se ordenó citar al Licenciado que fue ratificado para que rindiera la protesta señalada en el artículo 104 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La Presidencia informó que se encontraban a las puertas del Recinto los Magistrados ratificados en la sesión, para rendir su protesta de ley y para acompañarlos al Salón de Sesiones se designó en Comisión de Cortesía a las siguientes diputadas y diputados: Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputada María Claudia Esqueda Llanes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, Diputado Andrés Lozano Lozano, y Diputado Julio César Moreno Rivera, ambos del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, dio la más cordial bienvenida al Doctor José Carrera Domínguez, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; Asimismo, solicitó a todos los presentes ponerse de pie y llamó a la Licenciada Laura Minerva Duarte González, al Licenciado Roberto Martín López, al Licenciado Julio César Meza Martínez, a la Licenciada Rebeca Florentina Pujol Rosas, al Licenciado Marco Antonio Ramírez Cardoso, a la Licenciada Rosalinda Sánchez Campos, al Doctor Lázaro Tenorio Godínez, y al Licenciado Diego Heriberto Zavala Pérez; para que cada uno de los magistrados ratificados pasara al frente de la tribuna para rendir su protesta constitucional, al final se solicitó a la Comisión de Cortesía acompañar a los Ciudadanos Magistrados a su salida del Recinto en el momento en que así desearan hacerlo. Se ordenó hacerlo del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, del Presidente del Tribunal

Superior de Justicia del Distrito Federal y demás autoridades correspondientes.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
GERARDO DÍAZ ORDAZ CASTAÑÓN**

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 34, 35, 39, 46 y 51 del orden del día fueron retirados.

La Presidencia informó que se recibió una propuesta con punto de acuerdo enlistada en el numeral 38 del orden del día para solicitar al Ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que en el ejercicio de sus atribuciones emita una resolución de carácter general mediante el cual se condone el pago del derecho por el suministro de agua potable, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, así como los cargos y sanciones a los contribuyentes de las colonias de la Delegación Iztapalapa que remitió la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Presidencia informó que se recibió una propuesta con punto de acuerdo enlistada en el numeral 50 del orden del día para solicitar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que incremente el presupuesto en el Ejercicio Fiscal 2006, para el registro ordinario o extemporáneo de nacimiento que remitió la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se ordenó insertar en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, un informe sobre la autorización de romerías, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre puestos de venta de periódicos, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Gabriela Cuevas Barrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 54 y 60 del orden del día fueron retirados.

La Presidencia anunció que se pasarían al final del capítulo la propuesta con punto de acuerdo para solicitar información a la Directora General de Regularización Territorial y al Director del Patrimonio Inmobiliario, de la Diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y la propuesta con punto de acuerdo para que la Comisión de Gobierno de este órgano Legislativo gire las instrucciones necesarias a la Oficialía Mayor para que en la planta laboral de esta Asamblea sean incluidas personas con algún tipo de discapacidad en un porcentaje no menor al tres por ciento, de la Diputada María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Acto seguido, la presidencia concedió la palabra a la Diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, quien presentó una propuesta con punto de acuerdo para solicitar información a la Directora General de Regularización Territorial y al Director del Patrimonio Inmobiliario. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre diversas demandas de abastecimiento de agua en distintas colonias de la Delegación Xochimilco, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Cristián Martín Lujano Nicolás, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que esta Honorable Asamblea Legislativa destine en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2006 los recursos suficientes para garantizar el normal abastecimiento del agua y atender la demanda de los habitantes del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Cristián Martín Lujano Nicolás, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que la Comisión de Gobierno de este órgano Legislativo gire las instrucciones necesarias a la Oficialía Mayor para que en la planta laboral de esta Asamblea sean incluidas personas con algún tipo de discapacidad en un porcentaje no menor al tres por ciento, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, del grupo parlamentario del Partido Acción

Nacional. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

La Presidencia instruyó a la Secretaría para continuar con los asuntos en cartera, el Diputado Rafael Hernández Nava, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática solicitó a la Presidencia la rectificación de la votación del punto anterior, el Diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, manifestó a la Presidencia la procedencia de la petición del Diputado Rafael Hernández Nava, para posteriormente solicitar la rectificación del quórum, el Diputado Rafael Hernández Nava, retiró su petición; posteriormente la Secretaría informó que se habían agotado los asuntos en cartera, procediendo a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

A las diecisiete horas con veinticinco minutos del día al inicio señalado, la Presidencia levantó la sesión y citó para la sesión ordinaria, que tendrá lugar el día jueves ocho de diciembre del presente año a las once horas, rogando a todos su puntual asistencia.

LA C. PRESIDENTA.- Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron dos comunicados de solicitudes de prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos. El primero de la Comisión de Seguridad Pública y el segundo de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

México D. F. a 7 de Diciembre de 2005
ALDF/CSP/351/05

DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
III LEGISLATURA.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, segundo párrafo y 87, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitarle someta a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, la solicitud de prórroga para analizar y dictaminar los siguientes asuntos:

a) Iniciativa con proyecto de decreto que deroga los artículos 97, 105, 106, 107 y 108 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y que expide la Ley que regula el desarrollo de Manifestaciones en el Distrito Federal, presentada por la Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;

b) Propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Ingeniero Joel Ortega Cuevas, titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y al Maestro Bernardo Bátiz Vázquez, titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura sobre el control y funcionamiento de los vehículos oficiales adscritos a dichas dependencias, presentada por la Diputada Irma Islas León a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional;

c) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública y se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, presentada por la Diputada Irma Islas León a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y

d) Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Transporte y Vialidad, la implementación del Programa "Taxi Moderno, Taxi Seguro", aplicando los avances tecnológicos, presentada por la Diputada Irma Islas León a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Lo anterior, en virtud a la necesidad de realizar un trabajo de análisis y discusión legislativa de manera conjunta y coordinada entre los legisladores integrantes de esta Comisión y, en algunos casos, entre los de las Comisiones a las cuales los asuntos de referencia fueron turnados.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva prestar a este comunicado, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

DIP. IRMA ISLAS LEÓN

PRESIDENTA.

— O —

COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA

No. Oficio: CDIU/105/05
México D. F., a 6 de diciembre de 2005

DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL, III LEGISLATURA
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica y 28, 30 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitarle la ampliación del término o prórrogas para Dictaminar las siguientes Iniciativas y Propuestas con Punto de Acuerdo, recibidas en esta Comisión:

a) *Veinte Iniciativas de decreto de modificación a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano.*

b) *Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal se mantenga en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Álvaro Obregón que la Loma de Tarango quede sujeta a un Programa Parcial de Desarrollo Urbano.*

c) *Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arquitecta Laura Itzel Castillo Juárez, el cumplimiento del artículo segundo transitorio del decreto de delimitación de las áreas de actuación del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.*

Lo anterior con motivo de estar en condiciones de llevar a cabo un amplio y responsable análisis de los temas, así como por la amplia agenda de trabajo que se tiene en esta Comisión.

Segura de la atención brindada a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DIP. MA. ELENA TORRES BALTAZAR
PRESIDENTA**

Esta Presidencia, después de revisar las solicitudes recibidas, considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En tal virtud, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si son de aprobarse las solicitudes presentadas por las comisiones señaladas.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si son de autorizarse las solicitudes de prórroga de las comisiones de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autorizan, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Hágase de conocimiento de los titulares de la Comisión de Seguridad Pública y de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
DISTRITO FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR**

Of. Núm. 701

México, D. F., a 05 de diciembre del 2005

**DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GAMIZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE
GOBIERNO DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
Presente**

A fin de dar cumplimiento a los Acuerdos 3-52/2005 y 4-52/2005 emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, mediante el cual se aprobó la transferencia de recursos (adecuación programática) entre las actividades institucionales del Programa Operativo Anual 2005, a efecto de cubrir los requerimientos por concepto de prestaciones de fin de año y atendiendo al procedimiento establecido en el artículo 40 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2005; se presenta ante esa Comisión que Usted preside y por su conducto a la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la solicitud para proceder a la aplicación de una transferencia de recursos por \$4,842,915.50 entre las actividades institucionales del Programa Operativo Anual que a continuación se refieren y que se encuentran en el Programa 04 "Poder Judicial":

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN
A.I. 01 "Atender asuntos en 1ª. Instancia del orden penal, civil, del arrendamiento inmobiliario y familiar"		1,859,673.63
A.I. 02 "Recibir diligencias iniciales y posteriores de consignar y entregar los correspondientes certificados de depósito"	302,232.55	
A.I. 04 "Atender asuntos en segunda instancia"		2,583,545.29
A.I. 05 "Atender asuntos de la competencia de los Juzgados de Paz"		174,494.96
A.I. 07 "Imprimir, publicar y distribuir el boletín judicial"		188,969.85
A.I. 12 "Recibir las consignaciones penales"	1,630,633.73	
A.I. 13 "Supervisar las convivencias familiares y entregas de menores, decretadas por autoridades judiciales"		36,231.77
A.I. 14 "Llevar a cabo acciones de apoyo a la impartición de justicia"	2,910,049.22	
TOTAL DE LA TRANSFERENCIA	4,842,915.50	4,842,915.50

Al respecto, se destaca que la adecuación de recursos entre las referidas actividades institucionales, obedece a que la asignación de estas resulta insuficiente para cubrir diversos requerimientos de prestaciones de fin de año para el personal que labora en el Tribunal, toda vez que el presupuesto de las citadas actividades tienen como base los centros de costo de operación de los órganos jurisdiccionales y dependencias de apoyo judicial.

Por otra parte, se precisa que el movimiento presupuestal en comento, no afecta el cumplimiento de las citadas actividades; en virtud de que el alcance de metas físicas es independiente a la evolución presupuestal de las metas financieras, ya que estas,

como se indicó, atienden al costo de operación de las áreas que integran la institución.

Por lo antes expuesto, se hace necesario para este Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, realizar la afectación programático-presupuestal en el Programa Operativo Anual, por lo montos y términos referidos en el presente curso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL LIC. FRANCISCO GALLARDO DE LA PEÑA

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 7 y 15 del orden del día, han sido retirados.

También informa que la presentación de la iniciativa enlistada en el numeral 8, se hará al final del apartado respectivo.

Para presentar una iniciativa de reformas al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Silvia Oliva Fragoso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO.- Con su venia, diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 224 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

H. MESA DIRECTIVA DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, párrafos primero y segundo; Base Primera, fracción V, incisos g), h), i) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los diversos 8º, fracción I; 24, fracción I; 36, 42, fracciones VI Y XII; fracción I y 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 82, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la suscrita Diputada **SILVIA OLIVA FRAGOSO**, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 224 DEL

NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Distrito Federal se aprecia un incremento en la comisión de delitos, así como también un aumento en su reincidencia. La participación mayor -como autores materiales- corresponde a personas de entre 16 y 21 años, a su vez, el 54% de delitos de robo a mano armada se cometen por adolescentes de 21 años. Así, la sanción penal y la prisión deben mirarse desde un enfoque sistémico; la seguridad pública no es un mero acto aislado de una sola instancia, sino que corresponde a la obligación del Estado de garantizar la paz social y la sana interacción de los habitantes. Nuestro sistema penal, incluidas las tareas no sólo de procuración e impartición de justicia, sino también el de la ejecución de las sanciones, contempla una serie de beneficios de libertad anticipada a los reos de una institución penitenciaria como parte del tratamiento de readaptación social, sin embargo la propia Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal prohíbe conceder dichos beneficios de ley a aquellos internos que se encuentren purgando sentencias por la comisión del delito de robo agravado. El hacer nugatorio la concesión de beneficios aparejan ideas indiciarias de una nula readaptación del sentenciado y por el contrario constituirá un medio para elevar la sobrepoblación carcelaria.

La reforma al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal por la cual se desaparece prácticamente el Robo Simple no ha sido sustentada, desde nuestro punto de vista, con una debida técnica jurídica y con la aplicación de las modernas teorías penales. Concretamente en el caso que nos ocupa, se agrava la penalidad a quien cometa el Robo a Transeúnte, lo que hasta ayer era considerado un robo simple, sin embargo no se sustenta jurídicamente de que manera se tutela la "la vía pública", toda vez que no debemos olvidar que el delito de robo encuentra su expresión objetiva en la pura conducta del sujeto activo, debiéndose justificar la creación de circunstancias calificativas o agravantes que complementen al tipo básico.

En la actualidad combatir la inseguridad por la directriz de reformar la legislación penal vigente considerando el endurecimiento de las penas como una respuesta reactiva al fenómeno delincencial, repitiéndose de una legislatura a otra, parece el camino más fácil para contrarrestar un problema social que continúa acentuándose cada vez con mayor gravedad, sin explorar otras alternativas, sustentándose en sistemas represivos como la denominada Tolerancia Cero.

Creemos que la implementación de una política criminal represiva basada en la tolerancia cero se debe al temor a las personas que por su misma existencia develan su

condición de pobreza. Los jóvenes pobres son entre todos, el principal blanco al que apuntan las políticas represivas implementadas con el objetivo de mantener segura la vida económica y social.

El proceso estigmatizador, iniciado con fuerza desde el siglo XVIII contra las clases peligrosas producto de la industrialización, se afina y se focaliza en grupos donde hay que aplicar la mano fuerte del Estado. La pobreza, al quedar claramente circunscrita desde su posible peligrosidad, será el marco que llevará a estas personas hasta el encierro en la cárcel y en centros para menores infractores que, antes de la mayoría de edad, se utilizan como lugares de observación y diagnóstico de sus conductas, entendiéndose a la prisión como un buen modo de tratamiento político-social de la pobreza.

Desde Washington y Nueva York en los años ochenta, se instala una nueva razón penal. Los organismos de Estado implementan políticas penales ultra represivas y a partir de estos científicos descubrimientos se arman las principales líneas de trabajo que hará de Nueva York el centro mundial de la difundida práctica de la "tolerancia cero", que perseguirá la delincuencia juvenil, los mendigos, los vagabundos, los niños de la calle, los vendedores ambulantes, con el fin de alejarlos de los centros urbanos y, política que es importada a nuestra ciudad.

La visión exclusivamente punitiva y reactiva es común prácticamente en todas las fracciones parlamentarias, lo que se aprecia en diversas iniciativas en las que se sustentan en el mero incremento de las penas, con el propósito quizá, de justificar el trabajo legislativo ante la ciudadanía encarando de esta manera el problema. Sin embargo los legisladores sabemos mejor que nadie que este tipo de iniciativas no han resuelto por sí los problemas centrales en materia de seguridad pública, procuración de justicia y readaptación social.

Estimamos de suma relevancia considerar la problemática no solo como un asunto de policías y ladrones, sino implementar acciones en materia de prevención del delito y por ende, legislar al respecto y de esa manera romper el paradigma punitivo, el cual solo amenaza con infringir penas cada vez mas severas, considerando importante apuntar que los delincuentes potenciales u ocasionales no hacen una clara reflexión, durante las fases del iter criminis, ni una fría valoración del costo penal de su conducta, es decir, de la penalidad establecida en la legislación penal.

Ahora que en todas las esferas se reconoce la gravedad del problema de la inseguridad pública, no solo en el Distrito Federal, paralelamente a las posturas punitivas y reactivas que adopta tanto la sociedad civil, el mundo académico y el poder legislativo, siguen surgiendo los

debates y propuestas de solución con las viejas recetas para encarar el fenómeno de la delincuencia, tales como el endurecimiento y agravamiento de las penas, la reducción de la edad penal, la imposición de la cadena perpetua, la aplicación de la pena de muerte, entre otras, alternativas en las que no se ha acreditado su eficacia.

Ante ello, debemos asumir el compromiso y dar una respuesta de fondo a la problemática de la inseguridad pública, necesitando para ello romper con la anquilosada visión depredadora que solo ve la oportunidad para sobresaturar las cárceles y la aplicación de penas a diestra y siniestra, es decir, necesitamos considerar las modernas teorías penales de la mínima intervención del Estado para afrontar la problemática que hoy se plantea, con una alternativa ante los criterios punitivos y reactivos, sin ver solo en el castigo y la represión la forma de solucionar problemas que tienen origen estructural.

No será fácil la lucha contra las corrientes represivas, quienes cuentan con el apoyo de una ciudadanía temerosa y fastidiada, quienes exigen soluciones rápidas, sin embargo también debemos atender a la etiología del delito y en consecuencia plantear como política criminal el marco legal que atienda a la prevención del delito, con la finalidad de obtener una efectiva disminución de los índices delictivos, aunado a que de igual manera se podría obtener una efectiva justicia penal y el abatimiento de la impunidad y corrupción, considerando para ello a la seguridad pública como una categoría social, estimando indicadores sociales y económicos en lugar de averiguaciones previas, procesos penales y población penitenciaria, es decir, aplicar el conocimiento científico, aunado a la experiencia, en torno a la prevención del delito daría como resultado una disminución muy considerable, en todos sentidos, de la problemática social que implica la comisión de delitos.

Con las reformas al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, sustentadas en el sistema de Tolerancia Cero, y del total de internos, el 45.71 por ciento son jóvenes de entre 21 y 30 años, convirtiéndose ese porcentaje aún más preocupante si sumamos que otro 12 por ciento son jóvenes entre 18 y 20 años, con lo que nos da un total de 57.71 por ciento menores de 30, queriendo destacar que aproximadamente el 60% por ciento de la población penitenciaría se encuentra sentenciada por la comisión del delito de robo y en ese sentido, la población juvenil abandona sus expectativas de vida y ya no es sujeta de readaptación social, y por tanto consideramos que el derecho penal sustantivo no debe ser utilizado como instrumento de represión de eventuales peligros sociales, y ante ello se estima que en materia penal es importante considerar

una de las orientaciones actuales en materia de política criminal, tendiente a la “mínima intervención”, que sugiere una reducción de la respuesta punitiva del Estado en atención al efecto a veces contraproducente de la aplicación del derecho penal.

Ante ello se estima necesario derogar la fracción IX del artículo 224 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que en su redacción actual dispone:

Artículo 224.- Además de las penas previstas en el artículo 220 de este Código, se impondrá de dos a seis años de prisión, cuando el robo se cometa:

I a VIII...

IX.- En contra de transeúnte, entendiéndose por éste a quien se encuentre en la vía pública o en espacios abiertos que permitan el acceso público.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 122, párrafo primero y segundo; Base Primera, fracción V, incisos g), h), i) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los diversos 8°, fracción I; 24, fracción I; 36; 42, fracciones VI y XII; 46, fracción I y 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 82, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la suscrita Diputada Silvia Oliva Fragoso, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el digno conducto de ustedes, CC. Secretarios, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 224 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

Artículo 224.- Además de las penas previstas en el artículo 220 de este Código, se impondrá de dos a seis años de prisión, cuando el robo se cometa:

I a VIII...

IX.- Derogada.

Recinto Legislativo, a 8 de diciembre de 2005.

ATENTAMENTE

DIP. SILVIA OLIVA FRAGOSO

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 9, 10, 24, 25, 65, 69, 75 y se adiciona el artículo 78-bis de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y artículo 187, 188, 189 y 190 del nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para que se clausure el establecimiento mercantil que contrate personal extranjero, que realice bailes eróticos o realice servicios sexuales, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

LA C. DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE.-
Gracias, diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 9, 10, 24, 25, 65, 69, 75 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 78 BIS; DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULOS 187, 188, 189 Y 190 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA QUE SE CLAUSURE EL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL QUE CONTRATE PERSONAL EXTRANJERO QUE REALICE BAILES EROTICOS O REALICE SERVICIOS SEXUALES.

Diputado presidente la que suscribe Norma Gutiérrez de la Torre, integrante de la Fracción Parlamentaria del PRI en esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tercera Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17, fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 9, 10, 24, 25, 65, 69, 75 y se adiciona el artículo 78 bis de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y artículos 187, 188, 189 y 190 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Comienzo esta exposición con la crónica del hecho que me lleva a proponer la siguiente reforma a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

El día miércoles 23 de noviembre del año en curso, durante los trabajos de gestión que realizó en mi módulo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, a través del Programa Miércoles Ciudadano que implementé para cumplir con la disposición del artículo 18 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ante una servidora se presentó una joven de 23 años de edad, de nacionalidad argentina, para solicitar mi ayuda con respecto a la explotación que sufren en los llamados “table dance”

Según esta persona en el lugar donde labora hay 20 mujeres que se encargan de “satisfacer a los clientes sexualmente”, y son mujeres de origen mexicano, argentino, cubano, ruso, italiano y, primordialmente de Centroamérica que son obligadas a hacerlo bajo la amenaza de que quien no cumpla con ese servicio será reportada ante el Instituto Nacional de Migración.

Lo interesante de este asunto es que por testimonio de la misma persona sus ingresos mensuales oscilan de 25 a 30 mil pesos, de los cuales 10 a 15 mil pesos los divide para el inspector de migración, para el pago del cuarto de hotel donde ofrece sus servicios y para las personas que “la vigilan”.

En su relato también hizo de mi conocimiento que sufren de maltrato físico porque los dueños de este tipo de lugares también las obligan a satisfacer al cliente a través de todo tipo de “juegos, actos o perversiones sexuales” que va del fetichismo al sadomasoquismo.

La prostitución en este tipo de lugares o actos sexuales lo ejercen en los llamados privados del congal, en un cuarto de hotel o en la misma pista de baile; donde se soborna al “vigilante” con cien pesos para que no diga nada y no moleste al cliente.

Esto provoca que las mujeres que prestan este servicio no puedan reclamar o negarse a dicho acto sexual ya que son controladas y, como anteriormente lo manifesté, amenazadas con ser llevadas ante el Instituto Nacional de Migración.

La prostitución es un oficio que cada día va proliferando y el círculo no solo se centra en los llamados table dance, sino en una serie de bandas organizadas que se dedican a proveer de “material o mercancía reciente” a este tipo de lugares.

Como ejemplo tenemos los anuncios que cada semana aparecen en algunos diarios de circulación nacional, que como no son regulados, permiten y toleran con este servicio la comercialización de mujeres, el secuestro y la proliferación de la prostitución.

En donde cientos de mujeres, hombres o niños promocionan sus servicios sexuales en un párrafo de tres líneas y un teléfono celular. Haciendo una investigación sobre este tipo de servicios mi equipo de trabajo y una servidora realizamos

una serie de llamadas solicitando este tipo de “servicios” en la página de aviso oportuno, ahí nos pudimos constatar que el costo por hora de “servicio” oscila entre mil y 2500 pesos y por todo un día de 3 500 a 5000.

Asimismo preguntamos a las “señoritas” que nos contestaron sobre servicios sexuales con niños y niñas de catorce años y mujeres vírgenes, su contestación fue, cito textual, “nosotros te los conseguimos, solo que el precio será de 12 a 15 mil pesos de acuerdo a características físicas que prefieras o nacionalidad”. Lo que no puede dar a entender que hay tráfico de menores, lenocinio y prostitución infantil.

Por eso antes de regular este tipo de publicaciones debemos fortalecer la ley y código penal, se debe regular a las Discotecas con espectáculo erótico y se debe endurecer las penas para evitar la pornografía infantil y el lenocinio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el artículo 189 del Nuevo Código Penal se entiende por lenocinio a la explotación del cuerpo de una persona con el fin de obtener de ella un beneficio por medio del comercio sexual; en México el tráfico de mujeres empieza a reemplazar al narcotráfico, es un negocio que deja millonarios beneficios con escasos riesgos. Este es un fenómeno que en los próximos años será el principal negocio de las mafias.

Las ganancias en todo el mundo por la prostitución de mujeres, hombres, niñas y niños es aproximadamente de más de 77 mil 500 millones de dólares.

De acuerdo a la UNICEF en los últimos años, como resultado del desmembramiento del bloque socialista, la crisis política y económica en Centroamérica y el Cono Sur, ha provocado que miles de mujeres y niñas sean trasladadas de manera ilegal tanto a países europeos, asiáticos, así como a Norteamérica y México.

Es entonces cuando proliferaran los negocios donde el “cliente” que lo desee desembolsara dos mil, tres mil o más pesos, según la cotización y nacionalización de la mujer que puede ser argentina, venezolana, húngara, brasileña o rusa.

Estos negocios han crecido primordialmente en ciudades como: Tijuana, Distrito Federal, Monterrey, Saltillo, Cancún, Acapulco, Mazatlán, Guadalajara, Puebla y Tapachula.

Por otra parte, en cualquier anuncio de clasificado de periódicos o revistas se ofrecen servicios sexuales disfrazados de masajes, espectáculos o acompañantes, que actualmente son negocios numerosos y poco controlados.

Detrás de ellos se esconden gigantescas redes de prostitución y en un solo día pueden aparecer entre 100

y 150 anuncios clasificados, con un costo aproximado de 100 pesos diarios para su publicación, ofreciendo mujeres y hombres de diversas edades y nacionalidades.

Cuando el Instituto Nacional de Migración o la Agencia Federal de Investigación realizan operativos en los conocidos “Table Dance”, en ocasiones se deporta a las o los detenidos, es así que “el empresario” que contrata, pierde su “mercancía”, por tanto “buenas ganancias”, porque de acuerdo con un estudio elaborado por la Alta Comisaría para los Derechos Humanos de la ONU y la Oficina para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el tráfico de seres humanos se ha convertido en el tercer mayor negocio ilegal en el mundo.

El estudio señala que los ingresos medios del propietario de un establecimiento donde trabajen al menos 5 mujeres son de 10 mil dólares, ganancia que puede aumentar si las bailarinas son extranjeras.

Existen bandas internacionales que trasladan mujeres en calidad de turistas, las tratan como mercancía; las llevan a bailar de manera ilegal en Table Dance, donde son explotadas por su situación migratoria; de igual manera son “contratadas como “Scort” para acompañar a ejecutivos, empresarios o políticos a la reunión, a la fiesta, al departamento o a la cama.

La contratación se da a través de pláticas con el dueño del establecimiento mercantil, por vía telefónica, personal o por anuncios clasificados, siempre a través de intermediarios.

El rango de edad de la mujer u hombre extranjero explotado sexualmente en la ciudad de México es de entre 15 y 25 años, vigilados por mafias, sin papeles - por tanto ilegales - con movimientos controlados, retención de sus salarios y con familiares en su país que mantener.

De igual manera se pueden encontrar propaganda en las calles que publicitan mujeres y hasta anuncian populares lugares que ofrecen servicios de relajamiento para clientes masculinos de ingresos económicos altos como son: Imagen, en División de Norte, **Scorpius y Génesis**, en Polanco, Contours, en la colonia Escandón, **Tokio** en la zona rosa y **Extremesports**, en la colonia del Valle.

En los centros de masajes se reclutan e intercambian jóvenes, estos lugares llegan a tener entre 15 y 20 jovencitas nacionales y extranjeras; que en muchos de los casos son estudiantes, que cobran entre mil 100 y mil 900 pesos por servicio.

De igual manera en estos lugares se realizan rifas de mujeres u hombres con costos de hasta 2 mil pesos y en una sola velada se pueden sortear hasta 25 mujeres extranjeras o increíbles formas para conseguir más clientes; como la de organizar tandas para que quienes no tienen entre 2 mil y 3 mil 500 pesos y puedan tener una chica en pagos semanales.

Solo por dar un par de ejemplos de acuerdo al Instituto Nacional de Migración entre 2001 y 2004 arribaron a nuestro país arriba de 22 mil argentinos y se han deportado menos de 500.

Mientras que en el caso de brasileños en el mismo tiempo arribaron casi 400 mil, de los cuales 76 mil fueron deportados, siendo las personas de estas nacionalidades las que acaparan en mayor medida los table dance o servicios de scort y prostitución superando a personas provenientes de Europa del este.

Las extranjeras que ofrecen servicios a través de anuncios clasificados o bailan en table dance de la ciudad de México son el centro de un negocio que genera importantes ganancias, dirigido a personas que pueden pagar dos mil pesos por los servicios de una mujer argentina durante una hora o 2 mil 500 por una mujer brasileña y por el riesgo que implica tienen oficinas virtuales en hoteles de Revolución, circuito interior, Viaducto o Tlalpan.

*Por eso propongo que se adicione la fracción XXVI al artículo 9 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles para que **“los titulares de los establecimientos mercantiles con licencia de funcionamiento tipo B denominados Discotecas con Espectáculo Erótico deban dar a conocer el número de trabajadores que prestan sus servicios y su actividad llámense personal de baile erótico, meseros, boleteros, acomodadores, etc. Para tener un control de éstos.***

*Asimismo propongo que en el artículo 24 se anexe la figura de **“Discoteca con espectáculo erótico”** ya que no esta regulado en la ley y así sean considerados en la misma los llamados table dance y también sean considerados de Impacto Zonal y requieran para su funcionamiento la expedición de Licencia Tipo B, siempre y cuando cumplan **los titulares de los mismos registrando al personal que realiza el espectáculo erótico ante la autoridad competente con el fin de llevar un registro de quienes prestan este tipo de servicios.***

*En el caso de Establecimientos Mercantiles que presten los servicios de Gimnasio, Baños públicos y Masaje, deberán **abstenerse de ofrecer o realizar servicios sexuales en el interior del Establecimiento Mercantil, esto bajo una reforma al artículo 65 de la misma ley, con el fin de evitar la comercialización de “privados” dentro de las instalaciones de este tipo de giros.***

*También propongo que la delegación se coordine con el Instituto Nacional de Migración en la vigilancia de los establecimientos mercantiles con giro de discotecas con espectáculo erótico para que se disminuya la corrupción y así sea más difícil de realizar la famosa **“mordida.”***

Con las reformas al artículo 75, quienes no acaten lo dispuesto por esta ley y contraten personal extranjero sin estar acreditado ante el Instituto Nacional de Migración o quien no registren al personal encargado de realizar los bailes eróticos en las discotecas con espectáculo erótico, además de quien permita u ofrezca servicios sexuales en el interior de los establecimientos mercantiles como son gimnasios, baños públicos o masajes deberá de pagar una multa de 351 a 2500 días de salario mínimo.

Pero el pago de la multa no exime a los titulares de discotecas con espectáculo erótico de que sean clausurados estos lugares permanentemente con procedimiento de revocación de las licencias sujetándose a lo dispuesto por el artículo 78 ya que con la adición del artículo 78 bis de la ley “en el caso Establecimientos Mercantiles que contraten personal extranjero sin contar con la aprobación del Instituto Nacional de Migración se procederá a la clausura definitiva del lugar”. Para que así no tengamos casos como el sucedido en el Men’s Club donde se detectó personal extranjero y aun se les permite seguir operando.

*En el caso de las reformas que propongo al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, específicamente a los artículos 187 y 188, sobre pornografía infantil, planteo que se equipare la pena de **10 a 15 años** de prisión tanto al que **“por cualquier medio procure, facilite o induzca a una persona menor de edad, a realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales, con el objeto de videograbarla, fotografíarla o exhibirla a través de medios”** como al que **“promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio con el propósito que se tengan relaciones sexuales con menores de edad”** ya que actualmente el código plantea penas desiguales colocando con mayores penas corporales al que **facilite o induzca a una persona menor de edad, a realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales al que invita y facilita a otro a que tenga relaciones sexuales con un menor.***

*En el caso del lenocinio también propongo que se sancione con prisión de **diez a quince años** y de quinientos a cinco mil días multa, al que habitual u ocasionalmente explote el cuerpo de una persona u obtenga de ella un beneficio por medio del comercio sexual; induzca a una persona para que comercie sexualmente su cuerpo con otra o le facilite los medios para que se prostituya; o regentee, administre o sostenga prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia dedicados a explotar la prostitución, u obtenga cualquier beneficio con sus productos. Mejorando el castigo ya que pasaría de 2 a 10 de prisión, como actualmente lo maneja el código, a un castigo de prisión corporal de 10 a 15 años.*

Por lo anteriormente expuesto pongo a consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente decreto por el que se reforma y adiciona a la **Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y al Nuevo Código Penal** ambos para el Distrito Federal en los siguientes términos:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 9, 10, 24, 25, 65, 69, 75 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 78 BIS; DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULOS 187, 188, 189 Y 190 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo Primero: Se **MODIFICAN** los artículos **9, 10, 24, 25, 65, 69, 75** y se **adiciona el artículo 78 Bis** de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 9.- Los Titulares, tienen las siguientes obligaciones:

I. Destinar el local exclusivamente para el giro a que se refiere la Licencia de Funcionamiento, Permiso, la Autorización otorgada; o bien, los manifestados en la Declaración de Apertura;

II. Tener a la vista del público en general, el original o copia certificada de la documentación vigente que acredite su legal funcionamiento;

III. Revalidar cada tres años la Licencia de Funcionamiento;

IV. Exhibir en un lugar visible al público y con caracteres legibles el horario en el que se prestarán los servicios ofrecidos;

V. Permitir el acceso al Establecimiento Mercantil al personal autorizado por la Delegación para realizar las funciones de verificación que establece esta Ley, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias. Cuando se trate de integrantes de corporaciones policíacas que se encuentren cumpliendo una comisión legalmente ordenada, podrán tener acceso únicamente el tiempo necesario para llevar a cabo dicha comisión. Asimismo, se impedirá el acceso a miembros del Ejército, Fuerza Aérea, Marina Armada y de Cuerpos Policiacos cuando pretendan hacer uso de los servicios al copeo, estando uniformados o armados; **VI.** Observar el horario general que fije la Ley y no permitir que los clientes permanezcan en su interior después del horario autorizado; **VII.** Cumplir la suspensión de actividades que en las fechas y horarios específicos que determine la Secretaría de Gobierno;

VI. Observar el horario general que fije la Ley y no permitir que los clientes permanezcan en su interior después del horario autorizado;

VII. Cumplir la suspensión de actividades que en las fechas y horarios específicos que determine la Secretaría de Gobierno.

VIII. Evitar aglomeraciones en la entrada principal del Establecimiento Mercantil que obstruyan la vialidad, el paso peatonal o que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios o peatones;

IX. Permitir el acceso a las instalaciones a todo usuario que lo solicite, respetando el orden de llegada con excepción de aquellos que requieran una membresía;

X. Prestar el servicio de que se trate a toda persona que lo solicite, sin discriminación alguna, salvo los casos de personas en evidente estado de ebriedad, bajo el influjo de estupefacientes, o que porten armas, así como a los menores de edad, en términos del artículo 78 fracción I en cuyos casos se deberán negar los servicios solicitados.

XI. Para cerciorarse de la mayoría de edad, el titular del Establecimiento Mercantil está obligado a pedir identificación oficial con fotografía que acredite la mayoría de edad de los concurrentes;

XII. Los titulares de las Licencias de Funcionamiento Tipo B deberán colocar en el exterior del Establecimiento Mercantil, un letrero visible que señale "en este establecimiento no se discrimina por motivos de raza, religión, orientación sexual, condición física o socioeconómica ni por ningún otro motivo" incluyendo para quejas, los teléfonos de emergencia y dirección de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

XIII. Contar con un botiquín equipado con medicinas, material e instrumentos de curación necesarios para brindar primeros auxilios. En caso de reunir a más de 50 personas, entre clientes y empleados, contar con el personal capacitado para brindar dichos auxilios.

XIV. Dar aviso por escrito a la Delegación del cambio de la denominación o nombre comercial del establecimiento, dentro de los 5 días hábiles siguientes en que se hubiese hecho el cambio;

XV. Contar con un programa interno de protección civil, de conformidad con la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal vigente y su reglamento;

XVI. Fijar en un lugar visible del establecimiento un croquis que ubique claramente las rutas de evacuación. En el interior deberá tener a la vista del público las salidas de emergencias debidamente señaladas, así como la localización de extintores, hidrantes, tomas siamesas y otros dispositivos para el control de siniestros, los cuales deberán contar con libre acceso;

XVII. Vigilar que se conserve la seguridad de los asistentes y de los empleados dentro del Establecimiento Mercantil, así como coadyuvar a que con su funcionamiento no se altere el orden público de las zonas inmediatas al mismo.

XVIII. En los casos de establecimientos mercantiles que operen como Sucursales de Instituciones de Banca Múltiple, además deberán cumplir con las medidas de seguridad establecidas por esta Ley, su Reglamento y la autoridad competente;

XIX. Dar aviso inmediato a las autoridades competentes, en caso de que se altere el orden y la seguridad dentro del Establecimiento Mercantil o en la parte exterior inmediatamente adyacente del lugar donde se encuentre ubicado;

XX. Contar con un Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir a los usuarios tanto en su persona como en sus bienes, en los casos en que así lo establezca la Ley de Protección Civil y sus disposiciones reglamentarias. En todo caso será responsable por negligencia o incumplimiento en la prestación del servicio, salvo causa de fuerza mayor o caso fortuito;

XXI. Contar con los cajones de estacionamiento que se instruyen para cada uso en los Programas Delegacionales o Parciales de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones;

XXII. Instalar aislantes de sonido en los Establecimientos Mercantiles, para no generar ruido en el medio ambiente, o contaminación, que afecte el derecho de terceros, por encima de niveles permitidos por la normatividad ambiental.

XXIII. Queda estrictamente prohibido el uso de aislantes de sonido que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios;

XXIV. Los titulares de aquellos establecimientos en donde se preste al público el servicio de acceso a la red de internet, en los cuales se permita el acceso a menores, deberán contar con sistemas de bloqueo a páginas o sitios que contengan información pornográfica o imágenes violentas. Las computadoras que contengan dichos sistemas de bloqueos, deberán estar separadas de aquellas que tengan acceso abierto a cualquier información y queda prohibido que los menores tengan acceso a estas últimas;

XXV. Colaborar dentro de sus Establecimientos con campañas sanitarias dirigidas por las autoridades, principalmente aquellas destinadas a la prevención del SIDA, infecciones de transmisión sexual y de prevención de consumo de alcohol y de drogas; y

XXVI. Los titulares de los establecimientos mercantiles con licencia de funcionamiento tipo B denominados Discotecas con Espectáculo Erótico deben dar a conocer el número de trabajadores que prestan sus servicios y su actividad llámense personal de baile erótico, meseros, boleteros, acomodadores, etc. para tener un control de éstos.

XXVII. Las demás que les señalen otros ordenamientos.

Artículo 10.- Queda prohibido a los Titulares y sus dependientes realizar o participar en las siguientes actividades:

I. La venta de cualquier tipo de bebidas alcohólicas y cigarros a los menores de edad, aún cuando consuman alimentos;

II. La venta de bebidas alcohólicas cuando no se cuente con Licencia de Funcionamiento o no se encuentren en los supuestos previstos por el artículo 67 de esta Ley;

III. El lenocinio, pornografía infantil, prostitución infantil, consumo y tráfico de drogas y delitos contra la salud, así como aquellas actividades que pudieran constituir una infracción administrativa o un delito grave. En estos casos deberá dar aviso a la autoridad, si se percata que en el interior del establecimiento o en la zona exterior, inmediatamente adyacente del local se realizan este tipo de conductas;

IV. El expendio de bebidas alcohólicas a personas en evidente estado de ebriedad;

V. La celebración de relaciones sexuales que se presenten como espectáculos en el interior de los Establecimientos Mercantiles;

VI. Que se crucen apuestas en el interior de los Establecimientos Mercantiles, excepto en los casos en que se cuente con la aprobación correspondiente de la Secretaría de Gobernación;

VII. La retención de personas dentro del Establecimiento Mercantil. En caso de negativa de pago por parte del cliente o de la comisión de algún delito, se solicitará la intervención inmediata a las autoridades competentes;

VIII. El maltrato o discriminación a las personas que reciban el servicio, por parte del personal que labora en dicho establecimiento;

IX. La elaboración y venta de bebidas con ingredientes o aditivos que no cuenten con registro sanitario de conformidad con la Ley General de Salud, sus Reglamentos y demás disposiciones aplicables;

X. La colocación de estructuras, dispositivos u objetos que dificulten la entrada o salida de las personas o vehículos;

XI. La utilización de la vía pública para la prestación de los servicios o realización de las actividades propias del giro mercantil de que se trate, salvo aquellos casos en que lo permita expresamente la Ley y se cuente con el Permiso correspondiente;

XII. Arrojar residuos sólidos y líquidos en las alcantarillas, sin sujetarse a las disposiciones que para el tratamiento de dichas sustancias señalen las autoridades,

XIII. Exhibir material o publicidad de carácter pornográfico hacia la vía pública,

XIV. En el caso de Discotecas con Espectáculo Erótico contratar personal extranjero para la realización de este tipo de actividades; excepto en los casos en que se cuente con la aprobación correspondiente de la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional de Migración;

XV. Las demás que señale esta Ley.

DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO TIPO B

Artículo 24.- Son considerados de Impacto Zonal y requerirán para su funcionamiento la expedición de Licencia Tipo B los siguientes giros:

- a) Cervecería,
- b) Pulquería,
- c) Bares,
- d) Cantinas,
- e) Discotecas,
- f) Discotecas con Espectáculo Erótico
- g) Salones de Baile,
- h) Peñas,
- i) Salas de Cine con venta de bebidas alcohólicas, y
- j) Cabarets.

Los giros señalados en los incisos a) y b) podrán prestar los servicios de venta de bebidas alcohólicas específicas de su giro, para el consumo en su interior, alimentos preparados, música viva y música grabada.

Los demás giros señalados en este artículo, podrán prestar los servicios de venta de bebidas alcohólicas para el consumo en su interior, alimentos preparados, música viva, eventos culturales, manifestaciones artísticas de carácter escénico, cinematográfico, literario o debate, música grabada, música videograbada, espacio para bailar o espectáculos.

Queda prohibida la entrada a menores de edad a todos los Establecimientos Mercantiles a que se refiere este capítulo con la excepción del inciso e) cuando se celebren tardecadas en cuyo caso no se podrán vender ni distribuir bebidas alcohólicas.

En el Establecimiento Mercantil cuyo giro se encuentre dentro de los que requieran Licencia de Funcionamiento Tipo B, se podrá ofrecer al público, sin necesidad de tramitar una nueva Licencia o Declaración de Apertura, el servicio o alquiler de juegos de salón, de mesa y billares.

En el caso de los giros mercantiles señalados con el inciso f) los titulares de los mismos deberán registrar al personal que realiza el espectáculo erótico ante la autoridad como lo establece el artículo 9 fracción XXVI.

CAPÍTULO V DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 25.- Para la obtención de Licencias de Funcionamiento, los interesados deberán presentar ante la Ventanilla única o la de Gestión, la solicitud correspondiente con los siguientes datos y documentos:

I. Nombre comercial o denominación social del Establecimiento Mercantil, domicilio para oír o recibir notificaciones, registro federal de contribuyentes y nacionalidad;

II. Si el solicitante es extranjero deberá presentar la Autorización expedida por parte de la Secretaría de Gobernación, en la cual se le permita llevar a cabo la actividad de que se trate;

III. Si es persona moral, su representante legal acompañará el documento con el que acredite su personalidad, copia de una identificación oficial vigente con fotografía; así como copia certificada de la escritura constitutiva debidamente registrada o con registro en trámite;

IV. Ubicación y superficie del local donde pretende establecerse el giro mercantil;

V. Giro mercantil que se pretende ejercer; en caso de que se trate de Discoteca con Espectáculo Erótico se debe presentar una lista con el nombre y nacionalidad del personal que realizará dicho espectáculo para que la autoridad delegacional realice un registro de las mismas.

En el caso de personal extranjero se debe cumplir con los requisitos que exige la autoridad competente; a demás el titular del Establecimiento Mercantil deberá mostrar ante la autoridad delegacional y enviará al Instituto Nacional de Migración una lista que contenga el nombre, el salario que percibirá, una identificación oficial vigente con fotografía y el documento migratorio vigente de su personal.

VI. Certificado de zonificación para uso específico, o certificado de zonificación para usos del suelo permitidos, o certificado de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos, en su caso, con el que acredite que el giro mercantil que pretende operar esta permitido en el lugar de que se trate. El uso del suelo que se deberá acreditar es el correspondiente al giro principal, de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias;

VII. Visto bueno de seguridad y operación expedido por un Director Responsable de Obra en los casos de edificaciones construidas con anterioridad a agosto de 1993; o la Autorización de ocupación otorgada por la Delegación correspondiente, en los demás casos;

VIII. Documento que acredite que el establecimiento cuenta con los cajones de estacionamiento que instruyen para cada uso los Programas Delegacionales o Parciales de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones;

IX. Presentar un estudio de impacto ambiental o riesgo, expedido por la autoridad competente cuando sea necesaria su presentación de conformidad con lo establecido por la Ley Ambiental y los demás ordenamiento jurídicos aplicables;

X. Para la expedición de Licencia de Funcionamiento Tipo B la Demarcación Territorial a través de notificación, dará vista al Comité Vecinal y demás vecinos interesados de la unidad territorial correspondiente dentro de los tres días hábiles siguientes en que recibió la solicitud, misma que deberá ser atendida y desahogada dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se haya notificado. La notificación y el desahogo se hará a través de los mecanismos establecidos en el Reglamento de esta Ley, los cuales no podrán ser excluyentes ni limitativos, y.

XI. Cuando se trate de la solicitud de Licencia Tipo B para Cabaret o Discoteca con Espectáculo Erótico, la Delegación deberá realizar una consulta vecinal en la unidad territorial, observándose el procedimiento que establece la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; para efectos de esta fracción; los resultados de la consulta vecinal tendrán carácter vinculatorio.

CAPÍTULO VI

DE LOS BAÑOS PÚBLICOS, MASAJES Y GIMNASIOS.

Artículo 65.- En los Establecimientos Mercantiles que presten los servicios de Gimnasio, Baños públicos y Masaje, tendrán las siguientes obligaciones:

I. Abstenerse de expender bebidas alcohólicas en el interior del Establecimiento Mercantil;

II. Contar con áreas de vestidores, casilleros y sanitarios para los usuarios, así como extremar las medidas de higiene y aseo en todo el Establecimiento Mercantil;

III. Tener a disposición del público cajas de seguridad en buen estado, y contratar un seguro para garantizar la guarda y custodia de valores depositados en las mismas;

IV. Tener a la vista del público letreros con recomendaciones para el uso racional del agua;

V. Exhibir en el establecimiento a la vista del público asistente, los documentos que certifiquen la capacitación

del personal para efectuar masajes y, en el caso de los gimnasios, contar con la debida acreditación de instructores de aeróbicos, pesas o del servicio que ahí se preste, debiendo contar además con programas permanentes de mantenimiento a los aparatos que se encuentran a disposición de los usuarios;

VI. Exhibir en un lugar visible al público los precios o tarifas de los servicios que se prestan; y

VII. Contar con personal preparado para prestar asistencia médica, en caso de ser necesario.

VIII. Abstenerse de ofrecer o realizar servicios sexuales en el interior del Establecimiento Mercantil.

CAPÍTULO I DE LA VERIFICACIÓN

Artículo 69.- La Delegación vigilará que los Establecimientos Mercantiles cumplan con las obligaciones contenidas en la presente Ley, para lo cual realizará verificaciones conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo, Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y aplicará las sanciones que se establecen en este ordenamiento, sin perjuicio de las demás sanciones que resulten aplicables.

En el caso de Establecimientos Mercantiles que tengan el giro de Discotecas con Espectáculo Erótico, para llevar a cabo la verificación del personal extranjero que no cumpla con los requisitos pertinentes de estancia y trabajo legal, la delegación deberá coordinarse con el Instituto Nacional de Migración para que la delegación proceda a la clausura definitiva del lugar y el Instituto a su traslado.

Capítulo II

DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES.

Artículo 75.- Se sancionará con el equivalente de 351 a 2500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 9 fracciones I, V, VI VII, IX, X, XVI segundo párrafo, XVIII y XXVI; 10 fracciones I, III, V, VIII, IX, X, XI y XVI; 15; 16; 32; 33; 34 tercer y cuarto párrafos; 37, 43, 44, 52, 55 fracciones I, II, III y IV; 57; 59 fracciones III y IV; 61; 65 fracciones I y VIII, 67-Bis fracciones I, II y III de la ley.

Artículo 78 bis.- En el caso Establecimientos Mercantiles que contraten personal extranjero sin contar con la aprobación del Instituto Nacional de Migración se procederá a la clausura definitiva del lugar.

Artículo Segundo.- Se MODIFICAN los artículos 187, 188, 189 y 190 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal para quedar como sigue:

PORNOGRAFÍA INFANTIL

ARTÍCULO 187. Al que por cualquier medio procure, facilite o induzca a una persona menor de edad, a realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales, con el objeto de videograbarla, fotografiarla o exhibirla a través de medios, se le impondrán de diez a quince años de prisión y de quinientos a cinco mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, incluyendo la destrucción de los materiales gráficos.

Se impondrán las mismas sanciones a quien financie, elabore, reproduzca, comercialice, distribuya, arriende, exponga, publicite o difunda el material a que se refieren las acciones anteriores.

No constituye pornografía infantil el empleo los programas preventivos, educativos o informativos que diseñen e impartan las instituciones públicas, privadas o sociales, que tengan por objeto la educación sexual, educación sobre la función reproductiva, prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazo de adolescentes.

ARTÍCULO 188. Al que promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio con el propósito que se tengan relaciones sexuales con menores de edad, se le impondrá una pena de diez a quince años de prisión y de quinientos a cinco mil días multa.

Las mismas penas se impondrán a quien por virtud de las conductas anteriores, obtengan relaciones sexuales con menores de edad.

CAPÍTULO III LENOCINIO

ARTÍCULO 189. Se sancionará con prisión de diez a quince años y de quinientos a cinco mil días multa, al que:

- I. Habitual u ocasionalmente explote el cuerpo de una persona u obtenga de ella un beneficio por medio del comercio sexual;
- II. Induzca a una persona para que comercie sexualmente su cuerpo con otra o le facilite los medios para que se prostituya; o
- III. Regentee, administre o sostenga prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia dedicados a explotar la prostitución, u obtenga cualquier beneficio con sus productos.

ARTÍCULO 190. Las penas se agravarán en dos terceras partes, si se emplea violencia o cuando la víctima del delito sea menor de edad o no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o de resistirlo, o cuando el agente se valiese de su función pública.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo.- La presente Ley, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

A T E N T A M E N T E

DIP. NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE

Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Fomento Económico.

Esta Presidencia, hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 11, 12, 13 y 28 del orden del día, han sido retirados.

Asimismo, se informa a la Asamblea que la presentación de la iniciativa enlistada en el numeral 18 se hará al final del apartado respectivo.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 904, fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LAC. DIPUTADA MARIA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- Con su venia, Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 904 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III
Legislatura.
P r e s e n t e.

Los signantes Diputados de la III Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Primera, fracción V, inciso h, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa

del Distrito Federal, 85 fracción I, y 93 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 904 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Atendiendo al principio de Supremacía Constitucional, es un deber del legislador realizar las reformas a los ordenamientos jurídicos del Distrito Federal, que se han considerado inconstitucionales, como es el caso de los artículos 904 y 905 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. Respecto del artículo 904 de dicho ordenamiento, en su fracción I, transgrede en perjuicio del presunto incapacitado la **garantía de audiencia**, puesto que desde el inicio del procedimiento y sin que medie diligencia que sirva para aportar elementos de convicción en el sentido de que la petición del promovente se apoye en una base confiable, acepta la presunción de incapacidad, sin escuchar previamente al afectado para que se defienda en contra de dicha presunción, la cual podría ser infundada o inclusive de mala fe, siendo que inmediatamente se ordenan medidas cautelares conducentes al aseguramiento de la persona y de sus bienes, colocando a un tutor interino en quien recae la administración de sus bienes y la representación de un interés, sin oportunidad defensiva, apoyado en la tesis sustentada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte, de rubro: “INTERDICCIÓN. CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y TERRITORIOS. INCONSTITUCIONALIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN SUS ARTÍCULOS 904 Y 905.”

El Tribunal Pleno ha establecido que la **garantía de audiencia** prevista en el artículo 14, párrafo segundo de la Constitución, implica el seguimiento de las formalidades esenciales del procedimiento que garanticen una oportuna y adecuada defensa previa al acto de privación, las cuales se hacen consistir en la notificación del inicio del procedimiento y sus consecuencias, el otorgamiento de la posibilidad de ofrecer pruebas y alegar en defensa, y el dictado de una resolución que dirima la cuestión debatida.

Por otro lado la tesis jurisprudencial que consagra la conclusión anterior es la publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo II, correspondiente a diciembre de 1995, página 133, que literalmente dice: “FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO. SON LAS QUE GARANTIZAN UNA ADECUADA Y OPORTUNA DEFENSA PREVIA AL ACTO PRIVATIVO”.-La garantía de audiencia establecida por el artículo 14 constitucional consiste en otorgar al

gobernado la oportunidad de defensa previamente al acto privativo de la vida, libertad, propiedad, posesiones o derechos, y su debido respeto impone a las autoridades, entre otras obligaciones, la de que en el juicio que se siga “se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento”. Estas son las que resultan necesarias para garantizar la defensa adecuada antes del acto de privación y que, de manera genérica, se traducen en los siguientes requisitos: 1) La notificación del inicio del procedimiento y sus consecuencias; 2) La oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa; 3) La oportunidad de alegar; y 4) El dictado de una resolución que dirima las cuestiones debatidas. De no respetarse estos requisitos, se dejaría de cumplir con el fin de la garantía de audiencia, que es evitar la indefensión del afectado.”

Asimismo, cabe citar la jurisprudencia sustentada por el Tribunal Pleno, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IV, correspondiente a julio de 1996, página 5, que establece la distinción entre actos de molestia y de privación, siendo estos últimos los que impliquen el menoscabo definitivo de un derecho del gobernado. El texto de la tesis se transcribe enseguida: “ACTOS PRIVATIVOS Y ACTOS DE MOLESTIA. ORIGEN Y EFECTOS DE LA DISTINCIÓN.-El artículo 14 constitucional establece, en su segundo párrafo, que nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho; en tanto, el artículo 16 de ese mismo Ordenamiento Supremo determina, en su primer párrafo, que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. Por consiguiente, la Constitución Federal distingue y regula de manera diferente los actos privativos respecto de los actos de molestia, pues a los primeros, que son aquellos que producen como efecto la disminución, menoscabo o supresión definitiva de un derecho del gobernado, los autoriza solamente a través del cumplimiento de determinados requisitos precisados en el artículo 14, como son, la existencia de un juicio seguido ante un tribunal previamente establecido, que cumpla con las formalidades esenciales del procedimiento y en el que se apliquen las leyes expedidas con anterioridad al hecho juzgado. En cambio, a los actos de molestia que, pese a constituir afectación a la esfera jurídica del gobernado, no producen los mismos efectos que los actos privativos, pues sólo restringen de manera provisional o preventiva un derecho con el objeto de proteger determinados bienes jurídicos, los autoriza, según lo dispuesto por el artículo 16, siempre y cuando preceda mandamiento escrito girado

por una autoridad con competencia legal para ello, en donde ésta funde y motive la causa legal del procedimiento. Ahora bien, para dilucidar la constitucionalidad o inconstitucionalidad de un acto de autoridad impugnado como privativo, es necesario precisar si verdaderamente lo es y, por ende, requiere del cumplimiento de las formalidades establecidas por el primero de aquellos numerales, o si es un acto de molestia y por ello es suficiente el cumplimiento de los requisitos que el segundo de ellos exige. Para efectuar esa distinción debe advertirse la finalidad que con el acto se persigue, esto es, si la privación de un bien material o inmaterial es la finalidad connatural perseguida por el acto de autoridad, o bien, si por su propia índole tiende sólo a una restricción provisional.”

Lo anterior se apoya también en el análisis realizado del artículo 904; se observa que en ninguna parte se establece la obligación de la autoridad judicial de darle intervención al señalado como incapacitado desde el inicio del procedimiento de interdicción, para que esté en aptitud de probar y alegar en su favor, porque la participación procesal únicamente se da entre el promovente de las diligencias, el Ministerio Público, los médicos alienistas y el tutor y curador interinos, siendo que es hasta que se promueve el juicio ordinario, en términos del artículo 905, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, cuando se establece la posibilidad de que sea oído el presunto incapaz, si lo pidiera; es decir, en la regulación legal no se consagran las formalidades esenciales requeridas por el artículo 14, párrafo segundo, de la Constitución, dado que no se prevé la notificación del inicio del procedimiento de interdicción al directamente afectado, ni se consagra en su favor la posibilidad de ofrecer pruebas y alegar, porque el hecho de permitir ser oído en el juicio ordinario, si lo pidiera, constituye una prevención que se refiere a una circunstancia eventual que no constriñe al juzgador a brindarle la oportunidad de defensa con la amplitud requerida, además de que no se otorga en el procedimiento prejudicial sino hasta el juicio ordinario. Asimismo, se advierte que tampoco existe ninguna disposición que establezca un plazo perentorio para el ejercicio de la acción relativa al juicio ordinario de interdicción, una vez dictada la resolución de las diligencias prejudiciales que declare la incapacidad de una persona, con lo cual se posibilita que la decisión del procedimiento prejudicial se prolongue de manera indefinida, periodo en el cual el presunto incapaz se encuentra imposibilitado de disponer de sus bienes y, en general, desempeñarse como sujeto en pleno ejercicio de sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal. III Legislatura, la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 904 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Artículo único: Se reforma el artículo 904 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 904.-...

Como diligencias prejudiciales se practicarán las siguientes:

I. Recibida la demanda de interdicción, el juez ordenará las medidas tutelares conducentes al aseguramiento de la persona y bienes del señalado como incapacitado, ordenará que la persona que auxilia a aquél de cuya interdicción se trata **lo ponga a disposición de los médicos alienistas en el plazo de 72 horas para que sea sometido a examen; ordenará que el afectado sea oído personalmente o representado durante este examen y procedimiento; que la persona bajo cuya guarda se encuentra el indicado como incapaz se abstenga de disponer de los bienes del incapacitado, podrá hacerlo siempre que a la demanda se acompañe certificado de un médico alienista o de la especialidad correspondiente** o bien, informe fidedigno de la persona que lo auxilie u otro medio de convicción que justifique la necesidad de estas medidas.

II. ...

III. ...

a) ...

b)...

c)...

IV...

V...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La entrada en vigor de la reforma al Código de Procedimientos Civiles será a los treinta días naturales siguientes de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO. Las declaraciones de incapacidad o de nombramiento de tutor que actualmente se encuentra en trámite ante los tribunales competentes, en sus resoluciones que se dicten respecto de los motivos que les dieron origen y causa, deberán apearse al texto del presente decreto.

México, Distrito Federal, a los 6 días del mes de Diciembre de dos mil cinco.

Signan por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, las y los siguientes diputados:

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Dip. María Teresita Aguilar Marmolejo; Dip. Juan Antonio Arévalo López; Dip. Obdulio Ávila Mayo; Dip. José Espina Von Roehrich; Dip. Irma Islas León; Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza; Dip. Gabriela Cuevas Barrón; Dip.- Sofía Figueroa Torres; Dip. Ma. Gabriela González Martínez; Dip. Jorge Alberto Lara Rivera; Dip. José de Jesús López Sandoval; Dip. Chistian Martín Lujano Nicolás; Dip. José María Rivera Cabello; Dip. Mónica Serrano Peña.

Es cuanto Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto de Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Gerardo Díaz Ordaz, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO GERARDO DÍAZ ORDAZ CASTAÑÓN.- Con su venia, diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE FOMENTO PARA LA CULTURA Y EL LIBRO DEL DISTRITO FEDERAL.

México, D. F., 8 de diciembre de 2005

Honorable Asamblea:

**DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
PRESENTE**

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta Honorable Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VII y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85, fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de decreto de Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Distrito Federal, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin duda, el libro es el más poderoso vehículo de comunicación y cultura de nuestro tiempo, y su defensa y apoyo constituyen un deber inaplazable para la Administración Pública del Distrito Federal.

El libro ha venido desempeñando diversas funciones sociales, favoreciendo la capacidad de razonamiento, la creatividad, las inquietudes intelectuales, el pensamiento abstracto, la sensibilidad y el espíritu crítico. El apoyo al libro, a la lectura y a la industria que lo sustenta, es hoy más necesario que nunca, al detectarse tendencias proclives a la pasividad en el consumo de productos culturales.

Si hablamos de lectura, también hablamos de una verdad, que aunque muy fría, es muy real: México, uno de los países con más bajos porcentajes en cuanto a la realización de lectura. Según cifras de la UNESCO, en Japón, el 91% de la población tiene hábito de lectura, mientras que en México solamente el 2%. En promedio, los mexicanos leemos medio libro por habitante al año. Adicionalmente, en un país en el que existen más de 100 millones de habitantes, sólo 15 millones son lectores potenciales y únicamente 2 millones leen por hábito.

Las cifras anteriores son preocupantes, pero más alarmante es saber que nos encontramos en el penúltimo lugar de una lista de 108 países, según un estudio realizado por la UNESCO sobre hábitos de lectura.

Por otro lado, en el país existen alrededor de 300 casas editoriales, de las cuales algunas ya se encuentran cerrando porque no son necesarias, de manera que la industria editorial está en su peor momento. Casas editoriales de gran tradición en el país, como Editores Mexicanos Unidos, se encuentran en tal crisis que han pensado en cerrar a pesar de que ya se han enfrentado con épocas similares.

Aunado a lo anterior, el Internet, la televisión y otros medios y formas de entretenimiento están haciendo que cada vez se compren menos libros y que ya no se les inculque el hábito de la lectura a los niños. Es más fácil poner a un niño enfrente de la televisión, que comprarle un libro para que lo lea.

Del niño de hoy depende el hombre de mañana. Es por eso que nuestra sociedad hoy en día, en la mayoría de los casos, está sostenida por los músculos de hombres instruidos bajo el sentido del crimen y la violencia, de la represión y el entreguismo. Todo esto es resultado de la desintegración del sistema educativo y la ausencia de una científica campaña en pro del desarrollo del hábito de la lectura, a través de la literatura infantil. Todo esto es producto de la ausencia de una enseñanza de la lengua y la literatura en la casa y en el aula.

Asimismo, la población se inclina más por los libros del momento, del escándalo o de la vida pública. Pocas personas conocen y se interesan por los grandes escritores que han encontrado en nuestro país su cuna. La literatura más solicitada en bibliotecas es sobre temática técnica que solicitan en las Preparatorias y Universidades, sin embargo, escasamente se solicitan libros sobre literatura.

Es preciso también tener presente que el origen del libro radica en la labor creativa de los autores y en el esfuerzo de los editores y librerías por divulgar las obras, debiendo ser salvaguardados los legítimos derechos de propiedad intelectual de los mismos. Por tanto, las medidas de impulso de la creación literaria, de promoción del libro y de tutela del patrimonio documental y bibliográfico, y cualquier otra medida de apoyo al sector del libro en general, deben tener como denominador común la protección de los derechos de los autores y de los editores.

La lectura más que una obligación académica debe ser un placer, ya que es en sí misma una forma de ubicarnos en el mundo en el que vivimos: amplía esquemas, desarrolla el vocabulario, aumenta la autoestima y proporciona seguridad.

Es por todo ello, ante el enorme rezago de nuestro país en el desarrollo de una cultura de la información sobre las prácticas y hábitos de la lectura, que surge la inquietud por presentar esta iniciativa.

Es objetivo primordial de esta Ley atraer a un mayor porcentaje de la población a la lectura, para lo cual se prevén medidas de sensibilización que la comunidad puede desarrollar en cooperación con toda la red de bibliotecas del Distrito Federal, con los medios de comunicación, con las organizaciones profesionales y sociales interesadas y con la iniciativa privada, para que a través de las librerías, concebidas como agentes culturales activos, se realice una tarea de transmisión y difusión. Este es también un interés compartido por todos y cada uno de los sectores implicados en el proceso educativo que destacan la importancia de la lectura como parte del desarrollo integral de la persona.

A través de la propuesta contenida en la Ley cuya creación estamos proponiendo, el grupo parlamentario del Partido

Verde Ecologista de México busca que el Distrito Federal conforme una política cultural que ponga un mayor énfasis en la educación, fomentando la lectura.

Para ello, entre otras cosas, se propone la conformación del Consejo de Fomento a la Lectura y el Libro, teniendo como presidente al Secretario de Cultura del Distrito Federal, a fin de que se creé una cultura de fomento a la lectura y el libro, así como facilitar el acceso de la población a los mismos.

Este Consejo tendrá varias atribuciones, entre ellas estará el lograr la concertación de intereses y esfuerzos del sector público con el sector privado para el desarrollo sostenido y democrático del libro, ya que hemos visto que los recursos no son optimizados por estos dos sectores y por lo tanto se están dejando de lado importantes esfuerzos que se presentan de manera aislada.

De igual forma, se plantea la obligación de mantener una comunicación y coordinación permanente entre el gobierno Federal y del Distrito Federal, ya que nuevamente se observa una labor dispersa y poco articulada entre los dos niveles de gobierno.

También se proponen mayores apoyos e incentivos fiscales a la industria editorial, de manera que sea posible sustentar una de las industrias que mayores beneficios traen a nuestra población y que también ha sido una de las más golpeadas por las circunstancias económicas que caracterizan a la sociedad de nuestro tiempo.

Aunado a esto, también se propone la disminución de determinados impuestos a aquellas personas que realicen la donación de libros a bibliotecas e instituciones de educación pública.

Por otra parte, se establece la obligación por parte de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Distrito Federal, de implementar las medidas necesarias para que el transporte público se convierta en un medio para fomentar la lectura, pues el tiempo de transportación en nuestra ciudad es muy largo y puede aprovecharse por los ciudadanos si se les dota de las herramientas y elementos necesarios.

La población con alguna discapacidad, por otro lado, también han visto reducidas sus posibilidades de crecimiento intelectual al no contar con bibliotecas públicas dotadas con material adecuado para este sector; por lo que en esta ley también se asegura la existencia de libros en braille y audiolibros en todas las bibliotecas del Distrito Federal.

Por otra parte, se propone la creación de un Depósito Legal del Distrito Federal, el cual tendrá por finalidad recopilar el material bibliográfico, sonoro, audiovisual, electrónico o realizado sobre cualquier soporte,

producido en el territorio del Distrito Federal para su difusión. De esta forma, nuestra ciudad podrá contar con un archivo de las creaciones realizadas.

Finalmente esta ley busca ser una herramienta más que coadyuve al mejoramiento del sistema educativo y cultural del Distrito Federal. La presente Ley no pretende atribuir a la Administración pública local una función directiva en la materia, ni se concibe como vehículo de una política interventora, sino que nace para organizar las funciones de apoyo y de colaboración que la comunidad puede y debe aportar a la sociedad, protagonista decisiva del desarrollo de la cultura en nuestra región.

Tampoco tiene el propósito de incrementar el aparato institucional o burocrático al servicio de esos fines, pero sí confía a la Administración pública las tareas de planificación, información y coordinación en la materia, por lo que el Ejecutivo Local debe encontrar en esta nueva normatividad un medio para generar más y mejores programas para el desarrollo educativo de los habitantes del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la Consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO.- *Se expide la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DEL DISTRITO FEDERAL

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- *Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto:*

- I.** *Fomentar y promover la lectura;*
- II.** *Promover la producción, distribución, difusión y calidad del libro mexicano, y facilitar su acceso a toda la población;*
- III.** *La protección y fomento de la industria editorial;*
- IV.** *Distribuir y coordinar entre los gobiernos Federal y del Distrito Federal las actividades relacionadas con la función educativa y cultural de fomento a la lectura y al libro;*
- V.** *Fomentar el trabajo intelectual de los autores nacionales, particularmente aquellos residentes en el Distrito Federal, y la edición de sus obras;*

VI. *Preservar y asegurar el patrimonio literario, bibliográfico y documental de la Nación editado o inédito, a través de la actualización y el desarrollo de las bibliotecas y los archivos públicos y privados;*

VII. *Favorecer el acceso de los discapacitados a las bibliotecas y a las técnicas especiales para la difusión de los textos a este sector de la población;*

VIII. *Adoptar medidas para sancionar y erradicar las ediciones clandestinas y toda copia no autorizada de libros; y*

IX. *Coordinar y concertar a los sectores social y privado en esta materia.*

Artículo 2.- *Los preceptos de la presente Ley serán de aplicación a las publicaciones unitarias editadas en uno o varios volúmenes, fascículos o entregas, de contenido normalmente homogéneo, ya sean impresas o figuren en soportes materiales distintos susceptibles de lectura, así como a los materiales complementarios que se editen conjuntamente con el libro.*

Los preceptos relativos al fomento de la lectura se aplicarán también a otras publicaciones que no tengan esas características, siempre y cuando sean de carácter educativo y cultural, entre ellas, a las publicaciones periódicas.

Artículo 3.- *Para los efectos de esta Ley se considerarán sujetos de la misma a los:*

- I. Autores:** *son autores las personas físicas que realizan o crean una obra literaria, científica o artística que se publique como libro y aquellas que de conformidad con la Ley Federal del Derecho de Autor se considere como tales.*
- II. Editores:** *son editores las personas físicas o morales que por cuenta propia eligen, realizan o encargan los procesos industriales para la transformación de las obras creadas por los autores en libros.*
- III. Distribuidores:** *son distribuidores las personas físicas o morales con domicilio fiscal en el Distrito Federal, que debidamente autorizadas se dedican a la venta de libros al por mayor.*
- IV. Libreros:** *son libreros las personas físicas o morales que debidamente autorizadas se dedican, exclusiva o principalmente, a la venta de libros en establecimientos mercantiles de libre acceso público y aquellas otras que vendan libros directamente al público a través de sistemas de crédito, suscripción, correspondencia y otros análogos.*
- V. Impresores:** *son impresores las personas físicas o morales que además de ostentar la titularidad de una empresa de artes gráficas, posean las instalaciones*

industriales y los medios necesarios para la producción de libros.

VI. Traductores: son traductores las personas físicas que respondan profesionalmente por la traducción de una obra.

VII. Diseñadores: las personas físicas o morales que respondan profesionalmente por el diseño global de impresos, carátulas, formatos, diagramación interna, ilustraciones y otros aspectos de composición y presentación de libros.

VIII. Agentes literarios: las personas físicas o morales que representen los derechos de autor de una obra determinada.

Artículo 4.- Es inviolable la libertad de escribir, editar y publicar libros sobre cualquier materia. Ninguna autoridad del Distrito Federal puede prohibir, restringir ni obstaculizar la promoción, creación, edición, producción, distribución o difusión de libros cuyo contenido sea adecuado para la población y su procedencia sea lícita.

CAPÍTULO II

DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

Artículo 5.- El gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Cultura, elaborará planes y programas de actuación, anuales y plurianuales, acompañados de la dotación presupuestaria adecuada, con el fin de programar y coordinar las medidas de promoción y fomento previstas en la presente Ley y en sus disposiciones reglamentarias.

Artículo 6.- Corresponde a la Secretaría de Cultura, en coordinación con el Consejo de Fomento a la Lectura y del Libro del Distrito Federal, realizar el Programa de Fomento para la Lectura y el Libro del Distrito Federal, a través de los siguientes medios:

I. Paquetes didácticos de estímulo y formación de lectores, adecuados para cada nivel de la educación básica, dirigidos a educandos, docentes y padres de familia;

II. Campañas educativas e informativas a través de los establecimientos de enseñanza y los medios de comunicación social;

III. Becas, premios y estímulos a la promoción, edición y fomento de la lectura y el libro;

IV. Exposiciones, ferias y festivales del libro y la lectura;

V. Difusión del trabajo de los creadores y nuevos autores literarios;

VI. Cursos de capacitación vinculados al trabajo editorial, gráfico, librero y bibliotecario;

VII. Emisiones de programas de radio y televisión dedicados a la lectura y el libro;

VIII. Impulsar la incorporación de una asignatura obligatoria de comprensión de lectura en el nivel básico de educación;

IX. Talleres literarios, rincones, círculos y salas de lectura; y

X. Cualesquiera otras medidas conducentes al fomento de la lectura y del libro.

Artículo 7.- Corresponde a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, mediante el Programa de Fomento para la Lectura y el Libro del Distrito Federal:

I. Fomentar el hábito de la lectura, formando lectores en todos los niveles de educación, con base en los programas y técnicas más adecuadas de lectura y comprensión, así como en el cuidado y conservación de los libros;

II. Promover la lectura de los libros publicados en México y la existencia de ellos en todas las bibliotecas del Distrito Federal, y

III. Organizar todo tipo de actividades y eventos que promuevan el libro y estimulen el hábito de la lectura, en apoyo a los objetivos de esta Ley.

Artículo 8.- Corresponde al Ejecutivo del Distrito Federal poner en práctica las políticas y estrategias que se establezcan en el Programa de Fomento para la Lectura y el Libro, nacional y del Distrito Federal, así como impulsar la creación, edición, producción, difusión, venta y exportación del libro mexicano y de las coediciones mexicanas que satisfagan los requerimientos culturales y educativos del país en condiciones adecuadas de calidad, cantidad, precio y variedad, asegurando su presencia nacional e internacional.

Artículo 9.- El gobierno del Distrito Federal deberá otorgar espacios de promoción institucional para la difusión del fomento a la lectura, así como de los libros impresos y editados en México que por su valor cultural o interés científico o técnico enriquezcan la cultura nacional.

Artículo 10.- Con el fin de promover la lectura y el libro, el gobierno del Distrito Federal destinará incentivos fiscales a toda aquella medida encaminada a la renovación tecnológica y modernización del sector editorial, de artes gráficas y de distribución y venta del libro, incluidas las que se refieren a la utilización de medios informáticos, audiovisuales y redes de telecomunicación.

La finalidad y cuantía de las ayudas y subvenciones, los requisitos y procedimientos para obtenerlas y las

obligaciones y condiciones que conlleve su otorgamiento se establecerán por el Ejecutivo Local a través del Reglamento correspondiente para esta Ley.

CAPÍTULO III

DE LAS MEDIDAS DE FOMENTO EDITORIAL YA LA LECTURA

Artículo 11.- *El gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Cultura y en coordinación con las bibliotecas públicas y universidades públicas y privadas, elaborará programas de fomento a la lectura, ya sea para el conjunto de la población o dirigidos a sectores específicos de la misma.*

Artículo 12.- *El gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Cultura y el Consejo de Fomento a la Lectura y el Libro del Distrito Federal, realizará campañas de difusión de las Bibliotecas Públicas y de las Bibliotecas de interés público de la región para sensibilizar a los ciudadanos, coadyuvar a incrementar los hábitos de lectura y fomentar el uso de las mismas.*

Artículo 13.- *La Secretaría de Transporte del Distrito Federal, en coordinación con la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, establecerán las medidas necesarias para que en todo transporte público se distribuyan libros que permitan que durante el trayecto de traslado se tenga acceso a la lectura.*

Artículo 14.- *Los medios de comunicación, dado su carácter de servicio público, ofrecerán al Consejo de Fomento a la Lectura y el Libro del Distrito Federal, tarifas publicitarias preferenciales*

Artículo 15.- *El Gobierno del Distrito Federal, previa consulta al Consejo de Fomento a la Lectura y el Libro del Distrito Federal, adquirirá un porcentaje mínimo razonable de la primera edición de cada título impreso y editado en el país, que por su valor cultural o interés científico o técnico enriquezca la bibliografía del Distrito Federal.*

Para ello, el presupuesto de egresos anual incluirá la partida correspondiente para que esta política de adquisición de libros nacionales para provisión de bibliotecas públicas se ejecute regularmente y en tal forma que los recursos presupuestarios se incrementen cada año en razón de las necesidades proyectadas.

Artículo 16.- *La Secretaría de Cultura del Distrito Federal se encargará de que en toda biblioteca pública del Distrito Federal se encuentre equipada con volúmenes de audiolibros y en braille, a fin de dar adecuada atención a la población con alguna discapacidad.*

Artículo 17.- *Las personas físicas o morales que realicen donaciones de libros, revistas, fascículos, catálogos o*

folletos a establecimientos educacionales, culturales y bibliotecas del ámbito público, gozarán de la exención del 5% del impuesto predial por el año correspondiente, por cada 100 ejemplares que se donen.

Artículo 18.- *Las entidades bancarias y financieras con domicilio fiscal en el Distrito Federal ofrecerán cada año líneas de crédito que permitan incrementar y mejorar la producción y difusión de libros y publicaciones, en condiciones preferenciales de cuantía, garantías, intereses y plazos.*

CAPITULO IV

DEL CONSEJO DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 19.- *Se crea el Consejo de Fomento a la Lectura y el Libro con carácter de órgano consultivo de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal y tiene como objeto fomentar las actividades y trabajos relacionados a crear una cultura del fomento a la lectura y el libro, así como facilitar el acceso de la población al libro.*

Artículo 20.- *El Consejo de Fomento a la Lectura y el Libro estará integrado por:*

I. Un presidente que será el titular de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, o quien éste designe;

II. Un secretario ejecutivo, que será nombrado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

III. Hasta 10 vocales invitados a participar por su presidente;

IV. Los presidentes de las Comisiones de Educación y de Cultura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

V. Un representante de la Cámara Nacional de la Industria Editorial;

VI. Tres representantes de las asociaciones más representativas de fomento a la lectura, difusión y promoción del Libro;

VII. Dos representantes de las asociaciones más representativas de los escritores;

VIII. Dos personas del ámbito académico de reconocido prestigio y experiencia en la promoción de la lectura; y

Artículo 21.- *El Consejo de Fomento a la Lectura y el Libro del Distrito Federal para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones:*

I. Contribuir en la elaboración, seguimiento, evaluación y actualización del Programa de Fomento a la Lectura y al Libro del Distrito Federal;

II. Apoyar todo tipo de actividades y eventos que promuevan y estimulen el libro y el fomento a la lectura

que establezca el Programa de Fomento a la Lectura y al Libro del Distrito Federal;

III. Promover la formación y actualización de profesionales en el fomento y promoción de la lectura;

IV. Apoyar la concertación de los intereses y esfuerzos del sector público con el sector privado para el desarrollo sostenido y democrático de la industria del libro;

V. Promover el desarrollo de sistemas integrales de información sobre el libro, su distribución, la lectura y los derechos de autor, así como crear una base de datos que contemple: catálogos y directorios colectivos de autores, obras, editoriales, industria gráfica, bibliotecas y librerías, disponible para la consulta en red desde cualquier país;

VI. Apoyar las actividades en defensa de los derechos del autor, el traductor y del editor, dentro y fuera del territorio nacional;

VII. Impulsar el incremento y mejora de la producción editorial quedé respuesta a los requerimientos culturales y educativos del Distrito Federal en condiciones adecuadas de cantidad, calidad, precio y variedad;

VIII. Apoyar acciones que favorezcan el acceso a los discapacitados a las bibliotecas y a las técnicas de audición de texto y braille;

IX. Intervenir como instancia de consulta y conciliación en todos los asuntos concernientes al seguimiento, evaluación y actualización de la política integral de la lectura y el libro;

X. Sugerir a los editores la traducción y publicación de textos editados en lengua extranjera que contribuyan al conocimiento y a la cultura universal, y

XI. Fomentar a los creadores literarios locales.

Artículo 22.- El Consejo de Fomento a la Lectura y el Libro del Distrito Federal sesionará como mínimo tres veces al año y sobre los asuntos que el mismo establezca.

El quórum mínimo será del cincuenta por ciento más uno de sus miembros y para que sus decisiones sean válidas, deberán ser aprobadas por la mayoría de los miembros presentes, salvo aquellos casos en que se requiera mayoría calificada según su Reglamento.

Artículo 23.- El Consejo de Fomento a la Lectura y el Libro del Distrito Federal se regirá, además de las disposiciones contenidas en esta Ley, por las que establezca su Reglamento.

CAPÍTULO V

DEL DEPÓSITO LEGAL DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 24.- El Depósito Legal del Distrito Federal tiene por finalidad recopilar el material bibliográfico, sonoro, audiovisual, electrónico o realizado sobre cualquier soporte, producido en su territorio con fines de difusión.

Artículo 25.- Para la constitución del Depósito una vez terminada una obra objeto de depósito y antes de proceder a su distribución o venta, ésta deberá ser entregada en la Oficina de Depósito Legal del Distrito Federal dependiente de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal por las personas físicas o moral que resulten obligadas de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

CAPÍTULO VI DE LAS SANCIONES

Artículo 26.- La utilización indebida o la destinación impropia de los estímulos crediticios, las exenciones tributarias y los demás beneficios previstos por esta Ley, serán sancionados con la suspensión o la cancelación del beneficio y con multas hasta de mil salarios mínimos, sin perjuicio de las sanciones fiscales o penales a que hubiere lugar.

Artículo 27.- La publicación clandestina o la reproducción y venta no autorizada de libros será sancionada con multas hasta de mil salarios mínimos, sin perjuicio de las sanciones penales y administrativas a que hubiere lugar.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo Segundo.- Para su mayor difusión, publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Tercero.- En el término de noventa días, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, deberá formarse el Consejo de Fomento a la Lectura y el Libro del Distrito Federal, y a los sesenta días de integrado éste, deberá expedir su Reglamento y programa de trabajo.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

Firma: Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

Esta Presidencia informa que se recibió una iniciativa de decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal, que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Proceda la Secretaría a dar lectura al oficio de remisión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a dar lectura al oficio de referencia.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México La Ciudad de la Esperanza
Secretaría de Gobierno

México, D. F.; a 02 de diciembre de 2005.
SG/13217/2005.

DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTINEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
III. LEGISLATURA.
PRESENTE.

Por instrucciones del Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 23, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; me permito someter a consideración de esa H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN, REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, debidamente suscrita por el Titular del Órgano Ejecutivo Local.

En virtud de lo anterior, ruego a Usted de no existir inconveniente, tenga a bien dar inicio a los trámites necesarios para el dictamen, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa en comento.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ.

_____ O _____

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México La Ciudad de la Esperanza
Secretaría de Gobierno

México, D. F., a 02 de diciembre de 2005.
SG/13140/05.

LIC. LUZ MA. BECERRA CAMEY
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito enviarle para su atención, oficio N° JG/SP/0422/2005, del Ing. Aarón Mastache Mondragón, Secretario Particular del Jefe de Gobierno, con el que anexa la Iniciativa de Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA PARTICULAR DEL
SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JUSTINA CASTRO CASTRO

_____ O _____

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México La Ciudad de la Esperanza
JEFATURA DE GOBIERNO
Secretaría de Gobierno

México, D. F., a 29 de noviembre de 2005.
JG/SP/0422/2005.

LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

Por instrucciones del Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, me permito remitir la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN, REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, elaborada por la Secretaría del Medio Ambiente, debidamente suscrita por el C. Jefe de Gobierno.

En tal virtud y animándome en lo dispuesto por el artículo 23, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; ruego a Usted que de no existir inconveniente alguno, esa Secretaría a su muy digno cargo remita la Iniciativa que nos ocupa a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO PARTICULAR
ING. AARÓN MASTACHE MONDRAGÓN

_____ O _____

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2005.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Suelo de Conservación cubre una extensión de 88,442 hectáreas que representan el 59% del territorio del Distrito Federal y está constituido por poblados rurales, terrenos de cultivo que mantienen una amplia variedad de especies de uso agrícola originarias de México, y áreas de vegetación natural cubiertas por bosques, matorrales y pastizales.

En dicho territorio se encuentra una importante riqueza en diversidad biológica en plantas vasculares, anfibios, reptiles, aves y mamíferos, que representa una gran relevancia en razón de su aporte de servicios ambientales fundamentales para la ciudad, como son la recarga del acuífero, contención de suelos, captura de carbono y los relacionados con valores culturales y escénicos y opciones recreativas.

Además de las Áreas Naturales Protegidas de competencia local y federal, las zonas boscosas en el suelo de conservación que están mejor conservadas albergan la mayor parte de la biodiversidad y aportan los más importantes servicios ambientales en beneficio de la ciudad, como la recarga de los acuíferos, la contención de suelos y la captura de carbono, abarcando cerca de 30,000 hectáreas en propiedad de ejidos y comunidades.

No obstante que el suelo de conservación es objeto de protección según diversos ordenamientos jurídicos, como la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, la Ley Ambiental del Distrito Federal, el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y la Ley General para el Desarrollo Forestal Sustentable, es necesario establecer nuevos instrumentos que contribuyan a una cultura de valoración de los servicios ambientales, que involucren a los propietarios de las tierras en la conservación y vigilancia activa del bosque y su biodiversidad y, sobre todo, que se retribuya a sus propietarios por la

protección y restauración de los servicios ambientales que brindan los terrenos conservados.

Desde 1947 los bosques naturales del Distrito Federal han estado sujetos a una veda forestal establecida por el Gobierno Federal y las restricciones impuestas por ese mandato no han contribuido a que el bosque se conserve como un ecosistema sano, limitando a los dueños de las tierras para realizar actividades económicamente sustentables que les permitan generar ingresos y desarrollar un legítimo interés por la conservación de los ecosistemas.

Actualmente el ARTÍCULO 92 Bis 4 de la Ley Ambiental del Distrito Federal define a las Reservas Ecológicas Comunitarias como una categoría de Áreas Naturales Protegidas de competencia del Distrito Federal, establecidas por las comunidades y ejidos en terrenos de su propiedad, que se destinan a fa preservación, protección y restauración de la biodiversidad y del equilibrio ecológico y sus servicios ambientales, sin que se modifique el régimen de propiedad.

Si bien es cierto que la figura de reservas ecológicas comunitarias, concebida como una categoría de área natural protegida, representa un avance en el diseño de normas legales para retribuir los servicios ambientales, también es cierto que las experiencias en su instrumentación han hecho evidentes algunas de las limitaciones que se pretenden corregir mediante un ajuste a las normas vigentes.

El planteamiento central de la reforma es la construcción de un sistema de normativo que reemplace la actual figura de Reservas Ecológicas Comunitarias, derogando el artículo 92 Bis 4, con otro conjunto de normas orientadas primordialmente a concebir un figura más vinculada al concepto de los instrumentos económicos de la política ambiental que al de las áreas naturales protegidas, integrando la participación activa de los propietarios de los terrenos cuyos servicios ambientales serían conservados.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos 21 y 22, así como la Ley Ambiental, en los artículos 71 bis y 71 bis 1, establecen que el Distrito Federal diseñará, desarrollará y aplicará instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, mediante los cuales se buscará, entre otros, otorgar incentivos a quien realice acciones de protección, preservación o restauración del equilibrio ecológico y promover una mayor equidad social en la distribución de costos y beneficios asociados a los objetivos de la política ambiental. Adicionalmente las leyes mencionadas consideran como instrumentos económicos los mecanismos normativos y administrativos mediante los

cuales las personas asumen los beneficios y costos ambientales que generen sus actividades económicas, incentivándolas a realizar acciones que favorezcan al ambiente.

Consciente de la necesidad de contar con un instrumento idóneo que contribuya a la valoración y conservación de los bosques del Distrito Federal, a la vez que fomente la corresponsabilidad y retribuya a los propietarios por la preservación, restauración y el mejoramiento de los servicios ambientales que de dichos terrenos proporcionan a la ciudad, la Secretaría del Medio Ambiente diseñó el Programa de Retribución por la Conservación de Servicios Ambientales en Reservas Ecológicas Comunitarias, mismo que de acuerdo con la presente iniciativa sería aplicable al concepto de Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica en caso de aprobarse las reformas propuestas.

La iniciativa propone integrar una definición del concepto de Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica mediante una adición al artículo 5° de la Ley Ambiental. En esta definición se contienen los elementos básicos de la nueva figura jurídica: sólo podrán establecerse en suelo de conservación; deben ser superficies cubiertas de vegetación natural; se establecerán con el consentimiento de los ejidos o comunidades; se mantendrá el destino de preservación, protección y restauración de la biodiversidad y los servicios ambientales; y no se modificará el régimen de propiedad. Estas características básicas de la figura son complementadas por otras disposiciones que originan un capítulo específico y los ajustes en las disposiciones relacionadas con el Fondo Ambiental Público, con las atribuciones de la Secretaría del Medio Ambiente y con las causales de utilidad pública.

El Fondo Ambiental Público es uno de los instrumentos de la política de desarrollo sustentable de la ciudad, cuyos recursos se destinan, entre otros fines, al manejo y administración de las Áreas Naturales Protegidas, así como a la retribución por proteger, restaurar o ampliar los servicios ambientales que benefician a la ciudad en general, y a la calidad de vida de sus habitantes. Aún cuando el artículo 69 de la Ley Ambiental ya considera la posibilidad de destinar los recursos del fondo ambiental a cuestiones de conservación de recursos naturales, con la propuesta se expresan puntualmente los renglones específicos para el pago de la vigilancia y la conservación, por un lado, y la retribución por los servicios ambientales por el otro lado, mejorando la precisión de las normas y los conceptos. En relación con el tema del Fondo Ambiental Público se propone adicionar un artículo 70 bis con el propósito de garantizar la continuidad de los apoyos por la conservación, estableciendo una condición para el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, en el

sentido de no disminuir los recursos asignados a la retribución de servicios ambientales de un ejercicio presupuestal al del año siguiente.

Se adiciona el capítulo III bis, que comprenderá los artículos 103 bis al 103 bis 7, para delinear los principios básicos del funcionamiento de la nueva figura jurídica. Así, el artículo 103 bis establece que las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica requieren el consentimiento de los ejidos o comunidades expresada en asamblea, así como la suscripción de un convenio en el que se establecerían las particularidades aplicables para cada caso.

El artículo 103 Bis 1 precisa que el Ejecutivo Local emitirá una declaratoria para la constitución formal del área, precisando que dicha declaratoria no modifica el régimen de propiedad y no tiene como propósito la expropiación. El artículo 103 Bis 2 determina los contenidos mínimos del convenio de concertación de acciones. El artículo 103 Bis 3 precisa que la administración de las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica corresponde a los correspondientes ejidos o comunidades. El artículo 103 Bis 4 señala que las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica tendrán un programa de manejo y determina los contenidos, mínimos del mismo. El artículo 103 Bis 5 establece que el Programa de Manejo será elaborado y aceptado por el núcleo agrario, aprobado por la Secretaría del Medio Ambiente y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, disponiendo además que sea integrado al ordenamiento ecológico del Distrito Federal. Como un resultado del proceso anterior, el artículo 103 Bis 6 establece que las limitaciones y la regulación sobre el manejo de los recursos naturales serán obligatorias para propietarios y poseedores, así como para cualquier persona que realice actividades en dichas áreas. También como resultado del proceso de consenso de voluntades y como una retribución por los servicios ambientales que proporcionan las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica, el artículo 103 Bis 7 dispone el pago de acuerdo con un Programa de Retribución por la Conservación de Servicios Ambientales.

Como consecuencia del planteamiento anterior se consideró necesario reformar los artículos 3°, fracción VI, 18, fracción X, 22, fracción II y 86, con el propósito de articular las anteriores disposiciones con el nuevo concepto de Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica.

Por otro lado, la presente iniciativa propone una adición a la Ley Ambiental relacionada con la organización y funcionamiento del Bosque de Chapultepec, que es uno de los espacios emblemáticos de la Ciudad de México, con una extensión de 686.01 hectáreas, divididas en tres secciones, en las que se prestan servicios culturales y recreativos para casi doscientos mil de visitantes

semanalmente, además de representar un alto valor ambiental.

Mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 2 de diciembre del 2003 se declaró como área de valor ambiental al Bosque de Chapultepec en los términos de lo dispuesto por la Ley Ambiental del Distrito Federal, avanzando así en la definición de la normativa aplicable a la conservación, restauración y rehabilitación de los recursos naturales que proporcionan servicios ambientales al área metropolitana de la Ciudad de México.

La atención de los problemas ambientales, especialmente los referidos a la conservación del Bosque de Chapultepec, requiere de la participación ciudadana que oriente las decisiones de gobierno en la consecución de beneficios para la población y para la ciudad.

Lo anterior se concreta, a través del acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de diciembre del 2002, mediante el cual se creó el Consejo Rector Ciudadano del Bosque de Chapultepec con el objeto de evaluar, planear y diseñar en forma coordinada con la autoridad competente las bases para la toma de las decisiones administrativas dentro del Bosque de Chapultepec.

Así, el Consejo Rector Ciudadano ha venido funcionando como un modelo eficaz de participación ciudadana y ha determinado el éxito de las acciones para el rescate, la conservación, el aprovechamiento racional y el mantenimiento de este espacio de convivencia y valor ambiental.

Por esta razón, es importante incorporar los avances de participación social logradas para el Bosque de Chapultepec a la Ley Ambiental con objeto de garantizar la permanencia del modelo de gestión compartido de esta Área de Valor Ambiental.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III y 67, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, someto a la consideración, y en su caso aprobación de esa H. Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo único.- *Se reforman los artículos 3º, fracción VI, 18, fracción X, 22, fracción II, 69, fracciones II a VII, 86, fracciones IV a VI; se adicionan un séptimo párrafo al artículo 5º, las fracciones VIII y IX al artículo 69, 70 Bis,*

86 fracción VI, 90 Bis 7, el Capítulo III Bis del Título Cuarto, 103 Bis, 103 Bis 1, a 103 Bis 7 y se deroga el artículo 92 Bis 4 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3º.-...

VI. La ejecución de programas destinados a fomentar la educación ambiental y a otorgar incentivos para la aplicación de tecnología ambiental y para la conservación de servicios ambientales en las áreas naturales protegidas de competencia del Distrito Federal, las áreas de conservación comunitaria y el suelo de conservación;

ARTÍCULO 5º.-...

ÁREAS COMUNITARIAS DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA: *Superficies del suelo de conservación, cubiertas de vegetación natural, establecidas por acuerdo del ejecutivo local con los ejidos y comunidades, en terrenos de su propiedad, que se destinan a la preservación, protección y restauración de la biodiversidad y los servicios ambientales, sin modificar el régimen de propiedad de dichos terrenos.*

ARTÍCULO 18.-...

X. Es responsabilidad de la Secretaría fomentar e incentivar el mantenimiento y mejoramiento de la calidad de los bienes y servicios ambientales que proporcionan a la población los recursos naturales del suelo de conservación.

ARTÍCULO 22.-...

I.....

II. Celebrarán convenios con personas interesadas, ejidos y comunidades agrarias, organizaciones sociales e instituciones, para el establecimiento, administración y manejo de áreas naturales protegidas de jurisdicción del Distrito Federal, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; las acciones de protección al ambiente; la realización de estudios e investigación en la materia; y la retribución por la conservación de servicios ambientales;

ARTÍCULO 69.-...

I. ...

II. La vigilancia y conservación de los recursos naturales en Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica;

III. El manejo y la administración de las áreas naturales protegidas;

IV. El desarrollo de programas vinculados con inspección y vigilancia en las materias a que se refiere esta Ley;

V. La retribución por proteger, restaurar o ampliar los servicios ambientales;

IV. La retribución por la conservación de los servicios ambientales en Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica;

VII. El desarrollo de programas de educación e investigación en materia ambiental y para el fomento y difusión de experiencias y prácticas para la protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el ambiente;

VIII. La supervisión del cumplimiento de los convenios con los sectores productivo y académico, y

IX. La reparación de daños ambientales.

Artículo 70 Bis.- El Presupuesto de Egresos del Distrito Federal establecerá los recursos del fondo destinados para la vigilancia y conservación de los recursos naturales, así como la retribución por la conservación de los servicios ambientales en Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica, y su monto no podrá ser menor, en términos reales, al que se hubiera establecido en el ejercicio fiscal anterior.

ARTÍCULO 86.-...

I. a III. ...

IV. El ejercicio de las acciones administrativas que correspondan en los casos de invasión de áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas de su competencia y, en general, de suelo de conservación;

V. Elaborar los programas de reforestación y restauración con especies nativas apropiadas a cada ecosistema; y

VI. La formulación e instrumentación del Programa de Retribución por la Conservación de Servicios Ambientales en Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica.

...

...

Artículo 90 Bis 7.- El área de valor ambiental del Bosque de Chapultepec contará con un Consejo Rector Ciudadano, cuyo objeto es evaluar, planear, diseñar y sancionar, en coordinación con las autoridades competentes, los programas, proyectos y acciones que se desarrollen en el Bosque, así como establecer los criterios que normen las decisiones administrativas en dicha Área de Valor Ambiental.

Los anteriores criterios serán considerados por las autoridades competentes para la administración del bosque, sin sustituyan los actos de autoridad frente a los gobernados, mismos que invariablemente estarán fundados y motivados.

El Consejo Rector Ciudadano estará integrado por 7 ciudadanos reconocidos por sus actividades culturales o ambientales, preferentemente usuarios del propio Bosque, que serán designados por el Jefe de Gobierno y que durarán en su encargo cuando menos seis años posteriores a su designación y sólo podrán retirarse del encargo por renuncia expresa o por remoción determinada por la mayoría de los miembros del Consejo.

El Consejo Rector del Bosque de Chapultepec estará organizado y funcionará en los términos del acuerdo que emita el Jefe de Gobierno para este efecto y tendrá las siguientes funciones:

I.- Ser un órgano de planeación, evaluación y sanción de las acciones, programas y proyectos que se desarrollen en el Bosque, así como de la aplicación de recursos públicos y privados;

II.- Participar en la elaboración de los proyectos de normas que regulen el funcionamiento del Bosque de Chapultepec;

III.- Establecer los criterios para la expedición de autorizaciones, permisos, concesiones y demás actos jurídicos para la realización de actividades dentro del Bosque;

IV.- Sancionar el Programa de Manejo del Bosque y sus modificaciones, antes de la aprobación por la autoridad competente;

V.- Emitir las recomendaciones y presentar proyectos para las tareas de conservación, aprovechamiento y mantenimiento del Bosque;

VI.- Colaborar con las autoridades en las acciones de participación ciudadana, la generación de apoyos externos y la búsqueda de fuentes de financiamiento, para la conservación, aprovechamiento y mantenimiento del Bosque;

VII.- Las demás que determine el Acuerdo que expida el Jefe de Gobierno.

ARTÍCULO 92 Bis 4.- Se deroga

CAPÍTULO III Bis ÁREAS COMUNITARIAS DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA

ARTÍCULO 103 Bis.- Las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica se establecerán y mantendrán como tal, con el consentimiento de las comunidades o ejidos, expresado en Asamblea, así como la suscripción de un Convenio de Concertación de Acciones con el Gobierno del Distrito Federal.

ARTÍCULO 103 Bis 1.- Una vez suscrito el convenio respectivo, el titular de la Administración Pública Local

emitirá la declaratoria constitutiva del Área Comunitaria de Conservación Ecológica, y ambos instrumentos serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

La declaratoria de un Área Comunitaria de Conservación Ecológica no modifica el régimen de propiedad y no tendrá como propósito la expropiación.

ARTÍCULO 103 Bis 2.- *El Convenio de Concertación de Acciones deberá contener, cuando menos:*

I. La finalidad y objetivos de la declaratoria;

II. La delimitación del área que se destinará a la preservación, protección y restauración de la biodiversidad y los servicios ambientales, con la descripción de poligonales, ubicación, superficie, medidas y linderos y, en su caso, zonificación;

III. Las obligaciones de las partes para asegurar la conservación y vigilancia de la Reserva;

IV. Los lineamientos y plazo para que se elabore el programa de manejo del Área Comunitaria de Conservación Ecológica.

ARTÍCULO 103 Bis 3.- *La administración y manejo de las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica corresponde a los ejidos o comunidades que detentan su propiedad.*

ARTÍCULO 103 Bis 4.- *El programa de manejo del Área Comunitaria de Conservación Ecológica es el instrumento de planeación y normatividad, y contendrá entre otros aspectos, las líneas de acción, criterios, lineamientos y en su caso, actividades específicas a las cuales se sujetará su administración y manejo. Deberá contener lo siguiente:*

I. Las características físicas, biológicas, culturales, sociales y económicas del área;

II. Los objetivos del área;

III. Las limitaciones y regulación sobre el manejo de recursos naturales y la realización de actividades en el área y en sus distintas zonas, de acuerdo con sus condiciones ecológicas, las actividades compatibles con las mismas y con los objetivos del área;

IV. Las acciones a realizar en el corto, mediano y largo plazos para la conservación, restauración e incremento de los recursos naturales, para la investigación y educación ambiental y, en su caso, para el aprovechamiento racional del área y sus recursos;

V. Las bases para la administración, mantenimiento y vigilancia del área;

VI. El señalamiento de las disposiciones jurídicas ambientales aplicables; y

VII. Los mecanismos de financiamiento del área, incluido el programa de inversión para la conservación.

ARTÍCULO 103 Bis 5.- *El programa de manejo del Área Comunitaria de Conservación Ecológica será elaborado por el ejido o comunidad que corresponda, quien podrá ser asistido en el proceso por instituciones u organizaciones con experiencia en la conservación y manejo de recursos naturales. Su contenido deberá tener el consenso y validación de los miembros del pueblo, comunidad o ejido, expresada mediante asamblea.*

El programa de manejo deberá ser aprobado por la Secretaría y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Las prescripciones del programa de manejo se integrarán en los programas de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.

ARTÍCULO 103 Bis 6.- *Las limitaciones y regulación sobre el manejo de recursos naturales y la realización de actividades establecidas en las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica son de utilidad pública y serán obligatorias para los propietarios o poseedores de los terrenos y los bienes localizados en las mismas, así como para cualquier persona que realice actividades en dichas áreas. El ejercicio del derecho de propiedad, de posesión y cualquier otro derivado de la tenencia de los predios, se sujetará a dichas limitaciones y modalidades.*

ARTÍCULO 103 Bis 7.- *Para apoyar económicamente a los núcleos agrarios que determinen el establecimiento de Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica, la Secretaría formulará y publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa de Retribución por la Conservación de Servicios Ambientales en Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica.*

En dicho programa se establecerán los montos máximos y condiciones mínimas de las retribuciones provenientes del Fondo Ambiental Público, para que los pueblos, comunidades y ejidos realicen la administración, manejo, conservación y vigilancia de dichas áreas, e incluirá el pago de estímulos por la conservación de los servicios ambientales.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Todas las menciones a las Reservas Ecológicas Comunitarias contenidas en los programas y compromisos suscritos por el Gobierno del Distrito Federal, se entenderán referidas a las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica.

A T E N T A M E N T E

**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ELIO RAMÓN
BEJARANO MARTÍNEZ.**- Gracias, diputada.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones al Código Civil para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Gerardo Díaz Ordaz, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**EL C. DIPUTADO GERARDO DÍAZ ORDAZ
CASTAÑÓN.**- Con su venia, diputado Presidente.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL
CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

México, D. F., a 8 de diciembre de 2005

**DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
PRESENTE**

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta Honorable Asamblea, de conformidad con lo establecido en el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 42, fracción XII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; la fracción IV del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en el artículo 85, fracción I y 86, primer párrafo del Reglamento para su Gobierno Interior, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Civil para el Distrito Federal, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando el hombre comenzó a vivir en grupos, comenzó a seguir normas que garantizaran una coexistencia

armónica para un beneficio en común. Así es como se dieron los principios básicos de la unión entre un hombre y una mujer para asegurar la procreación por la supervivencia de la comunidad; el hombre, en su período reproductivo, estableció de una manera clara los derechos y obligaciones que los cónyuges contraían al celebrar el contrato del matrimonio, legado que ha servido para la estructuración de las actuales leyes que ahora nos rigen.

El matrimonio es el mecanismo que la sociedad ha implementado para regular y controlar las relaciones humanas. Es la institución social y jurídica que regula la relación entre dos personas, que generalmente se profesan ayuda mutua, y que tiene como fin proporcionar un marco estable de convivencia y procreación, produciendo una serie de efectos jurídicos entre los cónyuges y frente a terceras personas, de los cuales los más importantes son las obligaciones conyugales.

Esta figura jurídica constituye una de las instituciones más importantes del entramado social. Esta relevancia exige que las reformas legislativas que afecten su marco normativo, sean adoptadas tras hondas reflexiones y ponderando concienzudamente sus consecuencias.

Por lo anterior es que para disolver legalmente el vínculo matrimonial, nuestro Código Civil vigente contempla como única opción a los cónyuges la figura del divorcio. Dicho legislación cita diversas causales, entre ellas a la infidelidad o adulterio, la cual constituye una de las principales fuentes de disolución del vínculo matrimonial en todo el mundo.

El Divorcio es uno de los retos más grandes con que se enfrentan muchas parejas en la actualidad y es, sin lugar a dudas, uno de los motivos de mayor dolor y consecuencias en las relaciones de familia. De hecho, según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e informática, reflejan en sus estadísticas que en la actualidad se han registrado 665 mil matrimonios y alrededor de 57 mil divorcios, mientras que en el 2000, hubo 52 mil 358 divorcios es decir, 7.4 divorcios por cada 100 matrimonios. Esto es un claro indicador de que esta situación se encuentra cobrando importancia en nuestra sociedad, razón por la cual esta realidad social no puede escapar de la atención del legislador, por lo que decidimos adentrarnos en su estudio, causas y consecuencias.

Por adulterio, infidelidad o relaciones extra-conyugales, debemos entender a la relación fuera del lazo conyugal que uno de los miembros establece con otra persona, sea esta del mismo sexo o del sexo opuesto, y con quien obtiene algún tipo de relación amorosa -no solamente genital-, misma que puede ser a corto o a largo plazo. Este concepto extraído de la doctrina, no se encuentra plasmado en ningún ordenamiento legal.

Actualmente nuestro Código Civil contempla como la primera causal de divorcio al “adulterio debidamente

comprobado”, término en sí sumamente ambiguo, elemento que no otorga certeza y seguridad jurídica a nuestra legislación ya que únicamente menciona la causal, no dando mayores elementos de lo que se debe entender por tal término. Es por ello que es necesario ampliar la definición de la propia causal y eliminar ésta laguna jurídica, misma que se actualiza en procesos judiciales largos y desgastantes, tanto para el cónyuge que figura como víctima como para los hijos de ese matrimonio, en aspectos tan importantes para el desarrollo de la persona como el emocional, el psicológico y el moral, los cuales son en sí mismos innecesarios y que podríamos evitar si puntualizamos el concepto “adulterio”.

Por todo lo anterior es que por este medio queremos proponer en aras de una mayor certidumbre jurídica, el establecimiento de una definición amplia y clara de lo que se debe entender por “adulterio debidamente comprobado”, lo cual traerá aparejado el dotar de herramientas suficientes al juzgador para resolver de manera objetiva acerca de este tipo de conflictos, así como la eliminación de procesos largos que únicamente dañan a los miembros de la familia.

En ese sentido, debemos abundar en esta institución. Conviene advertir que enfocamos la familia, fundada sobre el matrimonio, como institución natural, con sus fines y bienes específicos, célula primordial de la sociedad, cuya verdad está arraigada en la experiencia de los pueblos, - hace por tanto parte de su patrimonio cultural -, realidad que se abre a todos los pueblos de todos los siglos.

La familia, fundada sobre el matrimonio, comunidad de vida y de amor; tiene su elemento indispensable que hace surgir al matrimonio del intercambio de consentimientos. El consentimiento, consiste en un acto humano por el cual los esposos se dan y se reciben mutuamente.

Ahora bien, entre los bienes del matrimonio ocupa el primer puesto los hijos. La misión fundamental de la familia es realizar a lo largo de la historia, el mantenimiento del género humano. La naturaleza la institución misma del matrimonio está ordenada a la procreación y a la educación de los hijos. En la forma más expresiva indica que los hijos son, ciertamente, el don más excelente del matrimonio y contribuyen mucho al bien de los mismos padres, pero sobre todo de la sociedad.

En el mismo orden de ideas, queremos dejar claro que compartimos la idea de que en ocasiones el matrimonio no puede ni debe continuar, razón por la cual no sólo nuestra legislación, sino prácticamente en todo el mundo, existe la figura del divorcio, mismo que también garantiza, en cierta manera, el sano desarrollo de los hijos, y por ende, de la sociedad en su conjunto, más aún cuando

dentro del seno de la familia ya no existen condiciones para su mismo desarrollo con motivo del adulterio cometido por uno de los cónyuges.

Sin embargo, en la actualidad en nuestra ciudad no es posible demostrar con facilidad y rapidez el adulterio de cualquiera de los cónyuges, derivado de la inexactitud en que se encuentra regulado por nuestra legislación civil. Por ello, el Partido Verde pretende con esta adición al Código de la materia, otorgar elementos que den confianza a los cónyuges y familias afectados por este tipo de conductas impropias, para recurrir a las instancias judiciales con la intención de disolver, por causa del adulterio, el vínculo matrimonial.

Para tal efecto, las adiciones que queremos poner a su consideración consisten en dejar establecido lo que se debe entender por adulterio debidamente comprobado, es decir, acciones objetivas que se deberán tomar como tales para determinar la realización o no de una conducta determinada. Dichas actividades o conductas son:

- Cuando hay copula de persona casada con otra que no sea su cónyuge, sea en el domicilio conyugal o en cualquier otra parte.*
- Cuando uno de los cónyuges se ostente públicamente como pareja de otra - persona no siendo ésta su cónyuge, ya sea de manera verbal o a través de actos que en sí, revelen o indiquen su relación adultera.*
- Cuando alguno de los cónyuges sea sorprendido por el otro con cualquier escrito, ya sea documentación pública o privada, o cualquier gráfico que demuestre que lleva una relación extramarital con tendencias, o fines sexuales, con otra persona que no sea su cónyuge.*
- Cuando se compruebe que tiene hijos durante el matrimonio, con otra persona que no sea su cónyuge.*

Creemos que con la adición de éstas precisiones al término adulterio, se evitarán procesos judiciales largos y desgastantes para los integrantes la familia, en aspectos como el físico, el psicológico, el emocional e incluso, el económico. No olvidemos que un ambiente sano en el seno familiar es el único propicio para la formación de personas productivas y concientes de que el desarrollo de la sociedad es el único camino hacia el bienestar común.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

Único.- Se adiciona un artículo 267 Bis al Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**LIBRO PRIMERO***De las personas***TÍTULO QUINTO***Del Matrimonio***CAPÍTULO X***Del divorcio*

Artículo 267 Bis.- Se entenderá por adulterio debidamente comprobado cuando alguna conducta encuadre dentro de los siguientes supuestos:

a) Cuando hay copula de persona casada con otra que no sea su cónyuge, sea en el domicilio conyugal o en cualquier parte.

b) Cuando uno de los cónyuges se ostente públicamente como pareja de otra persona no siendo ésta su cónyuge, ya sea de manera verbal o a través de actos que en sí, revelen o indiquen su relación adulterina.

c) Cuando alguno de los cónyuges sea sorprendido por el otro con cualquier escrito ya sea documentación pública o privada, o cualquier gráfico que demuestre que lleva una relación extramarital con tendencias, o fines sexuales, con otra persona que no sea su cónyuge.

d) Cuando se compruebe que tiene hijos durante el matrimonio, con otra persona que no sea su cónyuge.

TRANSITORIOS

Artículo único.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón

Señor Presidente, por economía procesal parlamentaria, omito dar completa lectura de la iniciativa por lo que le solicito sea inscrita íntegramente al texto de la misma en el Diario de los Debates.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Gerardo Díaz. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior,

se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Díaz Ordaz, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO GERARDO DIAZ ORDAZ CASTAÑÓN.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL.

México, D. F., a 8 de diciembre de 2005

DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
PRESENTE

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta Honorable Asamblea, de conformidad con lo establecido en el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 42, fracción XIV, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; la fracción IV del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en el artículo 85, fracción I y 86, primer párrafo del Reglamento para su Gobierno Interior, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La planeación del desarrollo económico del Distrito Federal debe tomar en cuenta los principios de la planeación a nivel nacional. El Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006, afirma que el compromiso del gobierno federal es el de promover una economía más competitiva y una sociedad más justa y más humana, con una profunda responsabilidad social y con respeto a los derechos de los individuos, pero también de los diversos grupos sociales. Por ello, el marco jurídico del desarrollo económico y de la planeación en el Distrito Federal, debe buscar la armonía con estos mismos principios para no generar contradicciones que dificulten su aplicación.

El Distrito Federal requiere de condiciones específicas para hacer más eficientes las actividades productivas que

tienen lugar en su territorio. Pero estas condiciones deben emanar de instituciones públicas adecuadas, por lo que parece claro que la elaboración de la legislación que fomente el desarrollo económico, debe tener como base la creación y promoción de instituciones públicas modernas, acordes con los principios de la Planeación Nacional. Estas nuevas instituciones deben tomar en cuenta las transformaciones sociales y económicas en las que está inmersa la ciudadanía, la ciudad, y el país mismo, y la necesidad que tiene la sociedad de contar con un entorno seguro para poder llevar a cabo las actividades económicas.

A la Ciudad de México debe vérsese desde una perspectiva regional, rescatándose el concepto de megalópolis. Sólo mediante la adopción de este concepto será posible en un futuro desarrollar una planeación integral que, de manera efectiva, contribuya a resolver los problemas regionales más significativos, tales como la distribución espacial de la población y su dinámica económica, y a plantear soluciones que atiendan las alteraciones físicas y sus efectos en el medio ambiente y en el bienestar social, las modificaciones en las condiciones y el uso del suelo y sus relaciones con los asentamientos urbanos regulares e irregulares.

En ese sentido, los problemas derivados del marco legal del Distrito Federal están relacionados con la ambigüedad de las leyes, confusión y traslapes, en materias tales como el agua, transporte, ordenamiento territorial, uso de la tierra ejidal, seguridad pública y desarrollo económico, entre otros. Adicionalmente, los problemas relacionados con una efectiva rendición de cuentas se generan por los escasos canales de participación social. Por su parte, los problemas relativos a la planeación del Distrito Federal se refieren a la falta de coordinación entre los diferentes órganos de gobierno, la incertidumbre respecto al monto de su presupuesto, la falta de visión integral sobre los problemas y la falta de continuidad en la aplicación de planes y programas.

Como se podrá observar, el camino que guía hacia el desarrollo de la Ciudad de México requiere de la utilización de diversos instrumentos, entre ellos, la creación de un marco legal que de certidumbre y continuidad en las acciones de gobierno. De ahí la necesidad de adecuar la legislación en materia de fomento para el desarrollo económico y de planeación para el desarrollo, así como de crear un organismo que realice y dictamine la evaluación de los proyectos productivos, autónomo del Poder Ejecutivo y del Legislativo.

Derivado de lo anterior es que en el año 2002, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal firmó un convenio de trabajo y colaboración con la Universidad Iberoamericana para que su Departamento de Economía

elaborara y presentara un diagnóstico socioeconómico de la Ciudad de México, mismo que sirviera de base para la elaboración de una nueva legislación local en materia de fomento al desarrollo económico. El documento que finalmente se entregó incluyó un diagnóstico económico del Distrito Federal, un análisis del marco jurídico actual, un compendio de experiencias exitosas en otras ciudades, así como un capítulo dedicado exclusivamente a propuestas para reformar diversos ordenamientos jurídicos.

De esta manera es como toma forma la presente iniciativa, encontrando su fundamento en aquel documento al igual que las iniciativas que hemos presentado en días anteriores y que conforman un paquete que debe valorarse en su conjunto con el objeto de crear un sistema integral que impulse el desarrollo de la Ciudad de México. Dichas propuestas son las relativas a realizar adecuaciones a la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico y a la creación de un Instituto de Estadística y Evaluación Programática para el Distrito Federal.

Al respecto, nos permitiremos hacer algunas consideraciones. En primer término, los problemas que tiene el funcionamiento de la regulación de la actividad económica de la ciudad en la actual legislación es que, por un lado, la Secretaría de Desarrollo Económico es quién hace la planeación de la actividad económica y, por otro lado, es quien la regula. Asimismo, no se tienen en la ley mecanismos de sanción para el incumplimiento de las tareas tanto de la misma Secretaría como de los agentes privados a quienes se les concede alguna tarea pública.

En segundo lugar, los proyectos postulados a los programas operativos anuales deben ser dictaminados por un ente especializado en proyectos de inversión, con la intención de garantizar que los recursos públicos sean asignados en forma clara y transparente. En consecuencia, es necesario no sólo modificar el proceso de asignación presupuestal como elemento clave de planeación, sino también la Ley de Planeación y la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico, dando vida legal a dicho organismo, asignándole un papel fundamental en la preparación del Presupuesto de Egresos.

En síntesis, estas son las razones por la cual deben promoverse modificaciones no sólo a la Ley de Fomento para el Desarrollo, sino también a la Ley de Planeación del Desarrollo, todo ello con alcances y relación directa a la creación de un ente que evalúe y dictamine sobre la viabilidad de los proyectos de inversión.

De manera integral, todas estas adecuaciones legales deben referirse a la estructura y las funciones del Gobierno del Distrito Federal para el cabal cumplimiento de las tareas de planeación - presupuestación - evaluación.

Ello es conveniente aclararlo toda vez que las leyes modernas de planeación y fomento al desarrollo económico se caracterizan, por reconocer que es necesario medir el desempeño de la administración pública y de programas y proyectos de desarrollo; que la medición varía de acuerdo a los objetivos y propósitos perseguidos; y que esta medición de desempeño forma parte de un marco de mejoramiento más amplio de reforma del gobierno.

Las reformas a las leyes de planeación y de fomento del desarrollo económico deben de tener en cuenta que la medición del desempeño requiere de un enfoque sistémico y que éste demanda el desarrollo y la implantación de diferentes formas de medir el desempeño.

Por todo lo anterior es que estas reformas se enfocan básicamente a la necesidad de mejorar la toma de decisiones públicas (qué, cómo y para quién asignar los recursos); a la necesidad de aumentar la eficiencia y la efectividad en la prestación de servicios públicos; a la necesidad de determinar en forma transparente los costos de los bienes y servicios y su consistencia con los objetivos gubernamentales y las expectativas sociales; y a la necesidad de explorar vías alternas para la prestación de servicios públicos.

Uno de los elementos centrales de estas propuestas radica en la rendición de cuentas y en la adherencia a reglas y procedimientos que emanan de políticas operativas específicas. Es en el marco de estas políticas que la aplicación de procedimientos debe darse. Por lo tanto, las reformas a las leyes de planeación y de fomento del desarrollo económico deben contemplar el establecimiento de políticas, normas y procedimientos como marco de referencia de la rendición de cuentas.

Las anteriores ideas se tendrán más claras si estamos en el entendido de que existen diversas alternativas para promover los proyectos de infraestructura pública. De acuerdo con el Banco Mundial, las opciones de planeación y de políticas públicas deben reunir determinadas características, tales como el contar con Compromiso político, una visión de coyuntura con claros objetivos y la atracción del interés de los inversionistas

La experiencia en materia de planeación y desarrollo de la infraestructura básica en América Latina con participación pública y privada, sugiere ciertos requisitos individuales entre las cuales se encuentran la transparencia, la predicibilidad, la competitividad y la regulación.

Un primer criterio que debe quedar firmemente establecido en las leyes de planeación y de fomento del desarrollo, es que en la región existe un conjunto de proyectos de infraestructura básica ya identificados que sólo es posible desarrollar con recursos públicos. Los

proyectos de infraestructura básica que entran en esta categoría son los que tienen características tales como el que se trate de grandes proyectos de infraestructura que carecen de fuente propia de repago; o bien se trate de proyectos que, por sus dimensiones, su largo periodo de maduración y por los riesgos inherentes en su desarrollo no son rentables para la participación privada, y sin embargo, sean proyectos con una alta rentabilidad social.

Para este tipo de proyectos, deben existir claras instancias de coordinación en las leyes de planeación y de fomento que faciliten y favorezca la participación federal y estatal para que puedan ser realizados.

El gobierno debe, por tanto, mantener y fortalecer su papel en la planeación estratégica de los proyectos y, en el proceso, tratar de identificar sectores donde deba promoverse la participación privada y apoyo complementario.

Ahora bien, dentro de este contexto es que las modificaciones que planteamos ante la presente iniciativa consisten en lo siguiente:

- *Establecer más puntualmente el objeto de la ley y los principios de la planeación*
- *Establecer al Instituto de estadística y de evaluación programática como órgano asesor en materia de planeación*
- *Aumentar y especificar las Atribuciones de la Asamblea Legislativa, del jefe de Gobierno, de los Jefes delegacionales, los titulares de las dependencias y de los entes de gobierno, en materia de planeación*
- *Detallar y desarrollar la estructura del Sistema de Planeación, así como la estructura, atribuciones y funcionamiento del Comité de planeación*
- *Desarrollar por separado y con mayor precisión lo relativo a la formulación del Programa General y a los programas Delegacionales, así como también lo referente al Comité Mixto de Planeación, como nuevo ente encargado de la coordinación y concertación de acciones para llevar a cabo la planeación del desarrollo de la de Delegación en el contexto integral del Distrito Federal.*
- *Hacer la distinción del Programa Operativo de la Administración Pública y los programas operativos anuales, con independencia de los Programas que otras leyes les confieran tal carácter, como programas operativos a corto plazo*
- *Ampliar a los sectores privado, social y de la ciudadanía, la participación en materia de planeación mediante la consulta pública, el control, la evaluación, la concertación y la inducción*

• *Descripción del órgano asesor en la evaluación programática, como el coordinador del servicio local de información estadística que tendrá como objetivo formular recomendaciones a las autoridades en materia de evaluación programática, para que la asignación del gasto se realice a los programas con una mayor rentabilidad social, a partir de la investigación y evaluación de proyectos de inversión en el Distrito Federal.*

Finalmente, queremos hacer énfasis en que el fomento al desarrollo económico es una obligación gubernamental primordial en cualquier localidad. Este, sin embargo, debe tener ciertas características que lo hagan compatible con los objetivos de planeación estratégica a nivel federal y local. Debe también, por otro lado, incorporar entre sus objetivos la mejora de la calidad de vida de la mayoría de los habitantes y tomar en cuenta las limitaciones financieras del gobierno y la capacidad de la iniciativa privada y la ciudadanía para apoyar al gobierno en ésta tarea.

El fomento al desarrollo económico, sin embargo, debe plantearse como un proyecto de largo plazo, que requiere de una planeación que rebase los tiempos y los intereses políticos, y que cuente con candados para asegurar que los proyectos que se consideran indispensables para mejorar el bienestar de la ciudadanía se lleven a cabo, independientemente de quién ostente el poder.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL
DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL**

Único.- *Se reforman los artículos 1 fracción II y se recorre el resto de las fracciones, el último párrafo del citado artículo; 2, en la fracciones II recorriéndose el resto de las fracciones; VIII, IX y X; 7; 8 fracción V; 9 fracciones IV y VII; 10 fracción II; 11; 20; 21 fracciones III y VIII; 27; 31 fracción I; 40; se modifica el nombre del Título Sexto; 54; 55; 56; 57; 58; 60; 61; 62; 63; 64 y por lo que se le adicionan las fracciones VIII y IX del artículo 2; fracción IV del artículo 5; fracción II del artículo 8 recorriéndose el resto de las fracciones; fracción II del artículo 9 recorriéndose el resto de las fracciones; fracción VI del artículo 10 recorriéndose el resto de las fracciones; 20-A; fracciones XVI y XVII del artículo 21 recorriéndose el resto de las fracciones; 24-A; 24-B; 24-C; 24-D; 25-A; se adiciona el encabezado del Capítulo II del Título Cuarto y se recorre la numeración del resto de los capítulos del Título; fracción II del artículo 26 recorriéndose el resto de las fracciones; 29-A; 29-B; fracción II del artículo 31 recorriéndose la numeración del resto de las fracciones;*

31-A; segundo párrafo del artículo 44; fracción II del artículo 46 recorriéndose la numeración del resto de las fracciones, todo ello de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL
DISTRITO FEDERAL**

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo único

Del objeto de la ley y principios de la planeación

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto establecer:

I.

II. Los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación ejecución, seguimiento, evaluación y control del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y de los programas que se deriven de él;

III. a VI. ...

VII. Las bases para la creación de un órgano asesor en la evaluación programática que coordinará y vinculará los esfuerzos de los organismos públicos, privados y sociales del Distrito Federal, relativos a las actividades complementarias y auxiliares de la planeación del desarrollo;

Artículo 2.-...

I. ...

II. La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría en todos los aspectos de la calidad de vida de las personas, para lograr una sociedad igualitaria, garantizado un ambiente adecuado para su desarrollo;

III. a VII. ...

VIII. Elevar el índice de Desarrollo Humano en el Distrito Federal;

IX: Fortalecer la participación de la sociedad en la toma de decisiones sobre la planeación del desarrollo, mejorando la sinergia de los sectores público, privado y social; y

X. El impulso de un sistema de planeación del desarrollo de carácter democrático que garantice los derechos económicos y sociales de los individuos y de los grupos organizados de la entidad, y fortalezca la participación activa de la sociedad en las acciones de gobierno y en el cumplimiento de los objetivos del desarrollo.

Artículo 4.- Para efecto de esta Ley, se entenderá por:

I. Administración pública local: la Administración Pública del Distrito Federal;

II. Asamblea: la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

III. Comité de Planeación: el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal;

IV. Comité Mixto de Planeación: el Comité Mixto de la Planeación del Desarrollo de cada una de las demarcaciones territoriales;

V. Contraloría General: la Contraloría General del Distrito Federal;

VI. Corto plazo: Aquel cuyas previsiones o tiempo de ejecución sea de uno a tres años;

VII. Delegación: El órgano político administrativo en cada demarcación territorial;

VIII. Dependencias: La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Oficialía Mayor, la Consejería Jurídica; la Contraloría General y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

IX. Desarrollo: Los cambios fundamentales en la económica y social que inducen el mejoramiento de la calidad de vida de las personas;

X. Desarrollo Sustentable: El desarrollo económico y social acorde con el cuidado ambiental; tomando en cuenta el bienestar de las generaciones presentes y futuras;

XI. Entidades: los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos;

XII. Estatuto: el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

XIII. Índice de Desarrollo Humano: Índice que pondera la esperanza de vida al nacer, el alfabetismo en los adultos, la matrícula en las escuelas de enseñanza media superior y el Producto Interno Bruto por persona;

XIV. Jefe Delegacional: A los titulares de los órganos políticos administrativos del Distrito Federal;

XV. Jefe de Gobierno: al titular del Gobierno del Distrito Federal;

XVI. Ley: La Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal;

XVII. Ley Orgánica: La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;

XVIII. Largo Plazo: Aquel cuyo tiempo de ejecución o previsiones es mayor a seis años;

XIX. Mediano Plazo: Aquel cuyo tiempo de ejecución o previsiones sea mayor de 3 años y menor de 6;

XX. Órgano asesor en planeación del desarrollo: Al órgano autónomo a que se refiere el artículo 1º fracción VIII que tiene a su cargo la fase analítica y los estudios de rentabilidad en la etapa de formulación del Programa General, los Programas y los Programas Delegacionales, así como la creación de un sistema de información que permita formular y evaluar las necesidades más apremiantes del Distrito Federal para el control y evaluación de los diferentes programas y que al mismo tiempo, sirva de antecedente a administraciones posteriores;

XXI. Órganos desconcentrados: los que con este carácter se establezca conforme al artículo 91 del Estatuto;

XXII. Órganos político-administrativos: los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal;

XXIII. Planeación del Desarrollo: La ordenación racional y sistemática de acciones que en uso de sus atribuciones realiza el Jefe de Gobierno, para la regulación y promoción de la actividad económica, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, para dar racionalidad a la asignación y el ejercicio de los recursos con previsiones de solucionar problemas presente y futuros;

XXIV. Programas Delegacionales: los programas de desarrollo de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal;

XXV. Programa General: el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal en los términos que señala el artículo 25 de esta Ley;

XXVI. Programa Operativo: el Programa Operativo de la Administración Pública del Distrito Federal;

XXVII. Proyectos Específicos: La descripción de las acciones donde se verá reflejado el cumplimiento de los objetivos y metas relacionados con el Programa General, los Programas y los Programas Delegacionales, que inciden en el desarrollo del Distrito Federal y donde se traducirá la ejecución del gasto;

XXVIII. Programas: los programas sectoriales, institucionales, especiales y parciales;

XXIX. Rentabilidad social: la contribución neta a la riqueza social que aporta una inversión;

XXX. Secretaría: La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal;

XXXI. Sector Privado: Los empresarios y organizaciones empresariales del Distrito Federal;

XXXII. Sector Social: Las personas, organizaciones sociales, agrupaciones, uniones y otras formas de asociación productiva que pueden ser comunales, que tengan el propósito de participar en la esfera de la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios, y se encuentren establecidas en el Distrito Federal; y

XXXIII. Sistema: el Sistema de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal;

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE PLANEACIÓN

Capítulo único

De las atribuciones y obligaciones de las autoridades en relación con la planeación

Artículo 5.- Las autoridades que participarán en el proceso de planeación del Distrito Federal son:

I a III.

IV. El órgano asesor en la evaluación programática, que sea creado en función de los objetivos de esta Ley.

Artículo 6.-...

I. Emitir opinión, previo examen, del Programa General que le remita el Jefe de Gobierno, así como de sus modificaciones;

II. Verificar que las Iniciativas de Leyes, circulares, decretos o acuerdos administrativos que emita el Jefe de Gobierno, tengan relación con los objetivos de la planeación y con el Programa General, revisado por la Asamblea Legislativa;

III. a V....

Artículo 7.- El Jefe de Gobierno, como máxima autoridad en materia de planeación, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Conducir la planeación en términos de esta Ley;

II. Formulara el Proyecto de Programas Generales tomando en cuenta las variables ambientales, económicas, sociales y culturales que incidan sobre el territorio del Distrito Federal y presentarlo al Comité de Planeación.

III. Presidir el Comité de Planeación y ejercer las facultades que le son inherentes;

IV. Remitir a la Asamblea el Programa General para su examen y opinión;

V. Aprobar el Programa General, los programas Delegacionales y los programas parciales;

VI. Coordinar la ejecución del Programa General y los programas;

VII. Elaborar el proyecto de Presupuesto de Egresos y la Iniciativa de Ley de Ingresos con base en los objetivos del Programa General, los programas y los programas Delegacionales;

VIII. Informar a la Asamblea sobre el avance de la ejecución del Programa General, los programas y los programas Delegacionales al presentar la Cuenta Pública del año a evaluar y en los informes trimestrales sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados;

IX. Expresar la aplicación del gasto territorialmente y relacionarla con los avances en la ejecución del Programa General, los programas delegacionales, al rendir la Cuenta pública;

X. Celebrar convenios y acuerdos de coordinación con otros niveles de gobierno y de concentración con los sectores social y privado;

XI. Crear las unidades de apoyo en materia de planeación del desarrollo, conforme a la Ley orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para el mejor cumplimiento de sus atribuciones;

XII. Propiciar la participación conjunta del gobierno y los sectores privado y social en la planeación del desarrollo del Distrito Federal, a través de los mecanismos que contempla la Ley;

XIII. Remitir al órgano asesor en la evaluación programática la información necesaria para la conformación de los sistemas de información y banco de proyectos, así como enviar las actualizaciones correspondientes en forma trimestral;

XIV. Firmar los acuerdos necesarios con los organismos públicos federales en materia de información estadística para el Distrito Federal; y

XV. Las demás que esta Ley otros ordenamientos le confieran.

Las iniciativas de leyes, los reglamentos, circulares, decretos y acuerdos que formule el Jefe de Gobierno deberán señalar las relaciones que, en su caso, existan entre éstos y el Programa General y los programas.

El Jefe de Gobierno estará facultado además para dictar las disposiciones administrativas necesarias para su cabal observancia, tomando en cuenta la opinión del Comité de Planeación.

Artículo 8.- Los Jefes Delegacionales de los órganos político-administrativos tendrán las siguientes atribuciones:

I.

II. Formular el proyecto de Programa Delegacional tomando en cuenta las variables ambientales, económicas, sociales y culturales que incidan directamente sobre su territorio, así como establecer con claridad las metas a largo y corto plazo y la forma de alcanzarlas;

III.....

IV.....

V. Participar en la integración y funciones del Comité de Planeación, en los términos previstos en el Reglamento de la presente Ley;

VI. a XI. ...

Artículo 9.-....

I...

II. Participar en la integración y funcionamiento del Comité de Planeación en los términos establecidos en la Ley;

III.....

IV. Elaborar los programas sectoriales que correspondan observando siempre las variables ambientales, económicas, sociales y culturales; tomando en cuenta, en su caso, las propuestas que presenten las dependencias afines, las entidades y órganos desconcentrados del sector y los órganos político-administrativos, así como las opiniones de los grupos sociales interesados;

V. y VI. ...

VII. Evaluar y controlar la ejecución de los programas y proponer, en su caso, las modificaciones que procedan de conformidad con los acuerdos tomados por el Comité de Planeación y las recomendaciones por el órgano asesor en la evaluación programática;

VIII y IX. ...

Artículo 10.-...

I. ...

II. Elaborar, controlar y evaluar su respectivo programa institucional observando las variables ambientales, económicas, sociales y culturales y atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente;

III. a V...

VI. Participar en la integración del Comité de Planeación en los términos fijados por la Ley; y

VII. Las demás que esta Ley y otros ordenamientos les confieran.

TITULO TERCERO

DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL

Capítulo I Del Sistema

Artículo 11.- El Sistema de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal estará integrado por las autoridades y órganos responsables del proceso de planeación; la participación social y ciudadana expresada en el Comité de Planeación así como por las normas, instrumentos y procedimientos técnicos que se emitan para la ejecución de la planeación.

Capítulo IV

De la Estructura y Funcionamiento del Sistema

Artículo 20.- El Jefe de Gobierno ejercerá la facultad de conducir y coordinar la planeación del desarrollo del Distrito Federal a través del Comité de Planeación, el cual se integrará por los titulares de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal.

Los titulares de los órganos desconcentrados y de los órganos de gobierno de las entidades podrán participar en el Comité, cuando expresamente lo determine el Jefe de Gobierno.

Capítulo V

De la estructura y atribuciones del Comité de planeación

Artículo 20-A.- El Comité de Planeación es un órgano permanente en el cual participan la administración pública local, los sectores privado y social y la ciudadanía en su conjunto y será presidido por el Jefe de Gobierno, quien designará al servidor público que lo sustituya eventualmente en esa función.

El Jefe de Gobierno, como presidente del comité de planeación, deberá convocar a uno o varios Jefes Delegacionales a participar en su funcionamiento, cuando las obras, programas, trabajos o determinaciones afecten la demarcación o estén relacionados con la misma. La convocatoria se llevará a cabo en los términos que fije el Reglamento de la Ley y deberá notificarse en el domicilio de las Delegaciones por lo menos 72 horas antes de realizar la sesión del Comité de Planeación.

Artículo 21.- ...

I....

II.....

III. Coordinar en conjunto con los comités mixtos, las acciones relacionadas con la planeación en materia de participación de los sectores privados, social y de la ciudadanía en general a que se refiere el Título Sexto de la Ley,

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. Vigilar el seguimiento y ejecución del Programa General, considerando las propuestas que hayan emitido los sectores privado y social y la ciudadanía en general;

IX. ...

X. ...

XI. ...

XII. ...

XIII. ...

XIV. ...

XV. ...

XVI. Proponer programas y proyectos específicos que por su prioridad o la ejecución del presupuesto previsto para su realización, resulten fundamentales para el desarrollo del Distrito Federal, para que sean analizados en rentabilidad por el órgano asesor en la evaluación programática;

XVII. Promover y realizar consultas a las Instituciones Públicas o Privadas para la conformación, actualización o corrección del Programa General, los Programas o los programas delegacionales, así como para el cumplimiento de sus objetivos; XVIII. Las demás que esta Ley otros ordenamientos le confieran.

Capítulo VI

Del funcionamiento del Comité de Planeación

Artículo 24-A.- El Comité de Planeación se reunirá en sesiones ordinarias cuando menos una vez cada tres meses y extraordinarias cuando las convoque su Presidente, si lo considera pertinente.

Artículo 24-B.- Las decisiones tomadas por el Comité de Planeación se harán por mayoría simple, en caso de empate su Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 24-C.- El Jefe de Gobierno, como Presidente del Comité de Planeación, tendrá las funciones y obligaciones siguientes:

I. Conducir y organizar las funciones del Comité de Planeación;

II. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;

III. Convocar a los Jefes Delegacionales cuando las obras o trabajos se ejecuten en su demarcación, las afecten o estén relacionados con las mismas;

IV. Vigilar que se cumplan los acuerdos aprobados por el Comité de Planeación;

V. Presentar al Comité de Planeación los anteproyectos del Programa General, los Programas, los programas delegacionales y proyectos específicos a que se refieren los artículos 25, 28, 32, 40 y 64-E de la Ley.

VI. Promover la celebración de los convenios que se acuerden en el Comité;

VII. Presentar al Comité el anteproyecto de Reglamento Interno del mismo y expedirlo una vez que haya sido aprobado;

VIII. La demás que sean acordadas pro el Comité de Planeación que sean necesarias para el mejor desempeño de sus funciones en todo lo que no contradiga la Ley.

Artículo 24-D.- El titular de la Secretaría tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

Fungir como Secretario Técnico del Comité de Planeación;

I. Elaborar la Convocatoria y notificar a las entidades y órganos políticos administrativos a las Sesiones del Comité de Planeación cuando por Ley o el Jefe de Gobierno sea necesario;

II. Elaborar el orden del día de las Sesiones del Comité de Planeación;

III. Revisar el diagnóstico socioeconómico anual del Distrito Federal elaborado por el órgano asesor en la evaluación programática y, junto con el banco de datos que haya servido para su elaboración, remitir lo al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y difundirlo a través de Internet; y

IV. Las demás que le confiera esta Ley y otros ordenamientos.

TÍTULO CUARTO

DEL PROGRAMA GENERAL Y DE LOS PROGRAMAS

Capítulo I

De la formulación del Programa General

Artículo 25-A. Tres días hábiles después de que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal haya otorgado la constancia de mayoría al candidato ganador

de las elecciones a Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el órgano asesor en la evaluación programática le enviará el diagnóstico económico, social y territorial del Distrito Federal y del área metropolitana, la proyección de tendencias y escenarios previsibles, dado el contexto regional, nacional e internacional, considerando el corto, mediano y largo plazo, así como un estado de situación de los programas y proyectos en ejecución, para que tenga los elementos necesarios para elaborar el Programa General.

La asignación de recursos para cubrir los honorarios de los colaboradores que trabajen con el Jefe de Gobierno electo en la elaboración del Programa General, se realizará una semana después de que el Tribunal Electoral haya resuelto los recursos de impugnación que se presenten.

Artículo 26.-...

I. ...

II. El Comité de Planeación en coordinación con los Comités Mixtos, realizarán el procedimiento de consulta a que se refiere los artículos 56 y 27 de esta Ley;

Artículo 27.- El Programa General contendrá, como mínimo:

I. Los antecedentes; el diagnóstico económico, social y territorial del desarrollo; la proyección de tendencias y los escenarios previsibles; el contexto regional y nacional del desarrollo, así como los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas de carácter nacional que incidan en el Distrito Federal;

II. La imagen objetivo que consistirá en lo que el Programa General pretende lograr en su ámbito espacial y temporal de validez;

III. Los programas y proyectos prioritarios en un marco de desarrollo sustentable, señalando las políticas, índices, estadísticas y estrategias generales que hayan servido para su identificación;

IV. La estrategia del desarrollo económico, social y de ordenamiento territorial;

V. La definición de objetivos, acciones y metas prioritarias del desarrollo de mediano u largo plazo de acuerdo a las necesidades sociales y a las posibilidades;

VI. Las metas generales que permitan la evaluación sobre el grado de avance en la ejecución del Programa General;

VII. El señalamiento de políticas y estrategias congruente entre sí;

VIII. Las variables ambientales, económicas, sociales y culturales que incidan en el desarrollo del Distrito Federal;

IX. La cuantificación de recursos a ser aplicados y la corresponsabilidad con la federación;

X. La definición de objetivos y metas que se pretendan alcanzar en el espacio y tiempo del período de gobierno y las repercusiones más allá de ese lapso, especialmente de los programas y proyectos de largo plazo, incluyendo aquellos iniciados por gobiernos anteriores;

XI. La temporalidad y alcance de las acciones; y

XII. Las bases de coordinación del gobierno del Distrito Federal con la federación, entidades y municipios.

Capítulo II

De los programas Delegacionales y el Comité Mixto de Planeación

Artículo 28.-...

Artículo 29-A.- El Comité Mixto de Planeación es un órgano permanente en el que participan el Jefe Delegacional, los Directores Generales de las diferentes áreas administrativas de la Delegaciones y el Coordinador Delegacional de Seguridad pública y Vialidad.

El Comité Mixto de Planeación es el encargado de la coordinación y concertación de acciones para llevar a cabo la planeación del desarrollo de la de Delegación en el contexto integral del Distrito Federal.

Artículo 29-B.- Son facultades del Comité Mixto las siguientes:

I. Verificar que las diferentes áreas administrativas de la Delegación cumplan con las etapas del proceso de planeación establecidas en esta Ley y demás ordenamientos legales;

II. Elaborar el proyecto de Programa Delegacional tomando en cuenta las variables ambientales, así como el contexto actual metropolitano, regional y nacional, de conformidad con el Programa General del Distrito Federal y el Plan Nacional de Desarrollo;

III. Solicitar estudios especiales al órgano asesor en la evaluación programática para auxiliarse en la identificación de temas prioritarios y en los análisis comparativos de los diferentes aspectos del desarrollo de la Delegación;

IV. Proporcionar al órgano asesor en le evaluación programática y a la Secretaría, los datos, estadísticas o documentos para la elaboración del diagnóstico socioeconómico de la Delegación y del Distrito Federal;

V. Contestar convenios en materia de planeación con organismos o institutos de investigación públicos o privados, así como con instituciones científicas o de educación técnica superior;

VI. Participar en el Comité de Planeación para la formulación del Programa General y los Programas conforme a lo establecido en la Ley; y

VII. Las demás que le señale ésta Ley y demás ordenamientos jurídicos.

Artículo 31.- El programa Delegacional de cada demarcación territorial contendrá, por lo menos:

I. Los antecedentes; el diagnóstico económico, social y territorial del desarrollo de la demarcación; la proyección de tendencias y los escenarios previsibles; así como el contexto regional y nacional del desarrollo; así como un estado de situación de los programas y proyectos específicos en ejecución en la Delegación y la aplicación del presupuesto, incluyendo los que provengan de administraciones anteriores;

II. Las variables ambientales, económicas, sociales y culturales que incidan en el desarrollo de su demarcación;

Artículo 31-A.- El Jefe Delegacional instalará el comité Mixto y celebrará la primera reunión del mismo a más tardar el 15 de enero del año siguiente a su toma de posesión, para presentar su proyecto de Programa Delegacional al Jefe de Gobierno a más tardar el 05 de marzo de ese mismo año.

Capítulo III

De los programas de mediano plazo

Artículo 32.-...

Capítulo IV

De los programas Operativos

Artículo 40.- Los programas de corto plazo a que se refiere esta Ley serán el Programa Operativo de la Administración Pública y los programas operativos anuales, con independencia de los Programas que otras leyes les confieran tal carácter.

Artículo 44.-...

Cuando en un sector o sectores, delegaciones, entidades o dependencias, se hubiere iniciado la ejecución de proyectos de largo plazo, antes de iniciarse otros, se procurará que los primeros tengan garantizada la financiación hasta su culminación.

Artículo 46.-...

I. ...

II. Las estimaciones presupuestales de los proyectos específicos que hayan sido registrados como viables por el órgano asesor en la evaluación programática;

TITULO SEXTO

DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PRIVADO, SOCIAL Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL

Capítulo I

De los órganos encargados

Artículo 54.- La participación de los sectores privado, social y de la ciudadanía en general, se llevará a cabo a través de la consulta pública, del control y evaluación y de la concertación e inducción.

Artículo 55.- El Comité de Planeación y los Comités Mixtos podrán invitar a participar a representantes de los centros educativos y de institutos de investigación científica y tecnológica, así como de los sectores privado y social y de la ciudadanía en general para la formulación de sus respectivos programas.

Artículo 56.- la administración pública local, a través del Comité de Planeación y los Comités Mixtos, realizará consultas públicas sobre la planeación del desarrollo y los procesos de formulación, control y evaluación del Programa General y los Programas Delegacionales, con el fin de recabar las propuestas de la ciudadanía e incorporar las que sean procedentes. Las consultas se sujetarán al siguiente procedimiento:

I. El Comité de Planeación y los Comités Mixtos publicarán en la Gaceta oficial del Distrito Federal, en los diarios de circulación nacional o local, en los espacios publicitarios gratuitos de radio, televisión e internet, el aviso de inicio y fecha de conclusión de la consulta pública, así como el tema y los formatos para presentar propuestas;

II. Con el informe que le haya remitido el órgano asesor en la evaluación programática al momento de su elección, el Jefe de Gobierno a través del Comité de Planeación y los Comités Mixtos, deberá preparar toda la información estadística que oriente a la ciudadanía sobre los problemas de urgente resolución a efecto de que envíen sus propuestas sobre el tema, permitiendo además que se emita opinión en lo general;

III. Las propuestas se presentarán por escrito de acuerdo a los formatos que se establezcan; para ello se podrán enviar directamente, por correo, fax o correo electrónico, a las direcciones o los números telefónicos que señalen el Comité de Planeación y los Comités Mixtos;

IV. Cada una de las propuestas recibirá contestación por escrito del Comité de Planeación y del Comité Mixto, según sea el caso, indicando motivando y fundamentando adecuadamente si procede o no su incorporación;

V. El Comité de Planeación y los Comités Mixtos difundirán en internet las propuestas que hayan considerado procedentes y el o los programas o acciones de gobierno en que serán incluidos.

Artículo 57.- Para facilitar la participación de los sectores privado y social y de la ciudadanía en general, el Jefe de Gobierno deberá verificar que el sistema de información que se señala en el Artículo 16 de esta Ley, cumpla con la actualización que ahí se establece.

Así mismo, el Comité de Planeación y los Comités Mixtos deberán difundir en la red de internet formatos simples, generales y específicos, para que a los ciudadanos se les facilite expresar su opinión y señalar sus observaciones.

Artículo 58.- La vigilancia sobre el cumplimiento del Programa General, los programas y los programas delegacionales, así como su evaluación, será permanente, por lo que el Jefe de gobierno, las Delegaciones, la Contraloría y el órgano encargado de la investigación para la planeación del desarrollo, pondrán a disposición de los sectores privado y social y de la ciudadanía en general una dirección postal y una dirección de correo electrónico, para que envíen por escrito sus observaciones sobre cualquier fase de la planeación del desarrollo del Distrito Federal.

El Comité de Planeación podrá recibir en todo momento las observaciones que formulen por escrito los grupos sociales y ciudadanos sobre el cumplimiento del Programa General y los programas, y se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 56 fracción III para su contestación.

El mismo procedimiento se llevará a cabo para la vigilancia y evaluación de la ejecución de los programas delegacionales a través del Comité Mixto de Planeación.

Artículo 59. La administración pública local concentrará con los grupos sociales o los particulares interesados la realización de acciones conjuntas prevista para la ejecución del Programa General, los programas y los programas delegacionales.

La concertación se efectuará de acuerdo con las disposiciones de esta Ley y con base en los objetivos del desarrollo y la planeación del distrito Federal.

Artículo 60.- La concertación con los grupos sociales o los particulares será objeto de contratos o convenios obligatorios para las partes, en los cuales se establecerán las consecuencias que deriven de su cumplimiento.

Los contratos o convenios que se celebren conforme a este capítulo se considerarán de derecho público y las controversias que se suscriben con motivo de su interpretación o cumplimiento serán resueltas en los

términos previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo 61.- Los actos de gobierno inducirán, promoverán, regularán, restringirán, orientarán o prohibirán las acciones de los particulares, en materia económica, social y territorial de acuerdo con los objetivos y prioridades de la planeación.

Artículo 62.- Para garantizar la participación social y ciudadana, el gobierno del distrito federal pondrá al alcance de quien lo solicite, la información en materia de planeación del desarrollo en los términos que prevea el reglamento de esta Ley.

Capítulo II

Del órgano asesor en la evaluación programática

Artículo 63.- Se creará un organismo autónomo, coordinador del servicio local de información estadística, que desagregará los objetivos de esta ley, en específico el señalado en el artículo 1º fracción VIII que revestirá la estructura jurídica de un organismo público descentralizado que tendrá como objetivo formular recomendaciones a las autoridades en materia de evaluación programática, para que la asignación del gasto se realice a los programas con una mayor rentabilidad social, a partir de la investigación y evaluación de proyectos de inversión en el Distrito Federal.

Artículo 64.- El órgano asesor en la evaluación programática será el encargado de evaluar los programas y proyectos de inversión al tiempo que se coordinará y vinculará con las tareas de los diferentes integrantes de la administración pública local en materia de planeación del desarrollo.

Este organismo contará con personalidad jurídica y patrimonio propios y con autonomía técnica y operativa para desarrollar su fin y su ley orgánica contendrá su forma de operación y desagregará sus objetivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese ésta reformas y adiciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para que surtan plena vigencia y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- Estas reformas entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

Firma: Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Gerardo Díaz Ordaz. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Fomento Económico.

Para presentar una iniciativa que adiciona el artículo 314 del Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado José María Rivera Cabello del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JOSÉ MARÍA RIVERA CABELLO.- Con la venia de la Presidencia.

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 314 DEL CÓDIGO FINANCIERO, PARA PROMOVER LA TRANSPARENCIA EN REDUCCIONES IMPOSITIVAS.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en las facultades concedidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j); en los artículos 42, fracción XIV, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en los artículos 10 fracción I, 17 fracción IV, y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentamos la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 314 DEL CODIGO FINANCIERO, PARA PROMOVER LA TRANSPARENCIA EN REDUCCIONES IMPOSITIVAS.

A la luz de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2000 en que México dio un paso trascendental en la instauración de la democracia y de la República representativa, ha tenido lugar también una preocupación por la rendición de cuentas, por la transparencia y por el acceso a la información pública. Con la promulgación de la Ley Federal de Transparencia, no solamente se establecieron las garantías para que el

escrutinio público operara sobre los asuntos de gobierno, sino que se evitó la antigua discusión acerca del derecho a la información. Con este paso dado desde el Gobierno Federal se dio inicio a una gran presión sobre todos los gobiernos estatales y municipales para que ellos hicieran lo propio en cuanto a la información pública en sus respectivas jurisdicciones.

En el caso del Distrito Federal, la II Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la cual sufrió el veto del Jefe de Gobierno, de modo que su aplicación resultó detenida. Al entrar la III Legislatura, su nueva composición favoreció que el Jefe de Gobierno lograra hacer prosperar una serie de reformas que obstruían el acceso a la información, además de crear un consejo cuya composición abrumadoramente gubernamental estaba lejos de poner al ciudadano en el centro de esta actividad. El funcionamiento de este consejo dio lugar a una cadena de equivocaciones que terminó por convencer a sus autores de la pertinencia de optar por un modelo de consejo como el que había diseñado la II Legislatura. De este modo, en un período extraordinario de sesiones llevado a cabo en este mismo año, la Asamblea Legislativa aprobó reformar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal.

Los legisladores han cuidado que los datos personales no puedan ser revelados por las autoridades si no es bajo condiciones muy bien determinadas. Sin embargo, con el argumento de que algunos datos de personas están involucrados en solicitudes de información que buscan vigilar el buen uso del dinero público, las autoridades del Distrito Federal pueden dar una respuesta negativa. Uno de los casos más mencionados es el de los padrones de programas sociales. Las solicitudes de información que han hecho los legisladores o los particulares con el objeto de verificar que no exista mal destino de estos subsidios, han sido rechazadas repetidamente por las autoridades capitalinas. Su argumento es que al revelar la identidad de los beneficiarios de estos subsidios se están haciendo públicos sus datos privados. En contraste, el Gobierno Federal ha decidido publicar en internet sus padrones de beneficiarios, bajo la premisa de que el escrutinio público es un apoyo al buen gobierno y no, como sucede en el Distrito Federal, un enemigo.

El Código Financiero contiene un capítulo dedicado a las reducciones de diversos impuestos que pueden ser concedidos cuando se cumplen determinadas condiciones. Se trata de beneficios que tienen un costo para el erario y por tanto análogo al costo que puede tener un subsidio recibido dentro de un programa de gobierno. Con la aproximación de las elecciones, e

inclusive con el fenómeno de los procesos internos de los partidos políticos, los suscritos han recibido comentarios acerca de conductas indebidas relativas al tema que aquí tratamos. Nos han hablado de su gestión ante la autoridad a cambio de apoyos electorales; de una posible discrecionalidad en el otorgamiento de estas reducciones a los solicitantes; del otorgamiento indebido de las reducciones a cambio de apoyos políticos, y de trato preferencial en el tiempo de resolución del trámite de reducción de las contribuciones.

Es importante evitar que las reducciones que aborda el Código sean sujeto de suspicacias. Si los legisladores solicitamos a la Secretaría de Finanzas información acerca de algún caso en particular, seguramente recibiremos negativas basadas tanto en la privacidad de información o en el secreto fiscal. Por lo tanto, conviene modificar el Código Financiero para prever qué tipo de información en el caso de reducciones de contribuciones deberán ser publicadas por la autoridad. De este modo lograremos un equilibrio entre la cerrazón que puede aprovechar argumentos legítimos y una descuidada apertura en datos personales. Para evitar que esta medida se convierta en una carga administrativa para la Secretaría de Finanzas, se propone que la información simplemente se coloque en su página de internet, en lugar de preparar un informe especial para la Asamblea. Así, los mismos sistemas que ya manejan la información tributaria pueden servir de punto de partida para alimentar la página electrónica. Más aún, la página electrónica de internet es quizá la fuente de información más accesible para el público y para los medios de comunicación, que no raras veces emprenden trabajos de investigación de este tipo.

Para alcanzar el objetivo que hemos discutido, proponemos reformar el artículo 314, que actualmente está derogado, para incluir estas medidas en pro de la transparencia en el otorgamiento de reducciones. En el caso de reducciones asociadas a algún inmueble como las consideradas por los artículos 287, 288, 289, 290, 291, 292, 298, 299, 312 y 313, se propone que se dé a conocer su dirección, a fin de que el escrutinio público haga las revisiones pertinentes sin que se revele el nombre del propietario, pues este dato no se juzga necesario para que pueda determinarse la validez de la reducción dada. En cuanto a las reducciones que están asociadas a alguna característica del contribuyente, se propone revelar el nombre de los contribuyentes pero sin ahondar en otros datos personales. Este es el caso de lo previsto en los artículos 293, 294, 295, 296, 297, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310 y 311 del Código.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

DECRETO

Artículo único.- *Se reforma el artículo 314 del Código Financiero del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 314.- *Con el objetivo de transparentar el otorgamiento de las reducciones concedidas durante el año fiscal en curso, la Secretaría deberá hacer del conocimiento público mediante su página electrónica de internet la siguiente información:*

I. Dirección de los predios a los que se haya aplicado alguna de las reducciones contenidas en los artículos 287, 288, 289, 290, 291, 292, 298, 299, 312 y 313 de este Código, debiendo especificarse las reducciones de que se traten;

II. Nombre del contribuyente al que se le haya otorgado alguna de las reducciones contenidas en los artículos 293, 294, 295, 296, 297, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310 y 311 de este Código, debiendo especificarse las reducciones de que se traten.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.*

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dip. José María Rivera Cabello; Dip. Carlos Alberto Flores Gutierrez; Dip. Sofía Figueroa Torres; Dip. Irma Islas León; Dip. José de Jesús López Sandoval; Dip. Cristián Martín Lujano Nicolás.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- *Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.*

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 22, 25 y 36 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una iniciativa de reformas al artículo 161 del Código Civil del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado José de Jesús López Sandoval, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL.- *Con su permiso, diputado Presidente.*

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 161 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

Compañeras y compañeros Diputados:

Los que suscriben, Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 85 fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente
INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 161 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, *al tenor de la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al tratar el tema del matrimonio, necesariamente tenemos que comentar que es una institución jurídica que ha evolucionado en el transcurso de la historia de la humanidad. Es así que encontramos regiones en épocas remotas como la India, Egipto, Persia, Grecia, Babilonia, China y Roma, donde se observan diferencias significativas en la figura del matrimonio.

En el caso del matrimonio en nuestro país, encontramos su existencia desde la época denominada precortesiana, donde el matrimonio no contaba con regulación alguna, ya que se daba tácticamente, originándose en consecuencia la poligamia como el gran enemigo a vencer por los evangelizadores. También existía un aspecto cultural que en la actualidad predomina en nuestra sociedad, nos referimos al pedimento de mano.

En la época colonial, encontramos un fortalecimiento del Derecho Canónico así como la Legislación de Castilla, que trataban de regular el matrimonio desde el punto de vista religioso y jurídico, respectivamente, además de producirse las relaciones familiares con personas de otro país y continente.

Durante la época del México independiente, el Estado se encontraba perdiendo terreno frente a la iglesia al no tener el control social de los nacimientos, matrimonios y muertes de las personas; es por ello que se da la promulgación de las Leyes de Reforma. Una Ley que surgió en esta etapa fue la Ley Orgánica del Registro Civil del 27 de enero de 1857.

En el contenido de esta Ley Orgánica, se mencionaba que los habitantes de la República estaban obligados a inscribirse en el Registro, y quien no lo estuviere no podría ejercer derechos civiles, situación que en la actualidad nos permite dar una solución a los matrimonios de mexicanos celebrados en el extranjero que no se inscriban en el Registro Civil.

Dos años después, se creó la Ley del Matrimonio Civil del 23 de julio de 1859 y, con esta, la forma de ver el matrimonio como una relación contractual, incluyendo un elemento de solemnidad. Es en razón de ello que desde esa fecha y hasta hace pocos años se leía en los matrimonios civiles la famosa y extinta Epístola de Melchor Ocampo.

Siguiendo la influencia del Código Civil de Napoleón, se crea en nuestro país el Código Civil del 13 de Diciembre de 1870, el cual define al matrimonio como “la sociedad legítima de un solo hombre y una sola mujer, que se unen en vínculo indisoluble, para perpetuar la especie y ayudarse a llevar el peso de la vida”.

Para 1884, se crea un nuevo Código Civil, sin cambios sustanciales a lo que fuera el Código de 1870.

En 1914, surge la Ley de Divorcio, donde se incluye la disolución del matrimonio, dejando a los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias.

En este caminar histórico no podía faltar la Ley sobre Relaciones Familiares de 1917, siendo una ley más completa en materia familiar. Se establece el divorcio voluntario y necesario, se define al matrimonio como un contrato civil y disoluble, se introduce la adopción, se señala que la mujer necesita permiso del esposo para contratar y para ejercer una profesión.

En lo que se refiere a este breve recorrido histórico, debemos hablar del Código Civil de 1928, el cual contiene elementos que hasta nuestros días son aplicables. Detalles como el que se equipara la capacidad del hombre y de la mujer, concediéndole a ésta dominio propio e igualdad con el marido.

Hasta aquí encontramos que el matrimonio ha pasado por diversas etapas históricas donde su evolución se involucra cada vez más en materia de derecho internacional privado.

Conjuntamente con la sociedad, el comportamiento humano también ha evolucionado por un sinnúmero de

factores, uno de ellos lo representa el avance tecnológico que ha permitido las relaciones humanas de distintas regiones o países que hace varios años parecía muy difícil.

Hoy en día es común recorrer grandes distancias en menos tiempo, comunicarnos a otros países por medio del teléfono o el internet. En fin, los medios y las vías de comunicación han permitido

Es en razón de estas formas y otras más de comunicación que el ser humano interactúa con otros dando origen a diferentes actos, de los cuales algunos de ellos repercuten en el sistema normativo, originando derechos y deberes jurídicos.

Uno de estos actos es el matrimonio de mexicanos con extranjeros, ya sea en el territorio nacional o en otros países; éste último es el que trataremos de exponer ampliamente para proponer una regulación jurídica más completa.

Como punto de partida, debemos indicar que en materia internacional, el matrimonio se encuentra comprendido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, y que en su artículo 16 encontramos lo siguiente.

Artículo 16.

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tiene derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad, o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Otro instrumento jurídico de carácter internacional es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, donde se observa en su artículo 23 lo siguiente:

Artículo 23.

1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

2. Se reconoce el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tiene edad para ello.

3. El matrimonio no podrá celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes.

4. Los Estados Partes en el presente Pacto tomarán las medidas apropiadas para asegurar la igualdad de

derechos y de responsabilidades de ambos esposos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. En caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria a los hijos.

Ahora bien, el matrimonio en nuestro país es una institución protegida por nuestra ley fundamental en diversos artículos, que para el caso particular solo mencionaremos los siguientes:

Artículo 30. La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

B. Son mexicanos por naturalización:

II. La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y cumplan con los demás requisitos que al efecto señale la ley.

Artículo 121. En cada Estado de la Federación se dará entera fe y crédito a los actos públicos registros y procedimientos judiciales de todos los otros.

IV. Los actos del estado civil ajustados a las leyes de un Estado, tendrán validez en los otros.

Por su parte, el artículo 130 constitucional establece en su penúltimo párrafo señala que:

Artículo 130...

Los actos del estado civil de las personas son de exclusiva competencia de las autoridades administrativas en los términos que establezcan las leyes, tendrán la fuerza y validez que la mismas les atribuyan.

Por lo que respecta al ordenamiento jurídico común en el Distrito Federal, y refiriéndonos específicamente los actos del estado civil como el matrimonio de mexicanos celebrados en el extranjero, el actual Código Civil para el Distrito Federal, al respecto señala:

Artículo 13...

I.- En el Distrito Federal serán reconocidas las situaciones jurídicas válidamente creadas en otras entidades de la República;

Artículo 51. Para establecer el estado civil adquirido por los habitantes del Distrito Federal fuera de la República, serán bastantes las constancias que los interesados presenten de los actos relativos, sujetándose a lo previsto en el Código de Procedimientos Civiles, y siempre que se registren en la Oficina del Distrito Federal que corresponda.

Artículo 161. Los mexicanos que se casen en el extranjero, se presentarán ante el Registro Civil para la inscripción

de su acta de matrimonio dentro de los primeros tres meses de su radicación en el Distrito Federal.

Es necesario hacer mención de que la Suprema Corte de la Nación ha sostenido diversos criterios con respecto al tipo de matrimonio al que nos hemos referido; no obstante, se sostiene que si el matrimonio se celebra ante las autoridades competentes legalmente y consta en documentos válidos del país extranjero, también será válido en México.

Del anterior artículo podemos notar claramente el deber jurídico que tienen los cónyuges que contraen matrimonio en el extranjero de inscribir su acta de matrimonio en el Registro Civil dentro de los primeros tres meses. Al respecto, pueden darse cuatro hipótesis a saber:

Primera.- Que el acta de matrimonio se inscriba dentro del término de los tres meses.

Segunda.- Que el acta de matrimonio se inscriba fuera del término de tres meses.

Tercera.- Que el acta de matrimonio ya se haya registrado en otro Estado de la República Mexicana.

Cuarta.- Que el acta de matrimonio no se inscriba.

En el caso de la primera hipótesis, el matrimonio surte sus efectos legales como si se hubiera celebrado en el territorio; la interrogante es saber qué fecha es la que se considera para determinar sus efectos de carácter civil.

En el caso de la segunda hipótesis, el juez deberá aplicar lo establecido en el artículo 14 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Artículo 14...

En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho.

En el caso de que se transcriba el acta de matrimonio fuera de los tres meses que señala el artículo 161 del Código Civil para el Distrito Federal, los efectos correrán a partir del momento en que se hace la inscripción; sin embargo, el artículo debe ser claro para no dejar esta laguna a la interpretación del juzgador.

En el caso de la tercera hipótesis, el Código Civil para el Distrito Federal, no contempla el supuesto de que el matrimonio se haya registrado en otro Estado de la República, subsistiendo el deber jurídico de que el acta de matrimonio se inscriba en el Registro Civil. En este sentido, debemos tener presente lo establecido en el artículo 121 fracción IV, de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, el cual ya se ha comentado.

En el caso de la cuarta hipótesis, simplemente se ignora la existencia de dicho matrimonio y, por lo tanto, no tiene efectos civiles. , tal y como lo apuntamos al referirnos a la Ley Orgánica del Registro Civil de 1857.

Del análisis efectuado a las cuatro hipótesis señaladas, encontramos que el aspecto fundamental en todas ellas es el relacionado con el momento en que tiene efectos civiles el matrimonio de mexicanos celebrado en el extranjero.

En este sentido, efecto es un hecho consecuente que recibe su existencia, que comienza a existir, por la acción, poder o influencia de otro hecho antecedente; es decir, la causalidad.

Para comprender mejor, me permito incluir lo que de conformidad con el Diccionario de Derecho usual, tomo II, página 15, señala, diciendo que los efectos civiles son “las consecuencias que los actos jurídicos y contratos tienen para el derecho civil. Los derechos y ventajas, o las obligaciones y deberes para los ciudadanos de un país y, en ciertos casos, para los extranjeros que habitan en el mismo, siempre a tenor de las leyes civiles. Tales son los relacionados con el derecho de familia, los preceptos sobre la propiedad y derechos reales, la materia de obligaciones y los contratos y lo que a las sucesiones atañe”, (fin de la cita).

Por lo tanto, debemos decir que al momento de referirnos a los efectos civiles, nos estamos refiriendo que el matrimonio jurídicamente existe y, por lo tanto, pueden ejercitarse todas las acciones civiles que en razón del matrimonio se deriven.

Por solo citar un ejemplo de lo comentado, si un cónyuge, que contrajo matrimonio en el extranjero, desea divorciarse, debe en primer lugar presentar el documento base de la acción que para el caso concreto de nuestra legislación es el documento con el que se demuestra la inscripción del acta de matrimonio ante el Registro Civil, tal como lo señalan los artículos 80 y 81 del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal, respecto de las Actas de Divorcio Administrativo, el cual dispone que:

Artículo 80.- Tratándose de extranjeros, deberán presentar certificación de su legal estancia en el país expedida por la Secretaría de Gobierno, y de que sus condiciones y calidad migratoria les permitan realizar el Divorcio Administrativo.

Artículo 81.- En el caso de que el matrimonio haya sido celebrado en el extranjero, los divorciantes deberán acompañar, además de los requisitos que prevé el Reglamento, el Acta de Inscripción respectiva.

Por otra parte, el mismo reglamento señala en su CAPÍTULO VIII, DE LAS INSCRIPCIONES, en su artículo 105 lo siguiente:

Artículo 105.- Las inscripciones de hechos o actos del estado civil de los habitantes del Distrito Federal, ocurridos en el extranjero, se inscribirán ante el Juez Central, mismas que deberán contener la transcripción íntegra del documento presentado, el cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada, en caso de estar redactado éste en idioma distinto al castellano, se requerirá traducción realizada por el perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Tratándose de divorcios ocurridos en el extranjero, además de los requisitos antes señalados, la resolución que ordene el divorcio deberá presentarse debidamente homologada por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Como ha quedado demostrado, para tener certeza de la existencia jurídica del matrimonio de mexicanos celebrado en el extranjero, debemos atender a la transcripción que se realice de este ante el Registro Civil de la entidad donde radiquen por primera vez, debiéndose reconocer el registro en cualquier otra entidad de la República Mexicana, caso concreto en el Distrito Federal.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, es que sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.- *Se reforma el artículo 161 del artículo del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 161.-...

Se exceptúan del párrafo anterior, el matrimonio de mexicanos celebrado en el extranjero que haya sido inscrito en otro Estado de la República Mexicana.

Si la inscripción se hace de conformidad con el párrafo primero del presente artículo, sus efectos civiles se retrotraerán a la fecha en que se celebró el matrimonio; si se hace después, sólo producirá efectos a partir del día que se inscriba.

TRANSITORIOS

Primero. *Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los Efectos correspondientes.*

Segundo. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

Tercero. *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Salón de Sesiones, a 08 de diciembre de 2005

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Dip. Christian Martín Lujano Nicolás; Dip. Ma. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo; Obdulio Ávila Mayo; Dip. Juan Antonio Arévalo López; Dip. Gabriela Cuevas Barrón; Dip. José Espina Von Roehrich; Dip. Sofía Figueroa Torres; Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza; Dip. Gabriela González Martínez; Dip. Jorge Alberto Lara Rivera; Dip. José de Jesús López Sandoval; Dip. José María Rivera Cabello; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos 18, 26 y 27 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una iniciativa de reformas al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA

*Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la III Legislatura en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 42, fracción I, 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 10 fracción I, 17, fracción IV, y 88, fracción I de la Ley Orgánica y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno la presente **Iniciativa de Reformas al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, de conformidad con la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 30 de marzo del 2005 fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la última reforma a la Ley Orgánica y al Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Entre algunos de los cambios más sobresalientes al Reglamento destaca la facultad de la Asamblea Legislativa para otorgar la Medalla al Mérito en las Ciencias y Artes, a cargo de las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología.

Conforme al reglamento se estipulan plazos y términos para la entrega de la medalla, como son: la elaboración y publicación de la convocatoria, recepción de propuestas, dictaminación, así como fecha para la celebración de la sesión solemne de entrega de la o las medallas.

La Medalla al Mérito en Ciencias y Artes fue entregada por vez primera en noviembre pasado; sin embargo, es necesario señalar que el próximo año concluyen los trabajos de los diputados que integramos la actual legislatura, por tal motivo observamos que es pertinente modificar las fechas que fija el Reglamento para entregar dicha distinción, toda vez que según lo señala el Reglamento Interior de este Órgano Legislativo, la convocatoria debe hacerse en el mes de agosto y la entrega hasta noviembre. De lo anterior, se desprende la incongruencia de que las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología de la presente legislatura convoquen para recibir propuestas de candidatos a recibir la medalla en el mes de agosto y sea la próxima legislatura la encargada de dictaminar y entregar el reconocimiento.

Siguiendo con los principios de eficiencia y eficacia en el trabajo legislativo, pensamos que no es conveniente tener dividido un proceso que debe ser uniforme desde el principio.

Para darle mayor transparencia y certidumbre a los procesos de dictaminación que llevan a cabo las Comisiones de la Asamblea Legislativa, se deben apegar los diputados integrantes de las Comisiones a los ordenamientos de carácter interno con los que cuenta este órgano Legislativo; si estos ordenamientos no prevén procesos transparentes y ordenados, nos enfrentamos a la interrupción de los trabajos, a la poca agilidad en el proceso y a posibles conflictos posteriores.

Si una convocatoria es realizada por una Comisión en un lapso bajo lineamientos no muy claros, los diputados que posteriormente trabajen en la dictaminación pueden entrar en controversias o se pueden suscitar problemas por falta de metodología.

El Reglamento es muy claro en sus términos y como una medida de no violentar al mismo siguiendo los principios procesales más acertados, es necesario cambiar las fechas que señala el Reglamento para realizar la respectiva convocatoria y la entrega de la Medalla al Mérito en Ciencias y Artes.

La iniciativa que se presenta a continuación toma en cuenta que para la próxima legislatura, se designarán a los Diputados integrantes de las Comisiones ordinarias hasta el mes de octubre, por lo que se prevé que sea la primera quincena del mes de octubre, cuando se publique la convocatoria y que los mismos integrantes de las Comisiones Unidas entreguen dicho reconocimiento en el mes de diciembre. Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- *Se reforma el artículo 192, 193, 197 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:*

Artículo 192.-

*Para conceder los Reconocimientos, las Comisiones unidas elaborarán, durante la primera quincena del mes de **octubre** del año que corresponda una sola convocatoria que contemple a las Ciencias y las Artes.*

Artículo 193.-

*Las propuestas de candidatos a recibir el reconocimiento deberán ser entregadas a más tardar el día **treinta** del mes de noviembre siguiente por la sociedad en general, conforme al artículo 180, ante la Comisión respectiva. ..*

Artículo 197.-

El reconocimiento al Mérito de la Ciencia y de las Artes se otorgará anualmente en sesión solemne que deberá celebrarse dentro de la segunda quincena del mes de diciembre del año que corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Envíese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor*

difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo a los 8 días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Firmas de la Iniciativa de Reformas al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Dip. Carlos A. Flores Gutiérrez; Dip. Juan Antonio Arévalo López; Dip. José Espina Von Roehrich; Dip. Obdulio Ávila Mayo; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña; Dip. Sofía Figueroa Torres; Dip. Jorge A. Lara Rivera; Dip. José de Jesús López Sandoval; Dip. Gabriela Cuevas Barrón; Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo; Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza; Dip. Cristián Martín Lujano Nicolás; Dip. José Benjamín Muciño Pérez; Dip. Irma Islas León; Dip. María Gabriela González Martínez; Dip. José María Rivera Cabello.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Juan Antonio Arévalo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal se concede el uso de la Tribuna al diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS.- Con su permiso, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL.

*Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez,
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Presente
Honorable Asamblea:*

Los suscritos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción y, inciso k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción

*I y 93 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal**, al tenor de la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estilo de vida de las grandes metrópolis provoca una acelerada y descontrolada generación de residuos sólidos, de tal manera hoy en día la proporción de desechos crece aún más rápido que la misma población.

La modernidad y las nuevas tecnologías han traído aparejado cambios en la composición de la basura, la cual ha dejado de ser preponderantemente orgánica y actualmente contiene elementos de descomposición lenta que requieren procesos complementarios para reducir su impacto ambiental, como envases y pañales desechables, revela el Informe de la Situación Ambiental de México, elaborado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

El problema de la basura se agravó en México por la falta de una legislación especializada en los residuos considerados peligrosos, tales como los electrónicos y las pilas.

En la generación de residuos sólidos también intervienen de manera directa los factores culturales, niveles de ingresos, hábitos de consumo, desarrollo tecnológico y calidad de vida, de tal modo que las grandes ciudades, como el Distrito Federal, son responsables del incremento de la producción de basura, la cual se caracteriza por ocasionar un importante impacto ambiental.

En la ciudad de México se generan diariamente 12 mil toneladas de basura, cantidad suficiente para llenar 3 veces el Estadio Azteca, las cuales son recolectadas por 2 mil 50 unidades. Son aproximadamente 17 mil trabajadores quienes las transportan a las 13 estaciones de transferencia en el Distrito Federal y finalmente transportadas a las dos plantas de selección y aprovechamiento de residuos sólidos ubicados en Santa Catarina y San Juan de Aragón, donde se procesan diariamente 7 mil 373 toneladas y son recuperados 16 tipos de materiales reciclables.

Este inadecuado almacenamiento y tratamiento de basura provoca la reproducción de fauna nociva como son moscas, mosquitos, ratas y cucarachas entre otros, que diseminan bacterias y virus que contaminan el ambiente y alimentos, causando graves enfermedades infecciosas como fiebre tifoidea, salmonelosis, cólera y disentería, por mencionar algunas.

En la ciudad de México uno de los problemas que ha ido acrecentándose a través de los años es el de la basura que se genera y que trae como consecuencia la contaminación, que ésta provoca.

En el Distrito Federal aproximadamente se generan 12 mil toneladas de residuos al día, que en promedio el 40% son residuos orgánicos y un 60 % son materiales inorgánicos.

A nivel mundial el Distrito Federal es una de las ciudades de mayor generación de basura; se estima que diariamente un habitante genera 1 .35 kg. de basura.

Para la recolección de estos residuos se utilizan 2 mil 50 unidades recolectoras y una vez recolectados los desechos estos son trasladados a 13 estaciones de transferencia distribuidas en 12 delegaciones.

El problema se agudiza más aún porque ya no hay espacio en la ciudad para otro relleno sanitario por lo que actualmente se está depositando la basura en el relleno denominado Bordo Poniente, zona concesionada del ex vaso del lago de Texcoco, que no tarda en llegar al límite de su capacidad.

Una posible solución sería la utilización de la basura orgánica como composta (de las 4,800 toneladas generadas al día el 70 % se podría aprovechar), pero desgraciadamente las plantas de procesamiento en el Distrito Federal para compostaje no serían suficientes para llevar a cabo este proceso; por lo que se requieren centros de manejo de residuos orgánicos son necesarios para esta ciudad.

Otra opción sería reanudar la operación de la planta de composta de Miguel Hidalgo, pero en materia ambiental no hay disposiciones en el Distrito Federal sobre el distanciamiento de una planta como ésta y las zonas habitacionales o de otros usos de suelo.

La problemática ambiental requiere de soluciones donde la política, la educación y la ciencia y tecnología desempeñan un papel toral en la búsqueda. Un primer paso, es sin duda, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, que entró en vigor el 1° de octubre del año 2004, la cual obliga a separación de la basura en orgánica e inorgánica.

A través de los años la generación de basura ha crecido desmesuradamente, en 1950 se generaban diariamente 0 37 kilogramos por persona.

2 Según el acuerdo logrado con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno federal, el cierre definitivo de la cuarta etapa del relleno sanitario Bordo Poniente será en junio de 2008.

A un año de la entrada en vigor de esta Ley, la inversión necesaria en camiones de doble contenedor para separar los desechos no ha sido suficiente. Este año se programó una inversión de 67 millones de pesos a fin de adquirir 47 camiones en 12 de las 16 delegaciones.

En este mismo tenor, únicamente 3 de las 16 delegaciones (Venustiano Carranza, Iztacalco e Iztapalapa) han adaptado contenedores de separación de residuos a los camiones ya existentes, ahorrando así recursos; ya que una unidad nueva con separadores cuesta entre 1 millón 200 mil y 1 millón 500 mil pesos, mientras que para adaptar una de ellas sólo se requieren 50 mil pesos. Estas acciones las llevaron a cabo con el objeto de brindar a la ciudadanía camiones con aditamentos adecuados para tirar sus residuos separados.

Según estimaciones del Comité de Residuos Sólidos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para cumplir con la Ley se necesita una inversión de mil 500 millones de pesos en la compra de al menos mil 260 camiones especializados. Sólo 20 de los 2 mil camiones con que se cuenta logra mantener separada la basura desde los domicilios y llevarla hasta el bordo poniente, a donde se realizan viajes directos.

Desgraciadamente, la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal proyecta que será hasta el año 2008 cuando sea posible dar cobertura total a las mil 705 colonias del Distrito Federal.

Asimismo, la Secretaria de Medio Ambiente del Distrito Federal lanzó la campaña “Juntos pero no Revueltos” para informar a la población a través de talleres, posters y anuncios sobre como separar la basura.

A pesar de esto, aún existe un gran desconocimiento de la Ley debido a su poca difusión ya que la mayoría no conoce siquiera las principales disposiciones como son:

Que la Secretaría de Obras y Servicios y las delegaciones instrumentarán los sistemas de depósito y recolección separada de los residuos sólidos.

- *Que todo generador de basura debe separarlos en orgánicos e inorgánicos y de entregarlos al servicio de limpia.*

- *Los residuos se clasifican en urbanos y de manejo especial siendo los primeros los generados en casa habitación y los residuos provenientes de las actividades de limpieza y áreas verdes y los segundos los provenientes de servicios de salud, los generados por actividades agrícolas, forestales y pecuarias, de demolición, mantenimiento y construcción, laboratorios industriales o de investigación entre otros.*

Las Delegaciones deben capacitar a su personal del servicio de limpia, lo que redundaría en que estos

empleados brindarán un mejor servicio a los capitalinos que sí están separando sus residuos, y a su vez puedan explicar la manera de llevar a cabo la separación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y dados los argumentos anteriormente señalados, sometemos a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, para quedar como sigue

“Artículo Único.- Se reforman las fracciones I y IV del artículo 25 y el artículo 50 Se adicionan las fracciones XII y XIII, recorriéndose la numeración de la actual fracción XII pasando a ser XIV del artículo 6°; y un párrafo al artículo 23 de Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 6°.-

I a XI.

XII. Proponer mecanismos fiscales y financieros tendientes a fomentar la inversión privada y social en proyectos de investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías, equipos, sistemas y procesos que eliminen, reduzcan o minimicen la liberación al ambiente y la transferencia de uno a otro de sus elementos, de contaminantes provenientes del manejo de los residuos sólidos., así como los relacionados con la operación, recolección, transporte, almacenamiento, reciclaje, tratamiento, industrialización y disposición final de residuos sólidos;

XIII. Celebrar convenios de coordinación y de concertación con universidades e institutos del Distrito Federal, y del resto del país, para implementar sistemas reciclaje y tratamiento de residuos sólidos, y

XIV. La atención de los demás asuntos que en materia de los residuos sólidos le conceda esta Ley y otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén expresamente atribuidos a la Federación.

Artículo 23.-

I a III.

La Secretaría de Obras Públicas y Servicios, en el ámbito de su competencia, deberá organizar y promover actividades de coordinación con estos sectores para la mejor instrumentación de los planes de manejo de residuos sólidos.

Artículo 25.- Queda prohibido por cualquier motivo:

I. Arrojar o abandonar en la vía pública, áreas comunes, parques, barrancas, predios baldíos, cañadas, ductos de

drenaje y alcantarillado, cableado eléctrico o telefónico, de gas, en cuerpos de agua, cavidades subterráneas, y en general en sitios no autorizados, residuos sólidos de cualquier especie

II. a III.

IV. Arrojar o abandonar en lotes baldíos, a cielo abierto, cañadas, o en cuerpos de aguas superficiales o subterráneas, sistemas de drenaje, alcantarillado o en fuentes públicas, cableado eléctrico o telefónico, de gas, cavidades subterráneas, áreas naturales protegidas y zonas de conservación ecológica, zonas rurales residuos sólidos de cualquier especie;

V. a XIII.

Artículo 50.- Los términos a que deberá sujetarse la selección de los sitios para disposición final de los residuos sólidos, así como el diseño, la construcción y operación de las instalaciones deberá sujetarse a lo estipulado en las normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Recinto Legislativo, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Por el Partido Acción Nacional:

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. Irma Islas León, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Christian Martín Lujano. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de

Protección Civil a la propuesta con punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que en coordinación con la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal realice una inspección a viviendas en diversas delegaciones de la ciudad por daños generados por las lluvias.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.-Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL SOBRE LA “PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, REALICE INSPECCIÓN A VIVIENDA EN DIVERSAS DELEGACIONES DE LA CIUDAD POR DAÑOS GENERADOS POR LLUVIAS”.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen, la “Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, que en coordinación con la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, realice inspección a viviendas en diversas delegaciones de la ciudad por daños generados por lluvias” que presentó la diputada Sofía Figueroa Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica, artículo 28, 32 y 41 del Reglamento para el Gobierno Interior, y artículos 8, 9 y 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas comisiones se abocaron al estudio de dicha propuesta,

por lo que someten al Pleno de la Asamblea Legislativa el presente dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 6 de octubre de 2005, la Diputada Sofía Figueroa Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó “Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, que en coordinación con la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, realice inspección a viviendas en diversas delegaciones de ciudad por daños generados por lluvias”.

2. Con fecha 6 de octubre de 2005, mediante MDPPTA/CSP/0271/2005 el Diputado Héctor Mauricio López Velásquez, presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Protección Civil la citada propuesta con punto de acuerdo para su análisis, discusión y elaboración del dictamen correspondiente.

3. Con fecha 10 de noviembre de 2005, mediante oficio MDPPTA/CSP/0694/2005, el Diputado Jorge Lara Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, comunica la rectificación del turno del punto de acuerdo en cuestión, para la Comisión de Protección Civil, a solicitud de la Diputada María Elena Torres Baltazar, presidenta de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

4. El día 22 de noviembre de 2005, los diputados integrantes de Comisión de Protección Civil, se reunieron con el objetivo analizar, discutir y en su caso aprobar el presente dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que la Comisión de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, está facultada para conocer y dictaminar la “Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, que en coordinación con la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, realice inspección a viviendas en diversas delegaciones de la ciudad por daños generados por lluvias”, que presentó la diputada Sofía Figueroa Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en virtud de los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXVIII y 64 de la Ley Orgánica, artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior, y artículos 5, 8, 50 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Que como se desprende de la propuesta con punto de acuerdo, en el Distrito Federal se tienen*

identificadas 112 zonas de inundación y/o inundaciones recurrentes, principalmente en Delegaciones de Iztapalapa (16), Miguel Hidalgo (13), Gustavo Madero (11), Benito Juárez (10), Venustiano Carranza (10), Azcapotzalco (9) y Álvaro Obregón (7), donde resultarían afectadas 92 vialidades y 53 predios.

TERCERO. Que de acuerdo con la propuesta en mención, se advierte que 27 zonas en la Ciudad de México son consideradas puntos críticos ante las fuertes lluvias, con un impacto en 6 vialidades y afectaciones en 21 predios de las delegaciones Iztapalapa (6), Gustavo A. Madero (5), Benito Juárez (4), Miguel Hidalgo (3), Tlalpan (3), Venustiano Carranza (3), Álvaro Obregón (1) y Coyoacán (1).

CUARTO. Que como se desprende de reportes oficiales, las precipitaciones pluviales que se presentaron este año, se incrementaron en forma considerable con respecto al promedio histórico, siendo los meses de julio y agosto los más críticos. De acuerdo con las estimaciones, 4,667 viviendas y 28,176 habitantes pudieron verse afectados por los efectos de las precipitaciones pluviales, debido a que viven en cauces de ríos, barrancas y laderas inestables.

QUINTO. Que el Gobierno de Distrito Federal implementa Programa de Atención a la Temporada de Lluvias 2005, con el objeto de atender las contingencias por lluvias mediante acciones conjuntas Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, tanto en el aspecto preventivo como en el operativo, abarcando el periodo de mayo octubre de 2005.

SEXTO. Que dicho programa tiene los siguientes componentes: Programa de Atención a Inundaciones y/o Anegamientos, Programa Emergente de Viviendas en Alto Riesgo Estructural y Programa Emergente por Fenómenos Hidrometeorológicos en Cauces de Ríos, Barrancas y Laderas Inestables.

SÉPTIMO. Que entre las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal que participan en el Programa de Atención a la Temporada de Lluvias 2005 se encuentran la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal y la Dirección General de Protección Civil.

OCTAVO. Que el Programa Emergente de Vivienda en Alto Riesgo Estructural, contempla las salvaguarda de la integridad física y los bienes de las personas que habitan inmuebles con un alto grado de riesgo estructural, contemplando procesos de revisión de los mismos.

NOVENO. Que el Sistema de Protección Civil en el Distrito Federal contiene las bases para la prevención y la mitigación ante las amenazas de riesgo geológico, fisicoquímico, sanitario, hidrometeorológico y socio-

organizativo, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.

DÉCIMO. Que la Protección Civil establecerá los mecanismos para implementar las acciones de mitigación, auxilio y restablecimiento, para la salvaguarda de las personas, sus bienes y el entorno, en caso de emergencia, siniestro o desastre, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal establecerá los mecanismos de coordinación con las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, a fin de prevenir, mitigar restablecer situaciones de alto riesgo, emergencia, siniestro y desastre, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.

DÉCIMO SEGUNDO. Que entre las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se encuentra la de coordinarse con la Secretaría de Gobierno, con el objeto de incluir criterios de protección civil destacando la constante prevención-mitigación y la variable riesgo-vulnerabilidad, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

DÉCIMO TERCERO. Que la Asamblea Legislativa de Distrito Federal cuenta con la atribución de solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal la información y documentación que considere necesaria para el mejor desempeño de sus funciones, de acuerdo al artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

DÉCIMO CUARTO. Que por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Protección Civil, resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Se solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en coordinación con la Dirección General de Protección Civil, informen sobre la inspección realizada a viviendas en diversas delegaciones de la ciudad posiblemente afectadas por la temporada de lluvias, como parte del Programa de Atención a la Temporada de Lluvias 2005.

SEGUNDO.- Se solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano - y Vivienda del Distrito Federal, en coordinación con la Dirección General de Protección Civil, informen sobre los estudios que evalúan los lugares de alto riesgo así como el nivel de reblandecimiento en viviendas del Distrito Federal, como parte del Programa de Atención a la Temporada de Lluvias 2005.

TERCERO.- *Se solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en coordinación con la Dirección General de Protección Civil, informen sobre los daños provocados por las precipitaciones pluviales en las viviendas de la Ciudad de México, como parte del Programa de Atención a la Temporada de Lluvias 2005.*

Firman el Dictamen: Dip. Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez, Presidente; Dip. Sofía Figueroa Torres, Vicepresidenta; Dip. Martha Teresa Delgado Peralta, Secretaria; Dip. Adrián Pedrozo Castillo, Integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Rodolfo Covarrubias a nombre de la Comisión de Protección Civil.

EL C. DIPUTADO RODOLFO FRANCISCO COVARRUBIAS GUTIÉRREZ.- Diputado Elio Ramón Bejarano Martínez, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Con su permiso.

Diputadas y diputados:

A nombre de la Comisión de Protección Civil presento ante esta Soberanía el dictamen sobre la propuesta con punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que en coordinación con la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, realice inspección a viviendas en diversas delegaciones de la ciudad por daños generados por lluvias, que presentó la diputada Sofía Figueroa Torres, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 6 de octubre del año en curso.

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica. Artículos 28, 32 y 41 del Reglamento para el Gobierno Interior y artículos 8, 9 y 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentamos ante el pleno de esta Soberanía el presente dictamen.

En la ciudad de México se tienen identificadas 112 zonas de inundaciones recurrentes y más de 27 puntos críticos en diferentes delegaciones, que afectan diversas vialidades y predios.

De acuerdo con reportes oficiales, las precipitaciones que se presentaron este año crecieron de forma considerable con respecto al promedio histórico, siendo los meses de julio y agosto los más críticos.

De acuerdo con estimaciones, más de 4 mil viviendas, así como 28 mil personas ubicadas en zonas de alto riesgo pudieron verse afectadas por dichas precipitaciones.

En este sentido el Gobierno del Distrito Federal implementó el Programa de Atención a la Temporada de Lluvias 2005 concerniente en la aplicación de acciones preventivas y operativas ante contingencias por lluvias que se presentaron en la Ciudad de México.

En este programa participan, entre otras, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, así como la Dirección General de Protección Civil.

Cabe destacar que uno de sus componentes es el programa emergente de vivienda en alto riesgo estructural, el cual prevé la salvaguarda de la integridad física y los bienes de las personas que habitan en inmuebles en un alto grado de riesgo estructural, contemplando procesos de revisión de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a su consideración el siguiente dictamen:

Primero.- Se solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en coordinación con la Dirección General de Protección Civil, informen sobre la inspección realizada a viviendas en diversas delegaciones de la ciudad posiblemente afectadas por la temporada de lluvias, como parte del programa de atención a la temporada de lluvias 2005.

Segundo.- Se solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en coordinación con la Dirección General de Protección Civil, informen sobre los estudios que evalúan los lugares de alto riesgo, así como el nivel de reblandecimiento en viviendas del Distrito Federal, como parte del programa de atención a la temporada de lluvias 2005.

Tercero.- Se solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en coordinación con la Dirección General de Protección Civil, informen sobre los daños provocados por las precipitaciones pluviales en las viviendas de la Ciudad de México, como parte del programa de atención a la temporada de lluvias 2005.

Quienes signamos el presente dictamen, los diputados Martha Teresa Delgado, Sofía Figueroa, Adrián Pedrozo y el de la voz, integrantes de la Comisión de Protección Civil, solicitamos al pleno su voto favorable para el presente dictamen.

Diputado Presidente, por economía parlamentaria, solicito se incorpore íntegramente el dictamen en el Diario de los Debates para los efectos legislativos a que haya lugar.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Rodolfo Covarrubias. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

María Teresita Aguilar, a favor.

Lujano, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Gabriela González, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

José Espina, en pro.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Jorge Lara, en pro.

Solares, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

Juventino Rodríguez, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Pablo Trejo, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Alejandra Barrales, en pro.

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Obdulio Avila, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Elio Bejarano, en pro.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 36 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Protección Civil en sus términos.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Ricardo Ruiz, para que por su conducto lo haga del conocimiento de la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y del Director General de Protección Civil del Distrito Federal, para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 31, 34, 38, 40, 45, 46, 48 y 52 han sido retirados.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y el Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA MARIANA GOMEZ DEL CAMPO GURZA.- Con su venia diputado Presidente.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUMENTAN DIVERSAS ACCIONES EN BENEFICIO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS INSTANCIAS.

Diciembre 8, 2005.

DIP. ÉLIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Los suscritos diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ponemos a consideración del pleno de la Asamblea Legislativa, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUMENTAN DIVERSAS ACCIONES EN BENEFICIO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS INSTANCIAS conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Aproximadamente setecientos mil adultos mayores o personas de la tercera edad viven en la Ciudad de México. Casi uno de cada diez vive en un hogar unipersonal, es decir vive solo, a pesar de las grandes dificultades que nuestra ciudad les antepone día a día. En los últimos años esta población ha visto su vida constantemente amenazada por un asesino, al parecer del tipo serial, hecho que contraviene los principios acogidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantizan a todos los miembros de la sociedad que, independientemente, de sus condiciones físicas, su posición social, o su estatus económico, contará con las oportunidades y condiciones básicas para perseguir y cultivar una vida plena.

Hoy sabemos que fue en mayo de 1998 cuando se dio el primer estrangulamiento de este tipo, solamente para después seguir con una escalofriante cascada de 2 homicidios más en 1999, 4 entre el 2001 y el 2002, 12 en 2003, diecisiete en 2004, y por lo menos 10 durante el 2005. Esta historia de muerte y desamparo ha cobrado 12 víctimas en Cuauhtémoc, 11 en Benito Juárez, 6 en Gustavo A. Madero, 3 en Azcapotzalco, 3 en Coyoacán, 3 en Iztapalapa, 3 en Iztacalco, 2 en Tláhuac, y 4 más en otras demarcaciones.

En el Distrito Federal en el año 2000, tenía una población aproximada de 503.000 adultos mayores, de 65 años o más. De éstos, 300.000 eran mujeres y 203,000 eran hombres, siendo la Delegación Gustavo A. Madero la que alberga el mayor número de éstos al tener 78,000 adultos mayores, mientras que la Delegación Milpa Alta tiene el menor número de adultos mayores pertenecientes con 4,000.

Las estadísticas demuestran que existe una mayor propensión por parte de las mujeres a vivir solas o en compañía de personas que no son sus familiares lo que hace a las mujeres mayores de 60 más vulnerables y ello se demuestra con el alarmante número de mujeres asesinadas en los últimos 7 años.

La muerte de cerca de 40 mujeres ha llamado la atención de la Procuraduría capitalina que de acuerdo con la ley cuenta con las instancias necesarias para poder cumplir con su obligación en la procuración de justicia, así como en su objetivo: “velar por la legalidad y el respeto a los derechos de los ciudadanos en la esfera de su competencia, para asegurar a la sociedad del Distrito Federal la debida protección de su integridad física y patrimonial, mediante la pronta, expedita y debida procuración e impartición de justicia”. Sin embargo, no pueden llevar a cabo dicha labor eficientemente debido a la falta de modernización en los equipos empleados para la investigación forense.

A este respecto, el 17 de noviembre de 2005., el Subprocurador Renato Sales, indicó que “se cuenta con varias huellas digitales del asesino recogidas en las escenas de nueve homicidios”, sin embargo, lamentó que “no existe desafortunadamente en el país un sistema de huellas digitales cotejable por computadora”.

En un diagnóstico de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se advierte de la necesidad de invertir recursos para combatir el crimen, pues se utiliza tecnología rudimentaria.

Incluso, jóvenes del Instituto Politécnico Nacional, desarrollaron un Sistema de Evolución Facial denominado Katún, nombre adoptado en honor al dios maya de la edad y la vejez. Dicho programa, consiste

en hacer una aproximación de la apariencia que tendrá una persona al paso del tiempo, mediante la aplicación de dos técnicas: la somatométrica y la herramienta warping. De esta forma, en tan sólo 10 minutos, el sistema es capaz de hacer una proyección de la evolución de los rasgos faciales de un niño y ver cómo se verá cuando transcurra el tiempo. En contraste, el utilizado por los Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, denominado Caramex, tarda de cuatro a cinco horas en hacer una proyección del rostro, ya que primero requiere de un retrato hablado de la persona extraviada con moldes preconfigurados de cejas, ojos y boca para llegar a una aproximación. Posteriormente, los peritos dibujan las arrugas en la cara.

Como se observa, el trabajo de la Procuraduría capitalina se ve mermado por la falta de herramientas que permitan realizar su trabajo de manera pronta y expedita.

En tal virtud, la presente propuesta, se une al conjunto de acciones y esfuerzos para mejorar nuestro sistema de justicia. De ahí que consideremos necesario sumar esfuerzos que vayan más allá de los usuales. Como legisladores tenemos la obligación de velar por el cabal cumplimiento de las funciones de los órganos, dependencias e instituciones de Gobierno, para brindar seguridad a la sociedad. Por lo que solicitamos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, asigne una partida especial, que se destine a la modernización de equipo para la investigación forense.

Por ello consideramos prudente aumentar en un 10% la partida destinada a la modernización de la Procuraduría que en la propuesta del Presupuesto de Egresos 2006 del Gobierno suma 209 millones de pesos, con lo que de atenderse nuestra proposición la incrementaría a 230 millones.

Por otro lado, solicitamos al Gobierno del Distrito Federal la creación de una red y padrón de adultos mayores que sirva para identificar y apoyar a aquellos que se encuentren en las condiciones más precarias.

CONSIDERANDO

PRIMERO: *Que los artículos 10 fracción XXI y 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal facultan a este órgano legislativo para comunicarse con otras instancias de gobierno.*

SEGUNDO: *Que el artículo primero, párrafo segundo de la referida Ley, menciona que éste órgano Legislativo procurará el desarrollo del Distrito Federal, velando por los intereses sociales en las materias de su*

competencia, salvaguardando el Estado de Derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno local.

TERCERO: *Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, menciona que la protección de los derechos e intereses de menores, incapaces, ausentes, ancianos y la de otros de carácter individual o social, consistirá en la intervención en procedimientos jurisdiccionales cuando estén en una situación de daño o peligro.*

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, III Legislatura el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aumente en un 10% la partida destinada a desarrollar y supervisar el Programa de modernización de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.*

SEGUNDO: *Se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, coordine a través de la Secretaría de Desarrollo Social los trabajos necesarios para la integración y operación de una red de localización e identificación de adultos mayores.*

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil cinco.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza; Dip. Ma. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo; Dip. José Espina Von Roehrich; Dip. Obdulio Ávila Mayo; Dip. Gabriela Cuevas Barrón; Dip. Sofía Figueroa Torres; Dip. Juan Antonio Arévalo López; Dip. Gabriela González Martínez; Dip. Jorge Alberto Lara Rivera; Dip. Cristián Martín Lujano Nicolás; Dip. José María Rivera Cabello; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la propuesta presentada por la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza se considera de urgente y obvia resolución.

Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre tarifas eléctricas, se concede el uso de la Tribuna al diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.- Con su permiso, diputado Presidente.

Vengo a presentar un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución sobre tarifas eléctricas.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, EXHORTE A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y A LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, A NO INCREMENTAR LAS TARIFAS ELÉCTRICAS ASÍ COMO REVISAR LOS ALTOS COBROS EXCESIVOS EN LA FACTURACIÓN.

Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
III Legislatura.

PRESENTE

HONORABLE ASAMBLEA:

Compañeros Diputados y Estimadas Legisladoras.

El suscrito Diputado Local, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar ante esta soberanía la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, EXHORTE A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y A LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, A NO INCREMENTAR LAS TARIFAS ELÉCTRICAS ASÍ COMO REVISAR LOS ALTOS COBROS EXCESIVOS EN LA FACTURACIÓN, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Una de las energías que más se utilizan para el desarrollo económico y social de nuestro país, lo son sin duda, el gas y la energía eléctrica.

La generación de electricidad es una actividad estratégica para el desarrollo del sector productivo nacional. Pero es

también, la industria eléctrica, un servicio público vital que permite establecer, en cierta forma, las condiciones y calidad de vida de las familias mexicanas.

La industria eléctrica mexicana, desde su nacionalización, ha tenido como objeto fomentar el desarrollo nacional y llevar este servicio a todos los hogares del país. A lo largo de la historia de nuestra industria eléctrica, son muchos los programas de expansión el servicio a zonas rurales o marginadas, así como programas que buscan subsidiar el consumo para los sectores de bajos ingresos.

Las tarifas eléctricas de uso general se establecen con base en una estructura de 36 categorías, de acuerdo a ciertos criterios como energía demandada, tensión, temperatura, uso, tipo y garantía de servicio. Estas categorías se clasifican en cinco tipos de servicios: servicio Doméstico, servicio comercial, servicio para alumbrado público, servicio agrícola y servicio industrial.

Las tarifas eléctricas en México son diferenciadas, porque en un país con graves desequilibrios sociales como el nuestro, no se puede tratar igual a quienes tienen altos ingresos, que aquellos que son pobres e incluso marginados. Por ello, ha sido necesario y lo es aún, que las tarifas por el consumo de energía tomen en cuenta las condiciones de cada sector social. Es también indispensable, que se siga diferenciando las tarifas según las condiciones climáticas, porque ellas también determinan la calidad de vida de las familias de millones de mexicanos.

No atender a los reclamos de los más pobres, no tomar en cuenta las diferencias de cada región del país, margina y lastima a los que menos tienen y que cotidianamente pagas más por este servicio por su nivel de ingreso. No asumir que hay mexicanos que requieren un alto consumo de energía por la región en que viven y que no pueden pagar el precio que los sectores acomodados de la sociedad pueden pagar, es darles la espalda y obligarlos a soportar condiciones adversas y reducir sus ingresos.

Subsidiar a sectores de bajos ingresos no es un acto antieconómico, es un mecanismo para que en el principio y el objetivo nacional de justicia social, siga teniendo vigencia en nuestro país.

Sin duda, en todo el país existen sectores cuyos ingresos son tan reducidos que el pago por el consumo de energía es parte importante de su presupuesto, esta situación se potencia cuando se trata de viudas, jubilados y pensionados, cuyas percepciones son muy bajas en relación con el costo de la vida, así como en Unidades Habitacionales y zonas marginadas del Distrito Federal.

Este punto de acuerdo es con el propósito de tratar la problemática del alto costo de las tarifas eléctricas que se

están dando en la ciudad, con el siguiente efecto terrible que daña a la economía de los sectores más vulnerables.

Cotidianamente a los módulos de atención ciudadana, las gestiones que hacemos en la Asamblea Legislativa, miles de personas reclaman el excesivo cobro que se da en la tarifa eléctrica y que es imposible costear en virtud de los bajos salarios, los despidos masivos, la falta de empleo, en fin, la grave situación económica que viven millones de mexicanos en la capital de la República.

Hay regiones en el país que sufren los mismos problemas del alto consumo de energía y ello vinculado con un precio excesivo en la tarifa, provoca un impacto tan terrible en la economía popular, que a veces la disyuntiva es comer o pagar el recibo de la energía eléctrica. Esto nos lleva a la necesidad de ponderar a esta soberanía, la necesidad de hacer una reflexión muy seria sobre el costo de las tarifas eléctricas, y aunque no es nuestra competencia, no podemos desdeñar que nuestros electores, nuestros conciudadanos, nuestros vecinos padecen el arbitrario costo de la energía eléctrica en un país donde se produce este servicio.

Los habitantes de la ciudad ya estamos cansados de esta circunstancia y que se sigan aumentando las tarifas eléctricas de forma arbitraria, abusiva, al antojo de las dependencias involucradas como es la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, que además de hacer cobros onerosos, los medidores funcionan mal y un conjunto de servicios provoca un grave costo a los usuarios. Los legisladores que representamos a quien hoy padecen esta grave situación, debemos velar por sus intereses y vale la pena hacer un exhorto al Gobierno Federal a tomar un conjunto de medidas en relación a esta grave problemática.

Estas quejas también se han recibido en la PROFECO, pero la PROFECO poco ha hecho para apoyar a los consumidores de la energía eléctrica y nuestra preocupación crece, porque ese elefante blanco llamado PROFECO poco hace para defender los intereses de aquellos que reclaman una tarifa justa y una aplicación del arancel correcto en el pago de este energético.

Todo esto afecta gravemente la economía de las familias de la ciudad y si lo sumamos a las fallas que presenta el servicio de luz, hace aún más desesperante esta situación. Cotidianamente, compañeras y compañeros vemos como habitantes de la capital se quejan por los altos voltajes o las bajas de tensión que descomponen sus aparatos eléctricos y luego no hay quien responda para solucionarlo.

En lo que se refiere al servicio doméstico de luz, éste se aplica a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, cualquiera que sea la carga conectada individualmente a cada residencia, apartamento, en condominio o vivienda. Para este año se

tuvieron contempladas las siguientes cuotas aplicables mensualmente en lo que se refiere al servicio doméstico.

Esto nos da una idea que mes con mes se aumenta la tarifa de luz en forma gradual, lo que no sucede con lo establecido con el raquíctico salario mínimo, y si por un lado se aumenta mes con mes los servicios de luz y gas y no así la de los salarios, entonces ya sabemos cual es el poco poder adquisitivo que se está dando.

Lo mismo sucede con la tarifa de servicio doméstico de alto consumo, que dicho sea de paso, es cuando se registra un consumo mensual promedio superior al límite de alto consumo definido para cada localidad. De esta manera el límite de alto consumo se define para cada localidad en función de la tarifa en la que se encuentra clasificada.

Esto nos lleva a que en la estructura y cargos vigentes a partir del 22 enero del presente año en la región central, que es la que pertenece al Distrito Federal, le corresponde las siguientes tabulaciones para cotizar el consumo de energía: para febrero el cargo fijo es de 51.62 y para octubre-noviembre 52.60, y el cargo por energía consumida es de 2.232 en enero y en noviembre de 2.275; esto es un problema, el constante aumento de las tarifas eléctricas, pero hay otro grave problema que es el de las quejas que hace la ciudadanía por el mal servicio, por apagones e inclusive por cobros indebidos.

En consecuencia, hoy exigimos tarifas justas en el servicio eléctrico doméstico, que no se siga vulnerando arbitrariamente la economía familiar de los capitalinos con el mal servicio que presta la Compañía de Luz y Fuerza del Centro.”

Solicitamos también a esta empresa que nuevamente asuma y confirme una carta compromiso para proporcionar atención a los diferentes usuarios del servicio de energía eléctrica que así lo soliciten, por los altos importes facturados.

No puede ser que una familia de jubilados y pensionados o una familia de invidentes o discapacitados, cuando no tiene una remuneración adecuada, tenga que pagar cada bimestre entre 2 mil y 3 mil pesos por el consumo eléctrico.

De la misma manera solicitamos que se pueda celebrar un convenio de colaboración entre Luz y Fuerza del Centro con instituciones que pudieran verificar el adecuado funcionamiento de los medidores que presentan problemas, como el Instituto Politécnico Nacional o la Universidad Nacional Autónoma de México.

Hay que recordar que actualmente más de 3 millones de medidores o corren de más o prácticamente están paralizados provocando que la gente tenga que pagar un consumo estimado que llega a superar la media que venía aplicando tradicionalmente y pagando costos verdaderamente exorbitantes.

Por lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros, y en virtud de que la energía eléctrica es un servicio público y además de competencia Federal, pero que los legisladores no pueden estar ajenos a los reclamos de sus conciudadanos, de sus electores, de la población de la capital, es que proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *Propuesta de punto de acuerdo para que esta H. Asamblea Legislativa exhorte respetuosamente a la Secretaría de Energía, a Luz y Fuerza del Centro a que se frenen los incrementos mensuales graduales en la tarifa de luz doméstica que consumen los habitantes de la capital.*

SEGUNDO.- *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se pronuncie a través de los medios de comunicación masiva su rechazo total al incremento gradual en las tarifas eléctricas y a los cobros excesivos en la facturación de los habitantes de la capital.*

TERCERO. *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorte a Luz y Fuerza del Centro a que celebre convenios de colaboración con instituciones idóneas y capacitadas, para verificar los medidores que están en mal servicio y que provocan un alto costo en cada una de las facturaciones que llega a los domicilios.*

Recinto Legislativo a 08 de Diciembre de 2005.

A T E N T A M E N T E

DIP. ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA

Esperando contar con su apoyo en este punto de acuerdo a favor de los habitantes de la capital, que en su mayoría o la mayoría consume energía eléctrica y que se les facturan cobros indebidos, espero su aprobación.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Alfredo Hernández. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Alfredo Hernández Raigosa se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que el Punto enlistado en el número 33 del orden del día ha sido retirado.

Para presentar una propuesta con punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal considere un incremento al presupuesto del Instituto de Vivienda para el ejercicio fiscal 2006, se concede el uso de la Tribuna al diputado José Guadalupe Jiménez Magaña, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE JIMÉNEZ MAGAÑA.- Con su permiso, ciudadano diputado.

PUNTO DE ACUERDO EN CONTRA DE LA INICIATIVA NEOLIBERAL DE LEY DE VIVIENDA QUE PRETENDE APROBAR LA CAMARA DE DIPUTADOS Y POR MAYORES MONTOS DE PRESUPUESTO A LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y POPULAR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Los que suscriben Diputados Locales, integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos b), c), e), g), í), j), k), l) y o), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 42,

Fracciones II, IV, V, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXV, XXIX y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 10, Fracciones I, II, III, IV, VI, VII, XVII, XIX, XX, XXI, XXX y XXXV, 11, 13, Fracciones I, II, IV, V, VI y VII, 17, Fracciones III, IV, V, VI, VII y VIII, 62, Fracciones II, IV, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXIII y XXXIV, y 64, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y Artículos 28, 29, 85, Fracción I, 87, 88, 89, 90, 92, Numeral 10, 93, y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración urgente y de obvia resolución de esta Soberanía, la presente propuesta con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. *Que México, nuestro país, se halla inmerso, desde 1981-1982, en una crisis global, es decir, económica-financiera, política, social, urbana, rural, ambiental y cultural que se profundiza y extiende, día con día, a consecuencia de la imposición de un modelo y políticas económicas neoliberales que muestran signos claros de agotamiento y que no constituyen ya, en modo alguno, perspectivas de desarrollo integral de los mexicanos y mexicanas y menos aún garantizan la Independencia y Seguridad Nacionales, la Soberanía Popular y la viabilidad futura de nuestra Patria.*

II. *Que la profundización y generalización de esta crisis global y estructural de la formación social mexicana ha determinado y acelerado los procesos de mayor centralización y concentración de la riqueza; escandaloso desmantelamiento, desarticulación y deterioro del aparato productivo nacional; incremento de la exclusión de la absoluta mayoría de la población de los beneficios de las breves fases de débil crecimiento de la economía mexicana en todo este período; aumento sin precedentes históricos de la marginación social, las enfermedades endémicas y epidémicas, el hacinamiento, la promiscuidad, el descenso de los ingresos familiares y del poder adquisitivo de los salarios y sueldos de la inmensa mayoría de trabajadores, empleados y profesionales en las ciudades y en el campo y, en consecuencia, niveles nunca vistos en nuestra historia contemporánea de desempleo, la economía informal, la pobreza, la miseria extrema, la conflictividad social y la delincuencia común: individual y organizada.*

III. *Que a la brutal caída del nivel de vida y reproducción de la absoluta mayoría de nuestra población, sus condiciones de trabajo, alimentación, hábitat, salud, educación, vivienda, deporte, recreación y cultura, se suman la depredación exorbitante y el saqueo indiscriminado de los recursos naturales y minerales de nuestro territorio, la apropiación ilegal o ilegítima de los presupuestos públicos y, todavía*

más, la pretensión de los grupos de poder económico nacionales y extranjeros de continuar imponiendo lesivas, antipopulares y antipatrióticas contrarreformas estructurales, constitucionales, a los derechos humanos, a las libertades públicas y a las garantías individuales que, junto a la construcción de megaproyectos de todo tipo a lo largo y ancho del país, al margen de la voluntad y participación de los habitantes de las ciudades, pueblos originarios, barrios, ejidos y comunidades, violatorios de nuestra Carta Magna y las leyes federales y locales, conducen inexorablemente al país a crecientes conflictos políticos y sociales que nos acercan peligrosamente a procesos de ingobernabilidad e inestabilidad de consecuencias impredecibles.

IV. *Que en materia de hábitat, asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda, México ha tenido un continuo retroceso, sin precedentes históricos en los últimos 88 años, contados desde la **PROCLAMACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917** hasta la fecha, pero que resulta más grave, agresivo y preocupante para el Pueblo Mexicano en los últimos cuatro regímenes de Miguel de la Madrid Hurtado, Carlos Salinas de Gortari, Ernesto Zedillo Ponce de León y Vicente Fox Quesada.*

V. *Que la **CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917**, en su **TITULO SEXTO DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL**, en su **ARTICULO 123, FRACCIONES XII y XIII**, establecía contundentemente,*

*“Artículo 123.- (...) **XII.**- En toda negociación agrícola, industrial, minera, o cualquiera otra clase de trabajo, los patronos estarán obligados a proporcionar a los trabajadores, habitaciones cómodas o higiénicas, por las que podrán cobrar rentas que no excederán del medio por ciento del valor catastral de las fincas. Igualmente deberán establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad. Si las negociaciones estuvieren situadas dentro de las poblaciones, y ocuparen un número de trabajadores mayor de cien, tendrán la primera de las obligaciones mencionadas.*

XIII.- *Además, en estos mismos centros de trabajo, cuando su población exceda de doscientos habitantes, deberá reservarse un espacio de terreno de que no será menor de cinco mil metros cuadrados, para el establecimiento de mercados públicos, instalación de edificios destinados a los servicios municipales y centros recreativos. Queda prohibido en todo centro de trabajo el establecimiento de expendios de bebidas embriagantes y de casas de juego de azar.”*

VI. *Que la actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 4, establece:*

*“**Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.** La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.”*

VII.- Que la vigente, hasta el momento, Ley Federal de Vivienda, en su Artículo 1º, establece:

“Artículo 1º.- La presente Ley es reglamentaria del Artículo 4º, párrafo cuarto, de la Constitución General de la República. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular los instrumentos y apoyos para que **toda familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa.**”

VIII.- Que no obstante que México firmó, el 23 de marzo de 1981, el PACTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS que establece en su Artículo 11, lo siguiente:

“Artículo 11. Fracción 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen **el derecho de toda persona** a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y **vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.** Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.”

IX.- Que diversas organizaciones sociales, populares, matrimonios sin vivienda, parejas de jóvenes e inquilinos del país solicitaron al Senado de la República y a la Cámara de Diputados convocar a la discusión democrática, pública, fundada y rigurosa de las graves consecuencias que tendría para el hábitat, asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda, la aprobación de la neoliberal Iniciativa de Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, el Poder Legislativo decidió asestar un golpe a las luchas sociales, populares, urbanas y al Derecho a la Ciudad del Pueblo Mexicano y, en oprobiosos madruguetes legislativos, legislando a espaldas de los mexicanos y mexicanas, aprobaron dicha iniciativa, la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2001, misma que entró en vigor al día siguiente.

X.- Que la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, significa por el proceso de aprobación, pero sobretodo por su objeto, estructura y contenidos normativos una grave violación a la actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos porque al señalar que la Sociedad Hipotecaria Federal tendrá por objeto impulsar el desarrollo de los mercados primario y secundario de crédito a la vivienda y autorizar la bursatilización de la cartera hipotecaria de las instituciones públicas nacionales de vivienda, convierte a la vivienda de interés social y popular en vil mercancía, conculca el derecho constitucional y humano a la vivienda para todos los mexicanos y mexicanas, la destruye como bien social, la proscribire como patrimonio familiar y genera las condiciones para la privatización, desmantelamiento y

desarticulación del INFONAVIT, FOVISSSTE, FONHAPO y los 32 institutos de vivienda estatales, convirtiéndolas en bancos de segundo piso, cuyos montos de presupuestos público se entregan y convierten en capital de riesgo e inversión de los monopolios nacionales y de las empresas trasnacionales, quienes, como es público y notorio, se enriquecieron aceleradamente a partir de su entrada en vigencia.

XI.- Que este primer golpe del Poder Legislativo al Artículo 4 de la Carta Magna, al derecho constitucional y humano a la vivienda para todos los mexicanos y mexicanas, fue preparado, por determinación del Banco Mundial, con alevosía y ventaja por lo menos desde el régimen de Miguel de la Madrid Hurtado y, luego, con las contrarreformas al Código Civil de Carlos Salinas de Gortari, en 1993, pero constituye un acontecimiento de extrema gravedad, porque significa la imposición de la primera parte de la pinza para echar atrás las conquistas históricas logradas por el Pueblo Mexicano desde la Revolución Mexicana, las Gloriosas Huelgas Inquilinarias del 6 de julio de 1922, en el Puerto de Veracruz, y las luchas de los inquilinos en los 83 años posteriores, porque la actual Iniciativa de Ley de Vivienda, aprobada por el Senado de la República, el pasado 14 de abril de 2005, cuyo Dictamen e Iniciativa ya tiene la Cámara de Diputados, misma que con mayores retrocesos, pretende aprobarla en estas últimas sesiones, antes del 15 de diciembre de 2005, y porque sería la segunda parte de la pinza legal para terminar el proceso de entrega exclusiva a los monopolios nacionales y a las empresas trasnacionales del proceso de producción de vivienda en todo el país, de los montos de presupuestos públicos y para ilegalizar cualquier lucha social y popular futura por vivienda digna y decorosa, por vivienda de interés social y popular, garantizando así uno de los mayores negocios y las más altas ganancias al llamado sector privado, financieras, sofoles y especuladores financieros.

XII.- Que es escandaloso que el Poder Legislativo no ha hecho público hasta hoy el diagnóstico y el pronóstico actualizados de la situación del parque habitacional del país; los indicadores de hacinamiento, promiscuidad, insalubridad y alto riesgo; la problemática actual en materia de producción de vivienda de interés social, popular, media y residencial; y, desde luego, el espíritu, objeto, contenidos legislativos, estructura, ámbito de aplicación y jerarquía de una nueva Ley de Vivienda y sus implicaciones en el futuro para el país.

XIII.- Que en este contexto, es de fundamental importancia para atender la grave problemática de vivienda de interés social y popular en la Ciudad de México que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2006, incluya un incremento sustancial a los Montos de Presupuesto de las Dependencias, Entidades y Programas de Vivienda de Interés Social y Popular, en particular, a los montos de presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Urbano

y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, que, en 2005, se le asignó un monto de presupuesto de 163 millones 312 mil 378 pesos y, ahora, en el Proyecto de Decreto, para 2006, se pretende asignarle sólo 172 millones 686 mil 074 pesos, es decir un incremento nominal de sólo 5.73%, y del Instituto de Vivienda del Distrito Federal que, en 2005, se le asignó un monto de presupuesto de 1,734 millones 155 mil 119 pesos y, ahora, en el Proyecto de Decreto, para 2006, se pretende asignarle sólo 2,000 millones de pesos, es decir un incremento nominal de sólo 15.32%, sin considerar la gran reducción que al presupuesto de este año se le impuso al Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

XIV.- Que es necesario un incremento nominal al presupuesto, para el ejercicio fiscal 2006, del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, por lo menos a un monto de 3,500 millones de pesos para hacer frente a la demanda insatisfecha y a la demanda nueva de vivienda de interés social y popular en la Ciudad de México, sobre todo, ahora que el Dictamen con la Iniciativa de Ley de Vivienda, que pretende aprobar la Cámara de Diputados en estos días, determina la desaparición del FONHAPO, cancelando con ello totalmente la atención a los sectores más pobres del país y de la Ciudad de México.

XV.- Que es urgente que el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal otorguen carácter prioritario, atiendan y resuelvan la grave problemática de vivienda de interés social y popular del país y de la Ciudad de México, en su respectivo ámbito de facultades y competencias.

Por lo antes expuesto y fundado, y de conformidad con el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea del Legislativa del Distrito Federal, se propone para su aprobación a este Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

Primero.- El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, aprueba solicitar a la Cámara de Diputados posponer la aprobación del Dictamen de la Comisión de Vivienda, con Proyecto de Decreto que Expide la Ley de Vivienda y Abroga la Ley Federal de Vivienda, actualmente vigente, así como convocar a una discusión nacional democrática, con información objetiva, completa y amplia para analizar previamente a profundidad, con la participación de todas y todos los afectados e interesados el objeto, la estructura y los contenidos de dicha Iniciativa de Ley de Vivienda.

Segundo.- El Pleno de la Asamblea del Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, aprueba hacer su mayor esfuerzo para garantizar incrementos sustanciales a los montos de presupuesto, para el próximo año, de las Dependencias, Entidades y Programas de Vivienda de Interés Social y Popular, en particular, a los montos de presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal y del Instituto

de Vivienda del Distrito Federal, asignándole a este último, un monto de presupuesto de 3,500 millones de pesos para el ejercicio fiscal de 2006.

Tercero.- El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, aprueba comunicar respetuosa, urgente e inmediatamente a la Cámara de Diputados, LIX Legislatura, el numeral uno de este PUNTO DE ACUERDO.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Se Anexa Relación de Firmas de Diputadas y Diputados que suscriben este **PUNTO DE ACUERDO EN CONTRA DE LA INICIATIVA NEOLIBERAL DE LEY DE VIVIENDA QUE PRETENDE APROBAR LA CAMARA DE DIPUTADOS Y POR MAYORES MONTOS DE PRESUPUESTO A LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y POPULAR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.**

Dip. José Guadalupe Jiménez Magaña; Dip. Héctor Guijosa Mora; Dip. Miguel Ángel Solares Chávez; Dip. Juan Manuel González Maltos; Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno; Dip. Alfredo Carrasco Baza; Dip. Rodrigo Chávez Contreras; Dip. Francisco Chiguil Figueroa; Dip. Maricela Contreras Julián; Dip. Julio Escamilla Salinas; Dip. Emilio Fernández Allende; Dip. Alfredo Hernández Raigosa; Dip. Andrés Lozano Lozano; Dip. José Medel Ibarra; Dip. Rigoberto Fidencio Nieto López; Dip. Silvia Oliva Fragoso; Dip. Adrián Pedrozo Castillo; Dip. Juventino Rodríguez Ramos; Dip. Pablo Trejo Pérez; Dip. María Araceli Vázquez Camacho.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado José Jiménez. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la propuesta presentada por el diputado José Guadalupe Jiménez Magaña se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 42 y 51 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre el Programa Integral para el Mantenimiento de Escuelas, se concede el uso de la tribuna a la diputada María Gabriela González Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS (PIME).

*DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE*

Los suscritos diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno interior de este órgano Legislativo, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS (PIME).

ANTECEDENTES

I.- El Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas, es un programa fundamental, que tiene como objetivo,

mejorar las condiciones físicas de los inmuebles públicos escolares de educación básica en las 16 delegaciones del Distrito Federal, a través del uso eficiente de los recursos financieros, para la construcción y mantenimiento de la infraestructura educativa.

2.- *De acuerdo con las cifras reportadas en el Informe de Actividades de la Secretaría de Desarrollo Social del periodo 2004-2005, el Distrito Federal cuenta con 2,781 planteles educativos, de estos en el programa 2005 se contempló darle mantenimiento al 71%, y requieren una renovación total de infraestructura hidráulica, sanitaria, eléctrica e inmobiliaria al menos una tercera parte de estos planteles.*

3.- *En el Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legislativo, presenté a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, punto de acuerdo mediante el cual se solicitaba que esta Asamblea Legislativa clasificara como programa prioritario dentro del presupuesto de egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2005, el Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas.*

4.- *Estamos satisfechos que esta Asamblea haya considerado tal programa como prioritario en el año 2005 y que nuevamente exista la sensibilidad en el actual Jefe de Gobierno para seguirlo contemplando de esa forma.*

CONSIDERANDO

Primero.- *Que de las metas originales dentro del presupuesto para el ejercicio fiscal de 2004, las propuestas de la Secretaría de Desarrollo Social, fueron de 2,653 inmuebles y sólo se alcanzó una meta real de 2,209 por lo que quedaron pendientes de atender 444 inmuebles, representando un incumplimiento de 16.7% respecto a lo programado.*

Segundo.- *Que la asignación de recursos del ejercicio fiscal del año 2004, de 820.7 millones de pesos en total, ejerciéndose únicamente 536.5 millones de pesos en dicho programa, constituyendo un subejercicio de 284.2 millones de pesos, es decir, un 34.6% de lo autorizado para este rubro.*

Tercero.- *Que para el año 2005, se autorizó un presupuesto anual para el rubro del Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas, por un total de 628.4 millones de pesos, del cual sólo se ha ejercido, según se consigna en el Informe de Avance Programático Presupuestal al mes de Septiembre, 284.4 millones de pesos, lo que representa un avance de 45.3% y significa que falta por ejercer casi el 55% de dichos recursos, en solamente un trimestre.*

Cuarto.- *Que para el año en curso, la meta fijada en el Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas, de*

solamente 287 espacios educativos, siendo menor a la del año pasado, es decir, sólo un 13% de lo previsto el año anterior y los recursos que se destinaron para esta mínima parte, fueron casi iguales a los del año próximo pasado, siendo para este ejercicio 2.5 millones y en el anterior fueron de 3.7, lo que revela que no existe congruencia entre la meta del año anterior y la fijada para el presente ejercicio fiscal, pero sobre todo comparado con los recursos asignados para tal efecto.

Quinto.- Que no es admisible que en dicho rubro no se atiende en muchos casos ni siquiera la mitad de las metas estimadas y se dejen de ocupar los recursos, creando un subejercicio en este ámbito de especial trascendencia, en el que no se debería dejar de gastar un solo centavo si es para el bien de una escuela o para su mejoramiento, construcción o remodelación de inmuebles que en muchos de los casos se encuentran seriamente deteriorados y necesitan de un mantenimiento mayor.

Sexto.- Que no compartimos que para el 2006 se pretenda reducir en todos los casos el alcance de las metas y se mantenga el presupuesto en el mismo nivel. Eso se llama, en el mejor de los casos, ineficiencia.

Los dos ejemplos concretos, que por sí solos constituyen la prueba indubitable de un manejo irregular y poco transparente de los recursos públicos, en que el perjuicio recae en los habitantes de la ciudad y especialmente en los marginados, bajo el pretexto de apoyar el gasto educativo

Séptimo.- Que las instalaciones en las que se imparta educación deberán proporcionar a cada alumno un espacio que facilite el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que deberán cumplir las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas adecuadas; siendo esto de vital importancia para garantizar la seguridad de los estudiantes.

Octavo.- Que dada la importancia y trascendencia de este programa, no se deben en ningún caso y bajo ninguna circunstancia reducir sus recursos, y deben ser utilizados cabalmente para lo que fueron programados, ya que es muy importante tener centros educativos en óptimas condiciones, es decir, bardas que no se encuentren rayadas, ventanas rotas, pupitres en mal estado, sanitarios deficientes, pisos quebrantados, etc.; ya que en gran medida influye el ambiente en donde se desarrollen las actividades estudiantiles, deportivas, y recreativas para una verdadera y eficaz formación y educación.

Noveno.- Que no es entendible cómo existen planteles de educación básica que ponen en riesgo tanto a alumnos, maestros, como al personal administrativo y directivo, dejando pasar estos hechos y se dejen de aplicar los recursos existentes para tal efecto, e inclusive en algunos casos, pudiendo desviarse para otros fines.

Por las razones expuestas con anterioridad, proponemos ante esta Asamblea Legislativa el siguiente Punto de Acuerdo:

ÚNICO: Se solicita a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social informe lo siguiente:

a) Que se explique a detalle las causas que originaron los subejercicios de los ejercicios fiscales 2004-2005, y el impacto que tuvieron en los trabajos de mantenimiento de las escuelas detalladas por delegación.

b) Que se señale el destino de los recursos que no se han ejercido en el Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas.

c) Qué explique a que obedece las metas en el presente año para el mantenimiento de inmuebles fueron mucho menores a las del año 2004, tomando en cuenta que los recursos fueron similares a los del 2004.

d) Que presente un inventario de los inmuebles de educación básica del Distrito Federal en el que se mencione por delegación:

1) El número total de inmuebles de educación básica

2) Que se precise el número de inmuebles que requieren mantenimiento menor (daños leves)

3) Que se precise el número de inmuebles que requieren mantenimiento mayor (daños graves)

4) La cobertura de las acciones realizadas a la fecha en relación con los incisos 2 y 3.

Recinto Legislativo, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil cinco.

Signan por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Dip. Ma. Gabriela González Martínez; Dip. José Espina Von Roehrich; Dip. Ma. Teresita Aguilar Marmolejo; Dip. Juan Antonio Arévalo López; Dip. Obdulio Ávila Mayo; Dip. Gabriela Cuevas Barrón; Dip. Sofía Figueroa Torres; Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza; Dip. Irma Islas León; Dip. Jorge Alberto Lara Rivera; Dip. Jesús López Sandoval; Dip. Christian Martín Lujano Nicolás; Dip. José María Rivera Cabello; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña; Dip. Gerardo Díaz Ordaz; Dip. Claudia Esqueda Llañes; Dip. Norma Gutiérrez de la Torre.

Es todo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Gabriela González. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la

Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada María Gabriela González Martínez se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Doctora Asa Cristina Laurell, Secretaria de Salud del Distrito Federal, remita un informe relativo al ejercicio del presupuesto designado al Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Sofía Figueroa Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES.- Gracias, diputado Presidente

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA DRA. ASA CRISTINA LAURELL, SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITA UN INFORME RELATIVO A LA OPERACIÓN Y EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DESIGNADO AL PROGRAMA DE

SERVICIOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS GRATUITOS.

*DIPUTADO ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
Presente.*

Los suscritos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente
PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA DRA. ASA CRISTINA LAURELL, SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITA UN INFORME RELATIVO A LA OPERACIÓN Y EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DESIGNADO AL PROGRAMA DE SERVICIOS MEDICOS Y MEDICAMENTOS GRATUITOS. *En razón de los siguientes:*

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el 9 de febrero de 2005, la suscrita Diputada, presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo le solicite a la Secretaria de Salud del Gobierno del Distrito Federal, para que informara a esta Soberanía sobre los recursos que la Secretaria de Salud tenía presupuestados para el Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos.

2. Con fecha 6 de septiembre del presente año, la Comisión de Salud y Asistencia Social aprobó el dictamen. Mismo que fue votado ante el Pleno el 29 de septiembre de 2005, sin hasta que el momento la Secretaría de Salud le haya dado cumplimiento a la petición de este órgano Legislativo.

3. Con base en una revisión profunda de los resultados del Sector Salud en la actual administración, coincidimos plenamente con los señalamientos realizados en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006, en el que se señala puntualmente lo siguiente:

“El Distrito Federal es la entidad federativa con mayor concentración de servicios de salud -de seguridad social y para la población abierta-. Su sector público en la ciudad está formado por 650 unidades de consulta externa, 44 hospitales generales y 68 de especialidades. Emplea 28 mil médicos y 41 mil enfermeras. Sin embargo, el sistema de salud capitalino está fraccionado en tres subsectores el público para la población no asegurada

abierta, el de la seguridad social pública y el privado- sin una real articulación entre sí.”

4. Para tratar de atenuar estos problemas, así como los cambios asociados al nuevo perfil epidemiológico de los capitalinos, que ahora siguen siendo más elevados que en el resto del país, en las principales causas de mortalidad general, entre las que destacan, por ejemplo: enfermedades cardiovasculares, diabetes mellitas, tumores malignos y VIH-SIDA.

5. Coincidimos en lo esencial respecto a que con la privatización de los servicios y el encarecimiento de los medicamentos, han dado lugar a coberturas insuficientes de atención a la salud. Esto es muy grave, pues el empeoramiento de las condiciones de vida y trabajo se refleja en la salud de los capitalinos que sufren de las enfermedades de la pobreza y de la vida moderna.

La Secretaría de Salud ha implementado diversas estrategias. De ellas, la más importante, que se inició en junio del 2001, se concentra en el establecimiento del Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos, orientado a garantizar el derecho a la protección de la salud de la población no asegurada residente en el Distrito Federal, que permite disminuir la desigualdad en el acceso oportuno al tratamiento requerido, mediante la gratuidad al usar los servicios y suministrar medicamentos.

El objetivo del Programa es otorgar los mismos derechos a la población no-asegurada que la que disfruta de los servicios de seguridad social contributiva, para eliminar el obstáculo en la prestación de los servicios disponibles en la Secretaría de Salud del Distrito Federal, incluyendo algunos de alta especialidad, así como los medicamentos prescritos del cuadro institucional y los antirretrovirales.

6. Según el Informe de Trabajo presentado por la Secretaria del ramo, Dra. Asa Cristina Laurell, en octubre pasado, la prestación del servicio gratuito, también se aplica, a la atención inicial de todas las urgencias, independiente de la residencia del paciente y de su condición de aseguramiento; y se exenta de pago del servicio a los pacientes no elegibles para el Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos, si su estudio socioeconómico demuestra que carecen de recursos.

Según ese mismo documento, se afirma que: “la población susceptible de ser integrada al Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos - o potenciales derecho-habientes- se estima entre 3 y 3.5 millones de personas (entre 800 mil y 850 mil familias) más los 350 mil adultos mayores con pensión alimentaria.

No obstante, cabe aclarar que las cifras consignadas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, consideraban una cifra significativamente más

alta, de 4 millones 200 mil personas no aseguradas que debía ser atendida por la Secretaría de Salud.

*7. Por ello, aun cuando a principios de octubre del 2005, la Secretaria de Salud indicaba que en el Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos se encontraban inscritos 784 mil núcleos familiares, y que esa cifra representaba el 90% de las familias susceptibles; en realidad, la cobertura se reduce a sólo **1 millón 568 mil personas, considerando que tal como lo señala la Secretaria del ramo, sólo se registraron en promedio 2 personas por familia. En consecuencia, esto daría una cobertura de 37.3% de la población que de debería atender y no del 90% que se indica.***

Además, se reconoce que “...actualmente se está depurando el padrón del Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos para dar de baja algunos registros y completar la inscripción de los miembros de las familias”.

Se confirma lo anterior, considerando que de acuerdo con los datos del Informe de Trabajo, del total de los servicios prestados, los que se otorgan en el marco del Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos, alcanza en promedio el 70% de los usuarios, como se detalla a continuación.

8. En el servicio de primer nivel, la atención de derechohabientes del Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos en el período enero-agosto de 2005, sobre el total de los servicios Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos practicados representa:

- El 71% de las consultas generales;*
- El 51.5 % de las consultas de especialidad;*
- El 70% de las consultas odontológicas;*
- El 71% de los estudios de laboratorio;*
- El 71 % de los rayos X*

9. En la atención hospitalaria, la atención de derechohabientes del Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos en el período enero-agosto de 2005, sobre el total de los servicios proporcionados representa:

- El 79% en consulta externa;*
- El 68% en hospitalización;*
- El 94% en rayos X;*
- El 99% en tomografía;*

- El 97% en ultrasonido; y
- El 99% en laboratorio.

Se indica además que el 23% de los pacientes hospitalizados son foráneos; y que todos los pacientes del Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos de centros de salud y hospitales recibieron, además, los medicamentos necesarios.

10. Asumiendo sin conceder que la cobertura del Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos alcanzará el 90% de la población a beneficiar, existen serios vacíos en la información que impiden tener un conocimiento exacto de los costos y beneficios del desarrollo del programa, que no contribuyen a la transparencia del mismo, desde la integración de los padrones, el número de beneficiarios, el tipo de servicios, el costo de los mismos y la asignación y ejercicio presupuestal del Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos.

11. En tal virtud y haciendo nuestra la preocupación contenida en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, en el sentido que:

“La insuficiencia de recursos para la atención a la salud impacta sobre todo a los grupos más vulnerables, como los niños y los adultos mayores. Se estima que en la ciudad habitan más de 400 mil adultos mayores que presentan un porcentaje alto de enfermedades crónicas degenerativas; asimismo, en este grupo se concentra un elevado número de hospitalizaciones. Además, carece de medios económicos suficientes para atender su alimentación, mantener su salud y calidad de vida. Esta situación se agudiza para aquellos que, o bien no percibieron un salario nominal (sobre todo mujeres), tuvieron uno muy bajo y, por tanto, carecieron de acceso al sistema de jubilación u obtienen beneficios insuficientes de éste; así, luego de una vida de trabajo, se encuentran en condiciones de pobreza y abandono, cuando deberían gozar de espacios de tranquilidad y disfrute con sus familias.”

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que desde el año 2001 se ha registrado dentro del Sector Salud del Gobierno del Distrito Federal, un deterioro del gasto destinado a las actividades de Salud, en relación con los que se aplican a los programas sociales, que ha representado una pérdida de casi 15 puntos porcentuales, al pasar de 76.8% a sólo el 61.9%.

SEGUNDO.- Que en todos los años que se han examinado, los recursos destinados a las acciones de Salud se han mantenido por debajo de la participación que tuvieron en el gasto total del Gobierno de la Ciudad

durante el ejercicio fiscal 2001, cuando representaron 6.3%.

TERCERO.- Que desde el año 2002 no se ha logrado alcanzar la participación que tuvo el gasto propio de las actividades de salud, respecto al gasto programable de la Ciudad, que fue de 6.7%.

CUARTO.- Que la importancia relativa del gasto de los programas sociales ejecutados por el Gobierno del Distrito Federal han significado una pérdida en las acciones vinculadas con la salud, mientras que el de aquellos duplicó su importancia al pasar de 2 a 4.1 % entre el año 2001 y el estimado para este año.

QUINTO.- Que a pesar de la importancia del Programa de Servicios Médicos y Medicamentos gratuitos, este no tiene una asignación específica de recursos públicos, y que por lo tanto estos no pueden ser evaluados.

SEXTO.- Que se desconoce el padrón de beneficiarios del Programa, y que de acuerdo con la Secretaría del ramo, este se encuentra en proceso de actualización.

SEPTIMO.- Que en el mejor de los casos, al mes de octubre del 2005 el grado de cobertura del Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos, es de sólo 37.3% de la población que se debería atender.

OCTAVO.- Que no existe oficialmente ni costo ni gasto estimado ni real aplicado al Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos.

NOVENO.- Que la operación del Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos, es incompatible con el contenido del artículo 262 del Código Financiero vigente, el cual únicamente exenta del pago a, cito textualmente: **“Quedan exceptuadas del pago de dichas cuotas, las personas cuyos ingresos sean hasta una vez el salario mínimo general de la zona económica a que corresponda el Distrito Federal, vigente en el momento de la prestación del servicio”**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA SOLICITA A LA DRA. ASA CRISTINA LAURELL, SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITA UN INFORME RELATIVO A LA OPERACIÓN Y EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DESIGNADO AL PROGRAMA DE SERVICIOS MEDICOS Y MEDICAMENTOS GRATUITOS, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

a) Atención real por número de personas, efectuada a los beneficiarios del Programa por cada año calendario, desde el año 2001 a la fecha.

b) Metas físicas y financieras para el ejercicio fiscal 2005, para el Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos de acuerdo con el inciso anterior.

c) Costo de los servicios médicos otorgados y de los medicamentos proporcionados mediante el Programa, para cada año calendario, conforme a los numerales 4.1 y 4.2 del Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos.

d) Resultados de supervisión del Programa, en sus dos componentes: Técnico y Financiero, emitidos por la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

e) Cuadro Institucional de Medicamentos Autorizados para los derecho-habientes del Programa, por año, desde el año 2001 a la fecha. Costo unitario de los mismos y cantidades entregadas de los mismos.

f) Relación de los escritos de quejas y reportes de anomalías por Unidad Médica, en cada ejercicio fiscal.

g) Costo anual de las actividades de transmisión y divulgación del Programa.

h) En todos los casos, la información deberá distinguir el servicio proporcionado a los beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para adultos mayores con 70 años o más residentes en el DF.

i) Reporte de los servicios proporcionados conforme al numeral 8.3 Servicios, para cada año calendario desde el año 2001 a la fecha.

j) Metas físicas y financieras para el ejercicio fiscal 2006, para el Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos de acuerdo con el inciso anterior.

k) Padrón nominal actualizado de beneficiarios del Programa por Unidad Médica, (Centro de Salud y Hospital) donde consten los datos a que se refiere el numeral 3.2, del Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos.

i) Copia de las credenciales de los beneficiarios registrados en el padrón.

Recinto Legislativo, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Dip. Sofía Figueroa Torres; Dip. María Teresita de Jesús Marmolejo; Dip. Juan Antonio Arévalo López; Dip. Obdulio Ávila Mayo; Dip. Gabriela Cuevas Barrón; Dip. José Espina Von Roehrich;

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza; Dip. María Gabriela González Martínez; Dip. Irma Islas León; Dip. Jorge A. Lara Rivera; Dip. José María Rivera Cabello; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña; Dip. Norma Gutiérrez de la Torre; Dip. José Medel Ibarra; Dip. María Claudia Esqueda Llañes; Dip. Héctor Mauricio López Velázquez.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Sofía Figueroa. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Sofía Figueroa Torres se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Sí se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre el Gran Canal, se concede el uso de la tribuna al diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO OBDULIO AVILA MAYO.- Con su venia diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO-LEGISLATIVO A QUE ASIGNE, EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL MANTENIMIENTO, REMOZAMIENTO Y RESCATE DEL CANAL NACIONAL.

Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez
Presidente de la Mesa Directiva
Presente.

Los suscritos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO-LEGISLATIVO A QUE ASIGNE, EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL MANTENIMIENTO, REMOZAMIENTO Y RESCATE DEL CANAL NACIONAL, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El Canal Nacional, forma parte de los principales cauces de agua del Distrito Federal, así como el Canal de Chalco y el Río Churubusco. Es un canal a cielo abierto que forma el límite entre las delegaciones Iztapalapa y Coyoacán, recibe parte del agua residual y pluvial de Tláhuac, Coyoacán e Iztapalapa, fluye por el poniente de la Delegación Iztapalapa y desemboca al Río Churubusco.

Este canal es uno de los principales cauces en el Distrito Federal con gran trascendencia en la vida histórica, cultural y social del país.

2.- Este cauce de agua actualmente se encuentra en un grave estado de deterioro debido a los asentamientos humanos irregulares, depósitos inapropiados de residuos sólidos, de animales muertos y la gran cantidad de lirio, que a su vez, son generadores de fauna

nociva que favorece la insalubridad y afecta la salud de los habitantes del lugar.

Uno de los principales factores que contribuye de manera categórica al menoscabo del Canal Nacional es la existencia de más de 60 mil viviendas que no cuentan con espacios para la recreación, debido a que las zonas aledañas se encuentran en total deterioro al ser utilizadas como basureros.

A lo largo del Canal Nacional hay tres zonas con diversas características.

La primera comprende los límites de la lateral de Avenida Churubusco y Ermita hasta Calzada de la Viga, el cual se encuentra rodeado de colonias cuyos habitantes son de alto nivel económico como Paseos de Taxqueña, Campestre Churubusco y Prados Churubusco.

El segundo tramo se encuentra de Calzada de la Virgen hasta Xochimilco y se caracteriza por un alto grado de deterioro, sin que hasta el momento reciba atención alguna por parte de las delegaciones como Coyoacán y Xochimilco.

El tercer tramo que corre de la Calzada de la Viga al Eje Tres, es el más afectado debido principalmente a los problemas sociales que prevalecen en esta zona, tales como asentamientos humanos irregulares, altos índices de pobreza, delincuencia y falta de vigilancia por parte de las autoridades.

3.- *En este tenor, el depósito de basura en que se ha convertido el Canal Nacional, se debe en gran parte a la falta de alumbrado en los alrededores, cuestión que no solo contribuye al aumento de basura, si no que se trata de una de las principales causas que acrecentan los índices de delincuencia en los alrededores.*

De esto se desprende que la problemática con la que viven los habitantes de Canal Nacional es verdaderamente alarmante, ya que no solo se encuentra en riesgo la salud de los habitantes del lugar por el incremento en los índices de contaminación y el crecimiento desmesurado de basura y fauna nociva, sino que se encuentra en riesgo la seguridad y el patrimonio de cada uno de los ciudadanos que habitan en dicho entorno.

4.- *Si permitimos que esta zona siga siendo afectada, podría ser devastador no solo para las zonas aledañas, sino para el Distrito Federal, por lo que nos encontramos en la necesidad de subsanar todas y cada una de las afectaciones que se han generado en dicho canal.*

5.- *Cada día que transcurre, dicho cauce se encuentra en peores condiciones y por si fuera poco, las*

autoridades encargadas de dar solución a esta problemática no dan el seguimiento respectivo, por lo que es necesario asignar de manera urgente los recursos necesarios para rescatar el Canal Nacional.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos el siguiente punto de acuerdo, en términos de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracción II de su Ley Orgánica, está facultada para dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o de sus comisiones, peticiones y recomendaciones tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.*

SEGUNDO.- *Que los diputados en su carácter de representantes populares tienen como responsabilidad representar los intereses de sus representados y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas, ante las autoridades competentes.*

TERCERO.- *Que las autoridades locales deben llevar a cabo el mantenimiento de los cauces de agua con los que cuenta el Distrito Federal, para que de esta manera garantice el abastecimiento del vital líquido a la población de la Ciudad de México.*

CUARTO.- *Que la Ley de Aguas del Distrito Federal en su artículo 3º otorga el carácter de utilidad pública al mantenimiento, rehabilitación, construcción, operación y ampliación de las obras de abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.*

QUINTO.- *Que este órgano legislativo, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, tiene la facultad de dictaminar sobre la asignación de recursos públicos a órganos y dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal.*

SEXTO.- *Que de conformidad con el artículo 16 fracciones XVIII y XXI de la Ley de Aguas del Distrito Federal, corresponde al sistema de Aguas de la Ciudad de México proyectar, ejecutar y supervisar las **obras hidráulicas necesarias** así como controlar las inundaciones, los hundimientos y movimientos de suelo cuando su origen sea hidráulico; y **realizar las acciones necesarias** que eviten el azolve de la red de alcantarillado y **rescatar, sanear, proteger y construir las instalaciones para aprovechar las aguas de los manantiales y pluviales que circulan por barrancas y cauces naturales.***

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa, destine en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2006, una partida presupuestal para el Sistema de Agua de la Ciudad de México, con el fin de dar mantenimiento, remozamiento y rescate al Canal Nacional.*

Recinto Legislativo, diciembre 08, 2005.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Dip. Obdulio Ávila Mayo; Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo; Dip. Gabriela Cuevas Barrón; Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza; Dip. Jorge Alberto Lara Rivera.

México DF a 8 de diciembre de 2005

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Obdulio. En términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal asigne una partida presupuestal exclusiva para la realización de campañas de esterilización canina y felina en el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Rafael Hernández Nava, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA.-

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ASIGNE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL EXCLUSIVA PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN EL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. ELIO BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el suscrito Diputado RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA, perteneciente al Grupo

Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

Propuesta CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ASIGNE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL EXCLUSIVA PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN EL DISTRITO FEDERAL.

Lo anterior en razón a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - *La sobrepoblación de fauna canina y felina se ha convertido en un problema de salud pública en el Distrito Federal. Una de las principales enfermedades epidemiológicas es la rabia, aunada a la contaminación ambiental que produce la materia fecal que produce una cantidad importante de partículas suspendidas en el aire. La falta de continuidad en la implementación de mecanismos que generen un control en la población de animales domésticos, como las campañas de esterilización y de una cultura cívica de concientización en la sociedad que introduzca la responsabilidad en los dueños de éstos animales como uno de los valores principales, ha ocasionado que la captura y el sacrificio se convierta en el dispositivo substancial para la solución de la problemática, resultando más costoso en términos económicos, pues cada inyección letal por animal cuesta 100 pesos, mientras que la esterilización tiene un precio de 35 pesos. Actualmente se sacrifican 12 mil animales al mes, violentando el trato digno y respetuoso de los animales.*

SEGUNDO. - *De acuerdo con estadísticas presentadas por la Dirección de vigilancia e inteligencia epidemiológica de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, de enero a junio del 2005 teníamos una población canina y felina anual de 1, 116,153, concentrada principalmente en tres delegaciones: Álvaro Obregón, Iztapalapa y Gustavo A. Madero, con una meta de esterilización anual de 17,200 y un porcentaje del logro del 46.66 %.*

Por lo tanto es de gran importancia que el Gobierno del Distrito Federal enfatice su actuación respecto a la esterilización animal, efectuando permanentemente campañas cuyo objetivo sea disminuir y controlar los índices de sobrepoblación animal.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - *Que las erogaciones previstas en este Presupuesto para las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal importaron en el año anterior la cantidad de*

23,472,315,862 pesos y se asignó a la Secretaría de Salud la cantidad de 6,277,861,009, siendo necesario que para este año dentro de este rubro se contemple la sobrepoblación animal como una demanda prioritaria que atender.

SEGUNDO. - *Que la Ley de Protección a los animales para el Distrito Federal estipula en su Capítulo IV del fondo para la protección a los animales en su artículo 18 fracción II que los recursos del fondo se integrarán por los recursos para ese efecto en el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal.*

TERCERO. - *Que la captura y el sacrificio no es la solución para resolver el conflicto de la sobrepoblación canina y felina por que contravienen a la Declaración Universal de los Derechos de los animales en su artículo segundo el cual establece:*

Todo animal tiene derecho al respeto, el hombre, en tanto que la especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a otros animales, o de explotarlos violando este derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.

Así como en su artículo tercero que menciona “ningún animal será sometido a malos tratos ni actos de crueldad.”

CUARTO. - *Que las infracciones cívicas establecidas en la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal no son aplicadas a los ciudadanos que las violentan por la falta de vigilancia de las autoridades correspondientes.*

QUINTO. - *Que es necesario fomentar la participación ciudadana en el proceso de aplicación de las campañas de esterilización en las colonias, barrios, unidades habitacionales, involucrándolos en la creación de una cultura cívica de respeto, responsabilidad y en contra del maltrato animal.*

SEXTO. - *Que las Asociaciones y Organizaciones protectoras de animales juegan un papel importante en la sociedad, es preciso establecer las condiciones necesarias para generar una mejor coordinación con las instancias adecuadas para la creación de propuestas y estudios en los diferentes ámbitos que conciernen al tema de protección animal.*

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO

Único. - *Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal asigne en el Presupuesto de Egresos de 2006 una partida presupuestal permanente y exclusiva para*

el Fondo de protección a los animales, en materia de campañas de esterilización en el Distrito Federal bajo la siguientes características:

1°. - Se realicen campañas de difusión en coordinación con los órganos político administrativo de las 16 Delegaciones, así como con asociaciones civiles, organizaciones y grupos constituidos en materia de protección animal en el Distrito Federal.

2°. - Se realicen las campañas de esterilización animal en el Distrito Federal bajo la vigilancia y supervisión de las asociaciones protectoras de animales que se encuentran registradas actualmente.

3°. - Se informe a esta Asamblea Legislativa acerca de los resultados de la implementación de las campañas en las diferentes demarcaciones, así como del ejercicio de los recursos en dichas campañas.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los 6 días del mes de diciembre de 2005.

A T E N T A M E N T E

DIP. RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Rafael Hernández Nava, se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está

a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

EL C. PRESIDENTE.- Repita la votación, diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Remítase a las instancias correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre áreas verdes, se concede el uso de la Tribuna al diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLAS.- Con su permiso, diputado Presidente.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LA PROLIFERACIÓN Y DAÑO AMBIENTAL OCASIONADO POR LOS CAMPOS DE JUEGO DE ALTO IMPACTO DENOMINADOS "GOTCHA".

8 de diciembre de 2005

**DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el suscrito Diputado, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a la consideración de este Honorable Pleno, la presente Propuesta de Punto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El deporte extremo denominado Gotcha (paintball), tiene sus inicios en la década de los ochentas, las primeras

marcadoras (pistolas) en usar cápsulas de gelatina y pintura eran usadas por el servicio de guardabosques en los Estados Unidos y Canadá, para marcar los árboles que se iban a cortar, poco después se empezaron a utilizar con el mismo propósito en el ganado, para identificar a los que ya estaban vacunados.

II- En sus inicios el Gotcha, estaba ligado con el ejército, ya que en los Estados Unidos el equipo era utilizado para entrenar a la infantería, en esas épocas la mayoría de los campos eran en bosques y los juegos podían durar desde 30 minutos hasta varias horas.

III- En México, particularmente en el Distrito Federal y su Zona Metropolitana se ha dado un crecimiento desmedido de este deporte extremo, en específico en las delegaciones y municipios conurbados que se ubican en suelo de conservación, por lo que empiezan a causar serias afectaciones al entorno natural, debido a la falta de reglamentación y regulación en la materia. A pesar de que algunos de estos campos de juego tiene ya varios años funcionando, ya que se cuenta con información de estas actividades desde el año 2002.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en el Distrito Federal los campos de Gotcha, han proliferado en delegaciones con extensas zonas boscosas como Milpa Alta, Tláhuac, Xochimilco, Magdalena Contreras, Tlalpan, Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos, sin contar con las medidas adecuadas para su funcionamiento que les permitan aminorar el impacto ambiental que generan.

SEGUNDO.- Que adicionalmente, no se cuenta con la información precisa por parte de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal y de las demarcaciones territoriales, sobre el número de campos que existen en el territorio de la ciudad.

TERCERO.- Que en una búsqueda exhaustiva realizada por Internet sobre este tipo de campos de juego ubicados en el Distrito Federal, se encontraron páginas que hacen alarde de contar con autos y autobuses chatarra, avionetas, llantas, tambores, tarimas y construcciones de cemento en zonas eminentemente ecológicas. Cabe mencionar que para la ubicación y construcciones de bardas, estos campos debieron de contar con autorización por parte de la delegación correspondiente, la cual debió tener conocimiento de la instalación de las mismas.

CUARTO.- Que para montar los escenarios artificiales con que cuentan los campos de Gotcha, se ha valido de todo, desde arrasar con la vegetación, remover grandes volúmenes de tierra, construir muros y losas de cemento, utilizar las plantas nativas como magueyes, cuyas pencas se encuentran perforadas por los disparos de juego y

tinacos en desuso, aunados a la presencia por todas partes de las municiones, supuestamente biodegradables.

QUINTO.- Que simplemente en la Carretera Picacho Ajusto, se ubican por lo menos de 12 a 15 Gotchas, entre los que se pueden mencionar los siguientes campos: Gotchamanía, Vietnam, Tepozanes, Gotcha Hurones, Planet Gotcha, Sykarios, Saiko Gotcha y Gotchestreet.

En San Juan del Río número 37, Colonia Miguel Hidalgo, delegación Tlalpan, en una superficie de 5, 000 m², se ubica uno más denominado Mr. Gotcha.

En la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en San Mateo Tlaltenango, Mr. Gotcha y Paintball One, ubicados en Desierto de los Leones s/n, Colonia La Venta, en Contadero.

En la Delegación Magdalena Contreras en la zona de los dinamos, existen una superficie plana con pasto, de aproximadamente 5, 000m² la cual presenta barriles metálicos, tubos de plástico y barricadas o trincheras para un campo más de Gotcha, que ahora ya ha dejado de funcionar, pero se desconoce sobre el retiro de los elementos ajenos al entorno natural que habían sido ubicados para el mismo.

Además, se confirmó la existencia de Gotcha Las Aguilas, ubicado en Camino Viejo a Mixcoac, en la continuación de Avenida Centenario y Calzada de las Águilas, adelante de Villa Verdún.

Solo por mencionar algunos de los detectados y sin contar los ubicados en los municipios aledaños al Distrito Federal como en Huixquilucan.

SEXTO.- Que la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal cuenta dentro de sus funciones con la de establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento, de conformidad con el artículo 26 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Que adscrita a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, se encuentra la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 Ter del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, a la cual le corresponde promover, fomentar, coordinar y ejecutar estudios y acciones en materia de protección, desarrollo, restauración y conservación de la flora y fauna silvestre, la vegetación natural o inducida, restauración y conservación del suelo, agua y otros recursos naturales en el suelo de conservación y áreas naturales protegidas.

Asimismo y de acuerdo a la fracción VIII del artículo citado anteriormente, intervenir en la formulación, ejecución, modificación o cancelación de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, así como normar el uso, destino y construcciones del suelo de conservación del Distrito Federal.

OCTAVO.- Que también corresponde a la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, la atribución de promover el establecimiento y administrar el Sistema de Áreas Naturales Protegidas y el Sistema de Información Geográfica del Suelo de Conservación y Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal. Por lo cual, se considera que corresponde a esta instancia, recabar los datos relativos a las actividades que bajo el nombre de campos de Gotcha, han proliferado en el suelo de conservación del Distrito Federal, así como promover las acciones conducentes a fin de normar y limitar el surgimiento y desdoblamiento de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita atentamente a los Jefes Delegacionales de las demarcaciones territoriales de Tlalpan, Milpa Alta, Tláhuac, Xochimilco, Magdalena Contreras, Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos, remitan a este órgano Legislativo, la siguiente información sobre los campos de Gotcha ubicados en su demarcación, a fin de contar con un inventario que presente como mínimo, el número total de los campos existentes en su territorio, número de campos que presenten elementos ajenos al ambiente natural del lugar donde se ubican y el número total de los campos que cuentan con permiso para operar, señalando la autoridad responsable del otorgamiento.

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita atentamente a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, gire instrucciones al área correspondiente, para que se tomen las medidas necesarias con el propósito de limitar la proliferación de los campos de Gotcha, en las demarcaciones territoriales que se ubican en suelo de conservación.

Asimismo, de conformidad con las declaraciones emitidas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, adscrita a la Secretaría de Medio Ambiente, informe a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sobre los trabajos que se desarrollan en torno a este tema.

TERCERO.- Se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, se incluya en los Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas existentes en el Distrito Federal, la prohibición para ubicar campos de Gotcha en estas áreas, así como los elementos necesarios para evaluar y en su caso disminuir y mitigar los impactos negativos de las actividades generadas por los mismos.

CUARTO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita atentamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, que en el proceso de modificación y actualización que se sigue para los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, específicamente de aquellos relativos a delegaciones que cuentan con suelo de conservación, se integre en las tablas de zonificación de cada uno de ellos, el uso del suelo o actividad específica de campos de tiro y Gotcha con el carácter de prohibido o sujeto a estudios de impacto urbano o urbano-ambiental.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Dip. Christian Martín Lujano Nicolás; Dip. José Espina Von Roehrich; Dip. Sofía Figueroa Torres; Dip. Juan Antonio Arévalo López; Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza; Dip. Obdulio Ávila Mayo; Dip. Irma Islas León; Dip. José María Rivera Cabello; Dip. Gabriela Cuevas Barrón; Dip. María Gabriela González Martínez; Dip. Jorge Alberto Lara Rivera; Dip. José Benjamín Muciño Pérez; Dip. José de Jesús López Sandoval; Dip. Ma. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Christian Martín Lujano Nicolás se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Remítase a las instancias correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de este órgano legislativo se otorgue una ampliación al presupuesto de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para la construcción de un nuevo plantel en la Delegación Gustavo A. Madero, se concede el uso de la tribuna al diputado Alberto Trejo Villafuerte, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ALBERTO TREJO VILLAFUERTE.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA SE OTORQUE UNA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PLANTEL EN LA DELEGACIÓN DE GUSTAVO A. MADERO.

Dip. Elio Bejarano Martínez
Presidente de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa del
Distrito Federal, III, Legislatura.
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 fracción XXI, y 17 fracción VI de la Ley **Orgánica**; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el suscrito Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática someto a consideración del Pleno de este órgano Legislativo la **PROPUESTA CON PUNTO DE**

ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA SE OTORQUE UNA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PLANTEL EN LA DELEGACIÓN DE GUSTAVO A. MADERO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que la Universidad de la Ciudad de México fue creada por decreto expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el 26 de abril de 2001, con el objeto de impartir educación de nivel superior, lo que ha permitido ampliar la oferta educativa en la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El día cinco de enero de dos mil cinco, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de la Ciudad de México, dotando de plena autonomía a esta institución a efecto de consagrar los principios tutelados en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- Que la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, cuenta a cuatro años de su creación con tres planteles, Casa Libertad, Centro Histórico y San Lorenzo, con una población estudiantil de seis mil ciento veinticuatro alumnos, con una planta docente integrada por cuatrocientos veinte profesores; con capacidad de impartir once licenciaturas, siete postgrados, dos programas de difusión, extensión y cooperación para la población en general y un programa de educación superior en reclusorios del Distrito Federal.

Por lo expuesto, someto a consideración el presente punto de acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 122 Apartado A, fracción V, incisos b), y I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las facultades con que cuenta la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para “Expedir su ley orgánica, la que será enviada al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto...”, y para “Expedir normas sobre el fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario; establecimientos mercantiles; protección de animales; espectáculos públicos; fomento cultural cívico y deportivo; y función social educativa en los

términos de la fracción VIII del artículo 3° de esta Constitución. “

SEGUNDO.- El artículo 42 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece las facultades de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para “Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.”

TERCERO.- La Contaduría en el cumplimiento de las atribuciones que le confieren los artículos 8 y 28 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, goza de facultades para revisar toda clase de libros, registros, instrumentos, sistemas, procedimientos, documentos y objetos, practicar visitas, inspecciones, auditorias, revisiones, compulsas y, en general, recabar los elementos de información necesarios para cumplir con sus funciones.

CUARTO.- Los artículos 59 y 62, fracciones XX y XXII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece el número de comisiones, que integran el órgano legislativo, para el cumplimiento de sus atribuciones y que de manera correlacionada con las atribuciones establecidas por esta Ley y por la estructura funcional de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, entre otras se encuentran las comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

QUINTO.- Que en su proyecto de presupuesto de dos mil seis, se estimó para la partida 1000 servicios personales 390 millones, 326 mil, 212 pesos; para la partida 2000 materiales y suministros 25 millones, 980 mil, 132 pesos; para la partida 3000 servicios generales 120 millones, 565 mil, 233 pesos; para la partida 4000 ayudas, transferencias y aportaciones 3 millones, 215 mil, 600 pesos; resultando en total por concepto de gasto corriente la cantidad de 540 millones, 087 mil, 177 pesos.

SEXTO.- Que para materializar los proyectos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en beneficio de los habitantes de la Ciudad, pero sobre todo para dotar de mayores oportunidades educativas a nuestros hijos es necesario que se otorgue una ampliación al presupuesto para el año dos mil seis, en lo relativo los capítulos 5000, 6100 y 6000, para ejercer un total de gasto de inversión de 382 millones, 400 mil pesos, que agregados a al total de gasto corriente de inversión ordinario y extraordinario, resultarían 592 millones, 629 mil, 658 pesos.

SÉPTIMO.- Finalmente, el total global de presupuesto que requiere la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, para concluir la segunda etapa de la obra

en el plantel de San Lorenzo Tezonco y Puente Fray Servando, que consiste en la construcción de una biblioteca, un auditorio, cuatro aulas magnas y una cafetería central; y la construcción de la primera etapa del nuevo plantel en la Delegación Gustavo A. Madero, el cual ocupará veintitrés mil cuatrocientos diez metros cuadrados, en los que se construirán ochenta y siete aulas para siete mil estudiantes, seis laboratorios, seis salas de autoacceso, seis laboratorios de cómputo, cubículos para trescientos noventa y tres profesores, una biblioteca para mil cuatrocientos usuarios y oficinas administrativas.

Por lo anterior expuesto presento ante el pleno el siguiente punto de

ACUERDO

ÚNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA SOLICITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA, SE OTORQUE UNA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PLANTEL EN LA DELEGACIÓN DE GUSTAVO A. MADERO.

A T E N T A M E N T E

DIP. ALBERTO TREJO VILLAFUERTE

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Alberto Trejo. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Alberto Trejo Villafuerte, se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Remítase a las instancias correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, destine recursos económicos suficientes para abastecer de agua diversas colonias de la Delegación Tlalpan, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.- Gracias, señor Presidente, con su permiso.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DESTINE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA EL ABASTO DE AGUA EN DIVERSAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN TLALPAN.

**DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III
LEGISLATURA
PRESENTE**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL:**

Los suscritos Diputados, miembros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, como de urgente y obvia resolución, la siguiente “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL

DISTRITO FEDERAL, DESTINE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA EL ABASTO DE AGUA EN DIVERSAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN TLALPAN”, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- *La delegación Tlalpan situada al sur de la Ciudad de México cuenta con problemas de cobertura y distribución de agua entubada, debido a la orografía y el crecimiento desordenado de la mancha urbana, así como a las invasiones irregulares que se han dado en zonas de conservación ecológica.*

2.- *El problema del agua en Tlalpan, no sólo es de cobertura sino de cantidad, puesto que ésta escasea y en reiteradas ocasiones los habitantes tienen que cubrir sus necesidades a través del servicio de carros tanque.*

3.- *En la colonia Bosques del Pedregal, la red de agua potable abastece apenas al 20 por ciento de los habitantes, todos ellos pertenecientes a la Delegación Tlalpan, siendo que oficialmente dicha colonia, tiene la red de agua potable completa.*

4.- *Que derivado de lo anterior, los habitantes de dicha colonia tienen que almacenar el agua potable en tambos de metal, para después distribuir el líquido a través de mangueras de plástico.*

5.- *Que la distribución del vital líquido se realiza por medio de mangueras que van de poste en poste a la par de los cables de energía eléctrica, hasta llegar a los domicilios de los habitantes de la colonia.*

Que con base en lo anteriormente expuesto, expongo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala el derecho que tienen los habitantes para recibir beneficios sociales del aprovechamiento de elementos naturales, como en el caso del agua:*

“Artículo 27.

“...

“...

“La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país

y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques,

...”(El énfasis es propio)

SEGUNDO.- Que la Ley de Aguas del Distrito Federal señala en su artículo 4º, fracción II, que se entiende por **AGUA POTABLE**, la que puede ser ingerida sin provocar efectos nocivos a la salud y que reúne las características establecidas por las normas oficiales mexicanas.

TERCERO.- Que el artículo 5º de la Ley de Aguas del Distrito Federal señala el derecho que tienen los habitantes del Distrito Federal para recibir el agua para su uso personal y doméstico:

“**Artículo 5º.** Toda persona en el Distrito Federal, tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias. Las autoridades garantizarán este derecho, pudiendo las personas presentar denuncias cuando el ejercicio del mismo se limite por actos, hechos u omisiones de alguna autoridad o persona, tomando en cuenta las limitaciones y restricciones que establece la presente Ley.”

CUARTO.- Que de igual manera la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal señala las funciones de los órganos Político-Administrativos en materia de agua:

“**Artículo 39.-** Corresponde a los titulares de los órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial.

“I a LVI..

“LVII.- Ejecutar dentro de su demarcación territorial, programas de obras para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado que determine la comisión correspondiente, así como las demás obras y equipamiento urbano que no estén asignadas a otras dependencias;

“LVIII.- Prestar en su demarcación territorial los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado, que no estén asignados a otras dependencias o entidades, así como analizar y proponer las tarifas correspondientes;

“LIX a LXXVIII..”

QUINTO.- Que el artículo 10º, fracción III, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señala que es atribución de la Asamblea Legislativa, “examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito

Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto”.

SEXTO.- Que el artículo 5º del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señala que las comisiones de la Asamblea Legislativa serán competentes para conocer de la materia que se derive conforme a su denominación, a efecto de recibir, analizar y dictaminar las iniciativas y proposiciones con o sin punto de acuerdo turnadas por la Mesa Directiva, así como para intervenir en los asuntos señalados en el Título Quinto del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con excepción de la materias que estén asignadas a otras comisiones.

SÉPTIMO.- Que de acuerdo a la fracción XXVII del artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública corresponde de analizar los proyectos de presupuesto presentados ante esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal por lo que es el órgano adecuado para el análisis sobre el proyecto de presupuesto de egresos para el 2006.

OCTAVO.- Que es menester de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal dotar de los recursos económicos necesarios para el abastecimiento de agua en las colonias donde se tiene desabasto del vital líquido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DESTINE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2006, PARA ABASTECER DE AGUA DIVERSAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN TLALPAN.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 08 de diciembre de 2005.

Firman los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dip. Gabriela Cuevas Barrón; Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza; Dip. María Teresita de J. Aguilar Marmolejo; Dip. María Gabriela González Martínez; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña; Dip. Sofía Figueroa Torres; Dip. Irma Islas León; Dip. José Espina Von Roehrich; Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Dip. Juan Antonio Arévalo López; Dip. Obdulio Ávila Mayo; Dip. José de Jesús López Sandoval; Dip. Christian Martín Lujano

Nicolás; Dip. José María Rivera Cabello; Dip. José Benjamín Muciño Pérez; Dip. Jorge Alberto Lara Rivera.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Insértese en el Diario de los Debates.

En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Jorge Alberto Lara Rivera, se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Está a discusión la propuesta. ¿Hay oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO AREVALO LOPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Remítase a las instancias correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo, para que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal incluya en el presupuesto de egresos del Distrito Federal los recursos necesarios para la integración y funcionamiento del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2006, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL.

*DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE*

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos, de la Asamblea Legislativa, presentamos ante este órgano Legislativo la siguiente: PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2006, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

El Distrito Federal congrega al 49% de los miembros del Sistema Nacional de Investigadores de todas las áreas científicas, el 80% de los investigadores nacionales del área biológica y el 85% de los investigadores del área de medicina y ciencias de la salud.

En la Ciudad de México se ha excluido la inversión en investigación científica y tecnológica, toda vez que en el presupuesto de egresos de 2003, únicamente se destinó 5 millones 490 mil 219 pesos como apoyo y fomento a la inversión y desarrollo tecnológico, y en para el 2005 ni siquiera fue contemplado en el presupuesto.

La Ciencia y la Tecnología se encuentra reservada al ámbito federal, razón por la cual no existe una ley de Ciencia y Tecnología local; sin embargo, nuestra Ciudad cuenta con una Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología, aprobada por esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 18 de marzo del año 2000, mismo que a la fecha no ha entrado en funcionamiento.

El Instituto de Ciencia y Tecnología es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que debió iniciar operación el 2 de enero del 2001, su presupuesto fue contemplado dentro del paquete financiero del 2001 y del 2002 bajo el rubro de desarrollo social; sin embargo, en dichos ejercicios el entonces Jefe de Gobierno, Andrés Manuel López Obrador, no designó al Director General y el presupuesto asignado no fue ejercido.

Es menester señalar que se ha buscado desde el inicio de esta legislatura a través de diferentes Puntos de Acuerdo y propuestas dirigidas a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y Hacienda, que se asigne de nueva cuenta presupuesto suficiente para iniciar la operación de dicho Instituto, pero a la fecha no se ha tenido respuesta alguna.

El Gobierno Federal ha aumentado a un máximo histórico las becas otorgadas en Ciencia y Tecnología en un 18%, se han creado los fondos mixtos y sectoriales, destinados a desarrollar tecnologías innovadoras que ayuden a la solución de los problemas nacionales.

Para lograr el avance del país y de la Ciudad de México, es necesario establecer una sólida infraestructura científica y tecnológica, así como contar con una comunidad de investigación que conozca y compita con el nivel de desarrollo actual en otros países. La ciencia y la tecnología deben ser rubros considerados como áreas estratégicas del desarrollo presente y futuro no sólo del Distrito Federal sino del país en general.

La Ciencia y la Tecnología son factores determinantes para incrementar el bienestar de la población, así como elementos indispensables para la solución de problemas esenciales de la sociedad y apoyo en el desarrollo de procesos productivos.

A pesar de que la Asamblea Legislativa se encuentra limitada en su esfera de competencia para legislar en el rubro de Ciencia y Tecnología, debemos impulsar los instrumentos jurídicos vigentes que este mismo Órgano Legislativo creó para el óptimo desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en nuestra Ciudad.

Por lo anterior, se necesitan recursos económicos suficientes que permitan la apertura y primeros pasos del Instituto de Ciencia y Tecnología, para poder contar con un espacio físico, personal, bienes muebles, equipos de cómputo, promoción, bibliografía, etc., y así poder iniciar con la realización de los objetivos de la Ley el que el instituto sea un organismo de consulta del gobierno local, promotor de relaciones y vínculos, coordinador de los centros de investigación y enseñanza superior, así como asesor de las dependencias y entidades de la Administración Pública local entre otras.

Es entonces que el Instituto de Ciencia y Tecnología de esta capital, cumpliría una importante labor social, enfocada al beneficio de los habitantes del Distrito Federal, mismo que servirá para lograr su eficaz y pronto desarrollo integral

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Con fecha 28 de marzo de 2000, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del D. F. como un órgano descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es asesorar y auxiliar al jefe de Gobierno del Distrito Federal en la fijación, instrumentación y evaluación de la política de ciencia y tecnología, así como ser medio de vinculación con los centros e institutos de investigación públicos y privados.*

SEGUNDO.- *De conformidad con el artículo primero transitorio de dicha Ley, el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, debió iniciar operaciones el dos de enero del año 2001, para lo cual las autoridades competentes debieron realizar todos los actos y trámites necesarios para su debida integración y funcionamiento.*

TERCERO.- *Que a la fecha el Instituto de Ciencia y Tecnología no ha sido instalado y no cuenta con un presupuesto que permita cubrir los gastos de inicio de operación.*

CUARTO.- *Que México se encuentra extraordinariamente rezagado en Ciencia y Tecnología, con un aparato científico y tecnológico pequeño, mal distribuido y poco vinculado al desarrollo del país.*

QUINTO.- *Que para lograr el avance de nuestra Ciudad de México, es necesario establecer un a sólida infraestructura científica y tecnológica.*

SEXTO.- *Que la Ciencia y la Tecnología son factores determinantes para incrementar el bienestar de la población, así como elementos indispensables para la solución de problemas esenciales de la sociedad y apoyo en el desarrollo de procesos productivos.*

SEPTIMO.- *Que no se puede negar la necesidad de contar con un instituto especializado como entidad del Gobierno del Distrito Federal tiene las siguientes atribuciones:*

a) *Asesorar al Jefe de Gobierno y a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en todo lo concerniente a Ciencia y Tecnología;*

b) *Celebrar convenios de asesoría y formular los programas de investigación científica y tecnológica y aplicada, relacionados con el desarrollo económico y social del Distrito Federal;*

c) Fomentar y fortalecer la investigación básica, tecnológica y aplicada que se necesiten para la solución de los problemas del Distrito Federal, así como promover el financiamiento adicional a las instituciones académicas y centros de investigación, para el fomento y realización de investigaciones sobre el Distrito Federal; y

d) Formular un programa de becas para estudios sobre el Distrito Federal y el fomento de intercambio de docentes, investigadores y técnicos con instituciones extranjeras.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: *Se instruye a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, incluya en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el año 2006, los recursos necesarios para la integración y funcionamiento del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, a efecto de dar cabal cumplimiento a la Ley de dicho Instituto.*

Firman los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, a los 8 días del mes de diciembre de 2005.

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Dip. Juan Antonio Arévalo López; Dip. José Espina Von Roehrich; Dip. Obdulio Ávila Mayo; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña; Dip. Sofía Figueroa Torres; Dip. Jorge A. Lara Rivera; Dip. José de Jesús López Sandoval; Dip. Gabriela Cuevas Barrón; Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo; Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza; Dip. Irma Islas León; Dip. María Gabriela González Martínez; Dip. Christian Martín Lujano Nicolás; Dip. José Benjamín Muciño Pérez; Dip. José María Rivera Cabello.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional de Tlalpan envíe un informe detallado a la Asamblea Legislativa sobre el mercado que se construye en la Unidad Territorial Villa Lázaro Cárdenas, ante la inconformidad de vecinos y locatarios del mercado, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.- Gracias, diputado Presidente.

Igualmente por economía parlamentaria y con fundamento en los artículos 17, 36 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, 92 y 133 de nuestro Reglamento, presento a esta Asamblea la proposición con punto de acuerdo para solicitar al Jefe Delegacional en Tlalpan, al Licenciado Eliseo Moyao Morales, remita un informe detallado a este órgano legislativo sobre el proyecto de mercado que se construye en la Unidad Territorial Villa Lázaro Cárdenas ante la inconformidad de los vecinos y locatarios de dicho mercado.

En vista de lo anterior y con los considerandos que solicito se tengan por leído y se inserten en el Diario de los Debates, me permito solicitar a todos ustedes la aprobación en urgente y obvia resolución y en el fondo de la siguiente proposición con punto de acuerdo, toda vez que será de enorme utilidad para los vecinos el conocer la información y se pueda tomar una resolución satisfactoria para todas las partes.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Insértese en el Diario de los Debates.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN LIC. ELISEO MOYAO MORALES REMITA UN INFORME DETALLADO A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, SOBRE EL PROYECTO DEL MERCADO QUE SE CONSTRUYE EN LA UNIDAD TERRITORIAL VILLA LÁZARO CÁRDENAS, ANTE LA INCONFORMIDAD DE LOS VECINOS Y LOS LOCATARIOS DEL MERCADO.

**DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 36 fracción V, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 92 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la: "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN LIC. ELISEO MOYAO MORALES REMITA UN INFORME DETALLADO A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, SOBRE EL PROYECTO DEL MERCADO QUE SE CONSTRUYE EN LA UNIDAD TERRITORIAL VILLA LÁZARO

CÁRDENAS, ANTE LA INCONFORMIDAD DE LOS VECINOS Y LOS LOCATARIOS DEL MERCADO”, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Por convenio, de fecha diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, celebrado por el entonces Departamento del Distrito Federal, a través de la oficina de planificación, representada por el Ingeniero Fernando Ríos Venegas y los señores Modesto Marfuentes Moreno en representación de la Sociedad Civil, Villa Lázaro Cárdenas y los señores Belisario Munive Yáñez, Panuncio Ortis Contreras, Rodolfo J. García Hernández, como representantes del sindicato de Trabajadores de Teléfonos de México y que en cumplimiento del Artículo 37 del reglamento de Fraccionamientos, se hizo la DONACIÓN por parte de la Sociedad Civil y del sindicato mencionado, a favor del Departamento del Distrito Federal de una superficie de 94,994.62 metros cuadrados de los cuales 1.832.00 metros cuadrados se destinarían para la construcción de un mercado público.

2.- Con fecha 29 de septiembre de 2005 el C. Alejandro de la Garza Velásquez Director de Gobierno de la Delegación Tlalpan, giró un oficio al Arquitecto Manuel Santiago Quijano Director de Obras y Desarrollo Urbano, manifestándole que en la ficha técnica del 12 de noviembre de 2003, del plano catastral 395405, se señala que la superficie actual del predio en que se ubica el mercado es de 1, 198.5 metros cuadrados con un porcentaje de construcción del 30 % dejando sin utilidad el 70% del inmueble espacio en el cual es posible ampliar el mercado con un proyecto actual de construcción, donde se podrían brindar servicios a la comunidad de los cuales se carecen hoy en día como es la expedición de licencias y oficinas de recaudación de la tesorería del Distrito Federal.

Asimismo, el Director de Gobierno propuso que dadas las condiciones deficientes en la actualidad trabaja el mercado, es de observar que no solo hace necesario ampliar la construcción actual, para el incremento de giros que proporcionen un servicio eficiente de abasto a la comunidad, beneficiando a vecinos de la zona y a los locatarios, con el otorgamiento de una cedula de empadronamiento, sino que es necesario que a lo ya construido, se lleven a cabo obras de remodelación y mantenimiento que permita a los comerciantes brindar un mejor servicio.

3.- Con fecha 30 de septiembre del año en curso los comerciantes del Mercado Lázaro Cárdenas ubicado en el C. Club Deportivo Necaxa, Calzada Acoxta, Federación Mexicana de Fútbol y Deportivo Laguna colonia Villa Lázaro Cárdenas presentaron un

documento ante la oficialía de partes de la Delegación de Tlalpan, dirigido al Jefe Delegacional en Tlalpan Lic. Eliseo Moyao Morales, para manifestarle su inconformidad ante la presencia de personal de la delegación, quienes realizan la medición del predio donde se localiza el mercado, sin que hubiesen sido notificados al respecto. Los comerciantes del mercado manifiestan que desde el año de 1977 han solicitado a las autoridades Delegacionales la construcción del mercado, sin darles una respuesta favorable, por lo que expresan que de existir algún proyecto para la construcción de un mercado se les informe. Al respecto el Jefe Delegación nunca dio una respuesta a la petición de los comerciantes del mercado.

4.- Con fecha 19 de Octubre de 2005, los comerciantes del Mercado Villa Lázaro Cárdenas, presentaron un oficio ante el C. Fernando Palacios Director General del Jurídico y Gobierno para manifestarle su inconformidad por la construcción de un mercado en la parte posterior, del actual mercado, por lo que solicitaron la instalación de mesas de trabajo con los comerciantes, vecinos y los funcionarios de la Dirección General de Obras de la delegación.

5.- Con fecha 26 de octubre de 2005, los comerciantes del mercado presentaron ante la oficialía de partes, un escrito dirigido al Jefe Delegación en Tlalpan Eliseo Moyao Morales, para manifestarle su inconformidad ante la negativa de los funcionarios de la delegación de contestar en tiempo y en forma, sus peticiones planteadas con anterioridad.

6.- Con fecha 1º de noviembre del año en curso los integrantes del Comité Vecinal de la Unidad Territorial Villa Lázaro Cárdenas, presentaron una enérgica inconformidad ante el Jefe Delegacional en Tlalpan Lic. Eliseo Moyao Morales por el proyecto del mercado que se construye en su unidad territorial, el documento fue avalado con la firma de **319 vecinos de la Unidad Territorial de Villa Lázaro Cárdenas**, documento que fue ignorado por las autoridades delegacionales.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de la correlación de los artículos 13 fracción I, 17 fracciones VI y VII, 18 fracción VII de la ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los diputados integrantes de la Asamblea tienen entre sus atribuciones promover las denuncias de los ciudadanos, y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades Delegacionales, siendo el caso que nos ocupa.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana los comités vecinales

son los órganos de representación ciudadana de cada Unidad Territorial, bajo este argumento los integrantes del Comité Vecinal de Villa Lázaro Cárdenas tienen entre sus atribuciones representar los intereses de sus vecinos ante las autoridades Delegacionales de Tlalpan.

TERCERO.- Que el Jefe Delegacional en Tlalpan Lic. Eliseo Moyao Morales y los Directores Generales de Obras Arquitecto Manuel Santiago Quijano y del Jurídico y Gobierno, no han dado una respuesta favorable a la petición de los integrantes del Comité Vecinal y a los locatarios del Mercado de Villa Lázaro Cárdenas, sobre el proyecto del mercado y la inconformidad de los vecinos para la construcción de las oficinas de licencias.

CUARTO.- Que las autoridades delegacionales instalaron mesas de trabajo en las cuales, no se han llegado a acuerdos concretos con los locatarios del mercado y los integrantes del Comité Vecinal, y por el contrario las autoridades delegacionales continúan con la construcción de su obra, sin tomar en cuenta las inconformidades de los vecinos y de los locatarios de la Colonia Villa Lázaro Cárdenas.

QUINTO.- Que en diversos medios de comunicación escritos se publicó la inconformidad de parte de los locatarios y de los vecinos de la Unidad Territorial Villa Lázaro Cárdenas, por la construcción de las oficinas de Licencias y de la Tesorería.

SEXTO.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal manifiesta su preocupación ante la actuación de las autoridades delegacionales, ante la falta de atención de los vecinos y de los locatarios de la Unidad Territorial Villa Lázaro Cárdenas, por parte del Jefe Delegacional y de los Directores Generales de Obras y del Jurídico y Gobierno

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita al Jefe Delegacional en Tlalpan Lic. Eliseo Moyao Morales remita un informe detallado a este órgano Legislativo, sobre el proyecto del mercado que se construye en la Unidad Territorial Villa Lázaro Cárdenas, ante la inconformidad de los vecinos y los locatarios del mercado, que contengan los siguientes elementos:

I) Certificado de zonificación y uso de suelo con que cuenta el predio donde se edifica el mercado de referencia.

II) Licencia de construcción y fecha de emisión x parte de la autoridad delegacional.

III) No de cajones de estacionamientos que se proporcionaran para el funcionamiento del mercado y de las oficinas de licencias y las de la tesorería, y superficie total de construcción.

IV) Los problemas de vialidad, por la construcción del mercado y las oficinas de licencias y de la tesorería.

V) Un informe sobre las respuestas, dadas a los locatarios y a los integrantes del Comité Vecinal de Villa Lázaro Cárdenas de la Delegación Tlalpan, sobre el problema del mercado.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 8 de diciembre de 2005.

Signan el siguiente Punto de Acuerdo, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Dip. Jorge A. Lara Rivera; Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Dip. José Espina Von Roehrich; Dip. Juan Antonio Arévalo López; Dip. Obdulio Ávila Mayo; Dip. María Teresita de Jesús Marmolejo; Dip.- Gabriela Cuevas Barrón; Dip. Mariana Gómez del Campo G.; Dip. Gabriela González Martínez; Dip. Sofía Figueroa Torres; Dip. Irma Islas León; Dip. Christian Martín Lujano Nicolás.; Dip. Mónica Serrano Peña; Dip. José María Rivera Cabello.

En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Jorge Alberto Lara Rivera se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera.

Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA.

Sesión Ordinaria, 13 de diciembre del 2005.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ELIO RAMON BEJARARNO MARTINEZ.-

A las 16:20 horas Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día martes 13 de diciembre del presente año, a las 11:00 horas.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
III Legislatura**

**Comisión de Gobierno
Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz
Presidente**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios
Dirección del Diario de los Debates**

